TOMO 151 Montevideo, Miércoles 7 de Abril de 1943 Núm. 10962

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de proyectar las medidas necesarias para que el Ministro de Hacienda, como Director del Tesoro, pueda conocer y disponer en materia de obligaciones y pagos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Número 491|943.

Siendo necesario a este Ministerio reorganizar la parte de su gestión interna que se refiere a la ordenación de pagos y todo lo demás que dice relación en el movimiento del Tesoro:

Considerando: que es preciso que el Ministro de Hacienda cumpla personalmente la disposición del artículo 170, inciso 3.o de la Constitución de la República y leyes de contabilidad pública;

Considerando: que para tal fin es necesario dictar medidas reglamentarias que cambien el procedimiento seguido en la actualidad no sólo en la Secretaría de este Ministerio sino también en la Contaduría General, en la Tesorería y en las demás dependencias que actuan por delegación de este Ministerio, tales como la Dirección de Crédito Público, la Aduana e Impuestos Directos e Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Designar a los señores don Juan Augusto Baethgen, don Luis Faroppa y don Horacio J. Fariña con el cometido especial de proyectar las disposiciones reglamentarias indispensables para la finalidad enunciada, teniendo particularmente en vista: 1.o Que el Ministro de Hacienda personalmente está obligado por la Constitución de la República a girar las órdenes de pago que correspondan y 2.o Que llevando implícito el Ministro de Hacienda anexa a su función de tal la de Director del Tesoro, debe tener diariamente conocimiento cabal de la situación y estado de aquél, a cuyo efecto le es indispensable poseer diariamente las cifras que indiquen: a) las existencias en Tesorería General; b) el saldo diario que arroje la Cuenta del Tesoro en el Banco de la República; c) las entradas del Tesoro sintéticamente expresadas; d) los pagos realizados por todo concepto con determinación de los correspondientes a planillas de presupuesto y a órdenes giradas ya por este Ministerio como para pago de servicios de deuda pública, etc.; e) órdenes y planillas pendientes en cada día; f) movimiento diario y de Bonos y Letras de Tesorería con especificación de emisión, rescate, circulación, márgenes disponibles y vencimientos; g) estados mensuales de previsión de los servicios de Deuda Pública con determinación de los que hayan de atenderse en el exterior.

Art. 2.o Tanto la Secretaría de este Ministerio como las demás dependencias del mismo quedan obligadas a suministrar a la Comisión designada todos los datos y antecedentes que ésta les requiera para el mejor cumplimiento de su cometido, así como a prestarle la colaboración que le fuese necesaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

2

Resolución. Se autoriza un aforo temporal para unos thermos o botellas aisladoras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Número 220|943.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma Pesquera y Compañía, solicitando se le permita despachar thermos o botellas aisladoras forradas de cartón, con el aforo fijado para la misma mercadería con envoltura de metal;

Atento a que en la Tarifa de Aforos de importación de la Sección XIII, posición 676, partida 221, se establece que las botellas aisladoras pagarán un aforo de $ 0.30 el kilo bruto (revestidas de hierro) y en la misma posición, partida 223, se aforan las botellas aisladoras revestidas de otras materias que no sea hierro a $ 0.80 el kilo bruto;

A que la parte interesada manifiesta que actualmente los industriales extranjeros fabricantes de thermos, a causa de la prohibición de exportar metales, necesarios para la industria bélica, utilizan para revestimiento de los mismos el cartón, y de esta manera los thermos que debían ser despachados conforme al aforo de $ 0.30 pasan de hecho a la partida 223, con un aforo de $ 0.80 el kilo bruto;

Considerando: que durante la fijación de los aforos para dicha mercadería no pudo en manera alguna tenerse presente los cambios que experimentaría la fabricación de botellas aisladoras, porque su industria no estaba afectada por las disposiciones prohibitivas impuestas por la guerra, y su fabricación se ajustaba perfectamente a la discriminación efectuada en la Tarifa de Aforos de Aduana: pero si bien en esa época su aplicación no presentaba inconvenientes, en la actualidad ha cambiado fundamentalmente, ya que al variarse el revestimiento de los mismos, los ha colocado dentro de una posición en tarifa que hacen imposible su importación:

Considerando: que estudiado el problema planteado por la Comisión Aforadora de la Sección XIII, ésta se expide aconsejando que mientras dure el conflicto bélico, podría autorizarse el despacho de las botellas aisladoras, revestidas de cartón o papel bajo el aforo de $ 0.30 el K. B., dejando en esa forma contemplada la gestión de la firma reclamante:

Considerando: que estando prohibida la exportación de metales en los países productores de botellas aisladoras, es evidente que la aplicación del aforo establecido para los thermos revestidos de metal, quedará de hecho en suspenso porque no se importarán más en esas condiciones, ya que los industriales no los fabrican, y teniendo en cuenta que el thermo es en la actualidad un artículo de gran di-

fusión en el país y su uso se ha generalizado especialmente entre los escolares empleados y obreros, su despacho bajo un rubro de tarifa que no represente un encarecimiento de los mismos, será contemplar los intereses generales de la población;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar con carácter general, por el término de un año, el despacho de los thermos o botellas aisladoras, cuyo revestimiento exterior sea de cartón o papel, bajo el aforo establecido en la posición 676, partida 221 de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección XIII.

A sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. —AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decerto-ley. Se faculta al Poder Ejecutivo para declarar función a cargo exclusivo del Estado, las elaboraciones de gases y explosivos de combate, fijándose unas excepciones.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 2142).
Ministerio del Interior.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 27 de 1943.

Visto el mensaje número 86 de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, por el cual se recababa la valiosa y autorizada opinión del Consejo de Estado acerca del proyecto de decreto-ley referente a la fabricación exclusiva por el Estado de los agresivos químicos y gases de combate, a la facultad que se confería al Poder Ejecutivo para hacer idéntica declaración con respecto a la fabricación de los explosivos de los tipos detonantes, rompederes y progresivos, y al establecimiento de normas precisas tendientes a reglar la concesión de autorizaciones de fabricación, conservación y empleo de explosivos e importación, venta y tenencia de armas de fuego y municiones.

Atento a los fundamentos del referido mensaje, que se dan por reproducidos aquí; y,

Considerando: Que el Consejo de Estado, en mensaje número 430, de fecha 12 del actual, ha expresado su opinión favorable al proyecto en cuestión, con las modificaciones adjuntas al mismo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, con valor y fuerza de ley,

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse de fabricación exclusiva por el Estado, salvo las excepciones que se establecen en el presente decreto-ley, los agresivos químicos y gases de combate pertenecientes a cualquier tipo.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para declarar de fabricación exclusiva por el Estado, los explosivos detonantes, rompedores y progresivos o pólvoras.

Art. 3.o Hasta tanto el Poder Ejecutivo no haga uso de la facultad que le confiere el artículo 2.o de este decreto-ley, podrá conceder permiso de fabricación de explosivos, a las personas o instituciones que él considere oportuno; permiso que se concederá estableciendo su carácter precario.

Las personas o instituciones autorizadas deberán ajustarse en cada caso, al régimen especial que aquél determinará, siendo condición imprescindible para la concesión de permisos de fabricación de explosivos de los tipos detonantes y rompedores, que la fábrica esté dirigida técnicamente por un químico industrial con título expedido o revalidado por la Universidad de la República.

Art. 4.o La preparación de nitro-derivados orgánicos, susceptibles de descomposición brusca, con efectos mecánicos apreciables, será autorizada por el Poder Ejecutivo en las fábricas de celuloide, colodión, seda artificial, clorato de potasio, aluminio en polvo y demás productos en cuya composición intervengan aquéllos.

Esta autorización será siempre de carácter precario, y subordinada a la obligación de emplear dichas substancias en la elaboración de los correspondientes productos.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo permitirá la fabricación de agresivos químicos en laboratorios, con fines científicos, como asimismo su fabricación en calidad de productos intermediarios de otros inocuos.

Para fines didácticos y siempre que se realicen los ensayos en establecimientos de enseñanza públicos, la fabricación experimental de agresivos químicos se realizará sin requerir autorización.

Art. 6.o Salvo los casos determinados en forma expresa en el artículo precedente, la fabricación de agresivos químicos y gases de combate será de competencia exclusiva del Servicio de Material y Armamento del Ejército y del Arsenal de Marina.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo tomará las medidas pertinentes respecto a las condiciones de seguridad que deberán adoptarse en todas las fábricas de explosivos o establecimientos considerados peligrosos, como asimismo respecto a la conservación, empleo, venta y transporte de materias explosivas, y venta de armas de fuego y municiones.

Art. 8.o Todo transporte de materias explosivas en el territorio de la República, será acompañado de una guía, con valor impreso, expedida por el organismo que el Poder Ejecutivo determinará al reglamentar el presente decreto-ley, con arreglo a la siguiente escala: hasta 50 kilogramos neto $ 0.50; de más de 50 hasta 125 kilogramos neto $ 1.00; de más de 125 hasta 1.000 kilogramos neto, $ 1.50; y por mayor cantidad $ 2.00.

Art. 9.o Las Intendencias Municipales de los Departamentos de la República, están obligadas a facilitar al Poder Ejecutivo o a los organismos dependientes de aquél, los informes y colaboración que les sean requeridos para el cumplimiento de este decreto-ley.

Art. 10. Será condición indispensable para la concesión de autorizaciones para instalaciones de fábricas o depósitos de explosivos, para la fabricación de agresivos químicos en las condiciones determinadas en el artículo 5.o del presente decreto-ley, como también para trabajar con explosivos, la presentación de un certificado de conducta expedido por la autoridad policial superior del Departamento de residencia del interesado o demás condiciones y garantías de seguridad que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 11. A los efectos del asesoramiento que, en materia de explosivos se juzgare necesario, podrá el Poder Ejecutivo disponer la creación de Comisiones honorarias, integradas por funcionarios que designen los Ministerios en razón de sus cargos administrativos.

Art. 12. Las operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito que se realicen en los renglones de explosivos, armas de fuego y municiones para las mismas, deberán ser previamente autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 13. El Poder Ejecutivo determinará el sistema y tipo de las armas y municiones de uso exclusivo del Ejército, la Marina y la Policía, prohibiendo, en consecuencia, su importación, venta, adquisición y tenencia por particulares o por instituciones oficiales o privadas.

Art. 14. Prohíbese la importación, fabricación, venta y adquisición de munición incendiaria, explosiva o perteneciente al tipo dum-dum (proyectil con envoltura metálica, sin punta y núcleo de plomo hueco o deformable), cualquiera sea su calibre.

Art. 15. Toda arma o munición cuya tenencia se hallare prohibida, que fuere hallada en poder de particulares, será decomisada sin perjuicio de las sanciones de orden penal y administrativo que corresponda, siempre que la posesión de las mismas hubiera sido prohibida, asimismo, por disposiciones anteriores. En el caso de que su prohibición fuere de reciente data, como consecuencia única de lo establecido en los artículos 13 y 14 de este decreto-ley, se procederá en la forma que disponen los artículos 31 de la Constitución de la República y 492 del Código Civil; para lo cual se estará al plazo establecido en el artículo 20.

Una vez vencido el mismo, se procederá en la forma que determina el apartado primero de este artículo.

Art. 16. Las armas y municiones no comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 13 y 14, serán consideradas de libre comercio.

La posesión de las mismas, —con excepción de las de tiro al blanco deportivo y las escopetas de caza de todo calibre para cartuchos de perdigón,— queda subordinada a la tenencia de una Guía de posesión de arma.

Art. 17. La Guía de posesión de arma que establece el artículo anterior, tendrá un valor impreso de $ 0.50 y será expedida por el organismo que determine el Poder Ejecutivo al reglamentar el presente decreto-ley.

Art. 18. Toda arma que carezca de Guía, encontrada en poder de particulares, será retenida hasta que el interesado cumpla con los requisitos que establece el artículo 17, y sin perjuicio de la sanción a que diere lugar el hecho.

Art. 19. El producido por concepto de expedición de Guías, establecida en los artículos 8.o y 17 de este decreto-ley, se destinará a los proventos propios del Servicio de Material y Armamento del Ejército.

Art. 20. Establécese un plazo que no podrá exceder de un año a partir de la vigencia de la reglamentación del presente decreto-ley, para que los establecimientos conside-

rados peligrosos se coloquen dentro de las condiciones que establecerá la misma en cumplimiento de lo que determina el artículo 7.o y para que los actuales poseedores de armas, cumplan con el requisito establecido en el artículo 17.

Art. 21. Las contravenciones a lo establecido en este decreto-ley, como asimismo las infracciones a las disposiciones reglamentarias del mismo, serán sancionadas administrativamente con multas de $ 10.00 a $ 100.00, sin perjuicio de las sanciones penales del caso cuando el hecho comportare la comisión de un delito.

Art. 22. El importe de las multas que se aplicaren, ingresará a los proventos propios del Servicio de Material y Armamento del Ejército; pero su percepción estará subordinada al registro en libretas talonarias, intervenidas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 23. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 24. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — HECTOR A. GERONA. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.

Montevideo, Febrero 12 de 1943.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 17 de Diciembre de 1942, relativo a fabricación exclusiva por el Estado de los agresivos químicos y gases de combate.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo que estima preferible el proyecto sustitutivo que se envía adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se reglamenta el uso de banderines de señalación en tierra de unos aviones militares

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 5055).

Montevideo, Febrero 27 de 1943.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección General de la Aeronáutica Militar, solicita autorización para emplear banderines de señalación en los aviones que sean tripulados por los Jefes de unidades aéreas;

Atento a los informes favorables emitidos por el Inspector del Arma de Aeronáutica y por la Inspección General del Ejército;

Considerando: que existe conveniencia en acceder a lo solicitado, por cuanto el empleo de banderines de señalamiento facilita la ubicación del puesto de comando y el vuelo de las unidades aéreas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la Reglamentación para el empleo de banderines de señalación en tierra de los aviones tripulados por comandos de fuerzas aéreas, que figura en papeles administrativos Serie I N.° 586446 y Serie J. N.° 890446.

2.° Que se publique la presente resolución en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, así como la reglamentación aprobada; comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — BALDOMIR.—Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

Reglamento para el empleo de banderines de señalación en tierra en los aviones tripulados por comandos de fuerzas aéreas.

Artículo 1.° Con la finalidad de permitir determinar rápidamente en tierra, el P. C. del Jefe de Aeronáutica que manda la formación: a los efectos del enlace u honores que correspondan a su cargo.

Art. 2.° La Aeronáutica Militar empleará banderines de señalación en tierra, en los aviones tripulados por: el Director General de la Aeronáutica Militar, Jefe de Grupo de Aviación y Comandante de Escuadrilla, los que serán colocados en el soporte de la antena, o en su defecto, en lugar bien visible del avión y a la altura del piloto.

Art. 3.° Su uso se circunscribe a los casos siguientes:

A) Formaciones.
B) Inspecciones.
C) Visita a países extranjeros.

Art. 4.° En los casos A) y B) del artículo 3.°, el banderín que corresponda a la categoría del Jefe que desfila o es inspeccionado.

En el caso C), se usará de la siguiente manera:

A) A la derecha: el correspondiente a la Bandera Nacional del país que se visita.
B) Al centro: el correspondiente a nuestra Bandera Nacional.
C) A la izquierda: el del Jefe de la Unidad o Unidades Aéreas.

Art. 5.° Momento en que deben colocarse y quitarse los banderines, sea en formaciones, inspecciones o visita a países extranjeros:

A) En los casos de formaciones o visita a países extranjeros, se procederá de la siguiente manera:

1.° Antes de decolar: Se colocarán los banderines que correspondan, antes de la puesta en marcha del motor y se quitarán en el momento en que el avión se encuentra en la línea de decolage, pronto a partir.

2.° Al aterrizar: Después que el avión efectúe su recorrido en el aterrizaje, en el momento de dirigirse a la línea muerta, se colocarán los banderines que correspondan y se quitarán una vez terminada la ceremonia.

B) Para los casos de inspecciones, se colocarán los banderines que correspondan, una vez de alineados los aviones en la línea muerta o lugar determinado para la inspección y se quitarán una vez de terminada la misma.

Art. 6.° Los banderines correspondientes a la Bandera Nacional, Director General de la Aeronáutica Militar, Jefe de Grupo de Aviación y Comandante de Escuadrilla, tendrán las siguientes características:

A) Largo: 54 centímetros.
B) Ancho: 36 centímetros.
C) El diámetro de la escarapela de Artigas, que corresponda a los banderines del Director General de la Aeronáutica Militar, Jefe de Grupo de Aviación y Comandante de Escuadrilla, será de 17 centímetros, tomando como centro, el centro de figura del rectángulo completo.
D) Material: Tela de doble faz, gusanillo y bordados en oro.

Art. 7.° Su confección de acuerdo al dibujo adjunto, que está a la escala de ¼, con respecto al banderín original.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Marzo 30 de 1943

Se le fija un plazo por el término de diez días (10), para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a:

Carlos Ferrés (hijo), en su solicitud de registro de la marca: "Teolafen", acta 37.108.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Trámite relativo al privilegio industrial, aplicado por Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury Sparrow, para: "Máquina para trabajar el suelo", acta N.o 4998.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Marzo 27 de 1943

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes:

Escrito referente a la patente número 2065 para: "Composición del tabique para construcciones pisos en colores contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes denominado "Pigni".

—Expediente acta 442 denominado: Destilación seca de la madera y sus derivados, ácido piroleñoso de acidez total, expresada en ácido acético, alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona, comercial y pura, de los señores Antonio Conti hijo y Valentín Aguerrondo, de Montevideo.

—Expediente acta 5495 de para "Mejoras de calcetines y medias para sostenerlos levantados en sustitución de las ligas", del señor Miguel Cóppola, de Montevideo.

—Expediente acta 4334 denominado: "Cubierta o carpeta asfáltica armada con tramas textiles destinada a la pavimentación o impermeabilización de techos y paredes en general", del señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo.

—Expediente acta 37084 denominado: "Clichy", del señor Alberto J. Olivella, de Montevideo.

"Russe", acta 37745 de la firma Cyrol S. Atkinson, de Montevideo.

—"Ricolón", acta 37975 de la firma Laboratorios Suarry S. A., Montevideo.

—Expediente acta 37497 "Sesenta" (60), del señor Pedro Nogués.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados:

"Diulfi", acta 38569 de Laboratorios Farmaco Industrial, de Montevideo.

—"Livadex", acta 38614 de la firma The British Drug Houses Limited, de Inglaterra.

—"Serogan", acta 38616 de la misma firma.

—"Selix", acta 38615, de la misma firma.

—"Oestroform", acta 38617, de la misma firma.

—"Neutracilan Jenner", acta 38576, de los señores Claveaux Moreau y M. Rubino, de Montevideo.

—Pasa al Instituto de Química Industrial el expediente acta 5663 denominado: "Fabricación de ácidos fosfóricos y productos intermedios", de la Southers Phosphate Corporation de Estados Unidos de América.

—Pasa al Banco de la República el expediente acta número 854 denominado: "Fabricación de elementos capitales provenientes del ganado equino, vacuno, suino, ovino, y otros con base a una preparación físico-química" de los señores Adolfo y Herman Wrissman, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia el expediente acta 851 denominado: "Fabricación de ácido cítrico por fermentación", de los señores A. López García y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno el escrito relacionado con la patente número 3242 de la firma Henry Simon Limited.

—Pasa a la Facultad de Odontología el expediente acta 5677 denominado: "Mejoras de materiales para hacer dentaduras artificiales", de la The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra.

—Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes:

—Expediente acta 5689 denominado: "Productos de substitución del papel, del carbón y del cuero artificiales y su procedimiento de fabricación", de la Sociedad Martín Freres, de Francia.

—Expediente acta 5693 denominado: "Mejoras en las cajetillas envolventes y continentes de cigarrillos en general", del señor Luis Alberto Salvo, Barrera, de Montevideo.

—Expediente acta 5451 denominado: "Nuevo proceso para cocción de carne para conserva", del Frigorífico Armour de la Plata S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

—Expediente acta 5673 denominado: "Nuevo aparato economizador de combustible para motores a explosión", de los señores Ernesto Melloni, Guillermo Osergar y Raimundo Paci, de la República Argentina (Concordia).

—Expediente número 115 denominado: "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños", del señor Aníbal Koch, de Montevideo.

—Expediente acta 5220 denominado: "Mejoras en o relativas a boyas de luz" de la The Firestone Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América.

—Escrito de Geza Feuermann y Joseph Wagner referente al privilegio industrial acta 854 "Fabricación de elementos capilares provenientes del ganado equino, vacuno, suino, ovino y otros con base a una preparación físico-química".

—Escrito del señor Luis Lequio, referente al privilegio industrial acta 854 (oposición).

—Escrito de Gottlieb y Mayer, referente a la oposición del privilegio industrial acta 854.

—Escrito del señor Gregorio Gimelfarb, oposición al privilegio acta 854.

—Escrito de Jacobo Schossenfogel oposición al privilegio industrial 854.

—Escrito de oposición de los señores B. A. Larghero e hijos, al privilegio industrial acta 854.

—Escrito del señor Honorio Tonini oposición al privilegio acta 854.

—Pasan a la Dirección de Industrias los escritos de las firmas siguientes: oposiciones al privilegio industrial acta 852 de los señores Gerardo Adroher y Lorenzo Adroher (hijo):

—Difusoras "El Espectador" Ltd. Casa Morixe, Dell'Aqua y Cía.

—Enrique Abal, Quinto O. Bianchi.

—Expediente acta 5557 "Aparato transformador para lámparas fluorescentes", de Pedro Michielli Dreussi, de Montevideo.

—Se prorroga a 90 días la vista conferida a la firma Forma-Patent Fabrik Eugan Doertenbache, en el expediente acta 4932, "Nuevo traje de baño".

—Vista por 15 días a la firma Luis Pera, en el expediente acta 38775 denominado: "Pera".

—Vista por 20 días a la firma Alfredo Giacca en el expediente acta 5686, denominado: "Nuevo quemador de combustibles líquido".

—Vista por 20 días al señor Adolfo Giannetto, en el expediente acta 4999 denominado: "Mejoras en aparatos sanitarios para lavado de inodoros".

—Vista por 10 días al señor Juan T. Vázquez, en el expediente caratulado: "Winston", acta 39362, de los señores Waldemar y Carlos A. Formoso y Florduardo Pereyra.

—Se detiene el trámite en el expediente acta 37775 denominado: 60 Sesenta, de los señores Blas Giffoni.

—Se detiene el trámite en el expediente acta 3942 denominado: "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza", de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., de Montevideo.

—Se expide a la firma Bristol Meyers Company, de Estados Unidos de América, las órdenes correspondientes para efectuar las nuevas publicaciones en el expediente acta 38441 denominado "Vitalis".

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

6.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MARZO 4 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Brena, Bruin, Capurro, Castellanos, Cusano, Alvarez Vignoli de Demicheli, Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Pinto de Vidal, Secco Illa y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Aguirre.

Sin aviso, los señores senadores Canessa, Charlone, Gutiérrez, Moreno Zeballos y Núñez Aycaguer.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Existiendo el quórum necesario, consulto al Senado si de acuerdo con un pedido formulado para celebrar sesión en el día de hoy, que fué recibido anoche, este cuerpo ratifica ese pedido.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a proceder a tomar el juramento de práctica a la señora Isabel Pinto de Vidal.

(Presta el juramento de estilo la señora Isabel Pinto de Vidal y el señor Presidente la declara incorporada al Senado).

4

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se fija la fecha de 1° de setiembre de 1943 para que entren en vigor las disposiciones sobre procedimiento civil contenidas en el decreto - ley de 8 de febrero del corriente año.

Pase en su oportunidad a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se trate este proyecto sobre tablas, sin el pase previo a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Se podría leer nuevamente, para saber de que proyecto se trata.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto relacionado con el Código de Procedimiento Civil.

SEÑOR MIRANDA.— Son modificaciones al Código de Procedimiento Civil, establecidas en un decreto - ley.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quiere decir que vamos a entrar a la orden del día?

SEÑOR MIRANDA. — Estamos dentro de la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Antes de entrar a la orden del día, sin perjuicio de anticipar que voy a votar la moción que acaba de formular el señor senador, desearía referirme a un asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No desea el señor senador que se continúe con la lectura de los asuntos entrados, para después hacer uso de la palabra?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

(Continúa la lectura de los asuntos entrados:)

La Cámara de Representantes, remite una nota en la que transcribe un pedido de informes formulado por el señor Representante Dr. Alfredo García Morales, referente a comunicaciones telefónicas a larga distancia.

Pase en su oportunidad a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Ministerio de Industrias acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador Dr. Joaquín Secco Illa, relativo a la aplicación de la le ley de 22 de setiembre de 1911 sobre juegos de azar y pone en conocimiento que se han recabado dichos informes, los que una vez en su poder los remitirá.

(Téngase presente).

El señor Senador Ramón F. Bado, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre suspensión de las disposiciones vigentes relativas a la erradicación de la garrapata y de lucha contra la sarna bovina, en las circunstancias que expresa.

Pase en su oportunidad a la Comisión de Hacienda y Fomento.

5

(El proyecto y la exposición de motivos, son los siguientes):

Montevideo, marzo 3 de 1943.

Al Senado de la República:

La actual situación de sequía, que con características extraordinarias azota a la República, ha determinado una actuación múltiple del Poder Ejecutivo durante los últimos tiempos con el propósito de adoptar medidas que, — desde diferentes puntos de vista, — tendieran todas a disminuir en algo la gravedad del caso.

Ese conjunto de medidas, se fueron adoptando al margen de toda idea de sistema, salvo la unidad que pudiera prestarles el propósito perseguido, de paliar — dentro de las posibilidades, — los efectos del fenómeno climatérico que nos angustia.

Sin embargo, las extraordinarias repercusiones del mismo, en su entidad y trascendencia, obligan a mantener despierta, — de modo permanente — la atención de los Poderes Públicos, para no dejar pasar ninguna posibilidad de actuación, cuando se advierta el atisbo de una solución que concurra a hacer los hechos menos penosos. Y ello, en un movimiento de colaboración íntima entre todos los que tienen la responsabilidad de intervenir y de intervenir oportunamente.

Esas son las ideas generales que justifican la presentación del adjunto proyecto de ley.

El se refiere a la conveniencia de dotar al Poder Ejecutivo de la facultad de mantener en suspenso diferentes disposiciones de orden sanitario, cuya aplicación rígida, en ciertas circunstancias, sería susceptible de conspirar contra el anunciado propósito de hacer cada vez más leves los daños que se sufren.

Claro está que esta medida que se proyecta — como las otras que adoptara el Poder Ejecutivo, o las que se deberán adoptar en adelante, de mayor trascendencia que las anteriores, — no podrán representar remedios a la referida situación de angustia, sino — lo repito, — tan sólo paliación de efecto: los daños son grandes; no hemos llegado todavía al límite de su volúmen, desde que el flagelo sigue y aún nos espera la travesía del invierno Pero, de cualquier modo, se justifica la continua necesidad de intervenir.

No quiero entrar a fundar en detalles las circunstancias del proyecto de que ahora se trata, porque su sola lectura es suficientemente ilustrativa. Traducido el propósito, el solo enunciado de los artículos es bastante para explicar el alcance de cada una de las disposiciones.

Saluda al señor Presidente con su mejor consideración

RAMON F. BADO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que hasta el 31 de Diciembre del año en curso, decrete la suspensión de las disposiciones relacionadas con la erradicación de la garrapata, y la lucha contra la sarna bovina, en todos aquellos casos en que, —a su juicio—, dicha suspensión sea conducente a disminuir las perjuicios derivados de la actual situación de sequía.

Art. 2.o La facultad referida se aplicará tan solo cuando el estado fisiológico de los animales no tolere la observancia de las correspondientes medidas sanitarias

Art. 3.o Las disposiciones de la presente ley, —en materia de erradicación de la garrapata—, se aplicarán exclusivamente en la "Zona norte" y en las sub-zonas de la "Zona sur" infestadas que no se encuentren en régimen de saneamiento.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **RAMON F. BADO.**

6

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Señor Presidente: el Senado tendrá que designar las Comisiones Permanentes encargadas de estudiar los diversos asuntos o las diversas materias que se le sometan a su consideración. Creo conveniente que las disposiciones del reglamento que se refieren a la designación de esas comisiones, sean revisadas y modificadas, porque se ha modificado la composición del Senado, y hay además, materias nuevas en estos momentos que, me parece, exigirían la designación de Comisiones especiales, voy a proponer que se designe una Comisión especial que examine el capítulo del reglamento referente al nombramiento de Comisiones Permanentes y proponga el régimen que considere más acertado para estos nombramientos. Anticipo que considero aceptable el procedimiento seguido por la Cámara de Representantes, que podría servirnos de base para modificar el regimen de nuestro reglamento. Si se designara esa Comisión, yo le sometería a ella algunas sugestiones que me parece que podrían ser útiles.

Propongo, en resumen, que se designe una Comisión especial con el objeto de estudiar la parte del reglamento que se refiere al nombramientto de Comisiones y proponga al Senado un proyecto de resolución que modifique ese capítulo si lo considera bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición formulada por el señor Martínez Trueba.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: AFIRMATIVA)

¿La Comisión la designaría la Mesa?

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente; así se hará.

7

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para solicitar unos informes.

La Mesa había quedado en informar como había sido retirado del Senado el sumario de la Aduana; no sé si esa información la ha recabado la Secretaría.

SEÑOR BADO. — Como dice relación con el tema a que se refiere el señor senador Batlle Pacheco, me proponía hacer algunas manifestaciones en este sentido, y es por ello que he solicitado al señor Presidente me conceda la palabra.

En la sesión del martes, y en la oportunidad en que el señor Barañano aludía a las denuncias que formulara en la Cámara de Representantes en Abril de 1940, el señor Batlle Pacheco se refirió a los antecedentes que debían existir en el Senado con relación a la actuación de una Comisión parlamentaria, que sobre materia semejante había actuado en 1932, con el propósito de que los referidos antecedentes pasaran a conocimiento de la Comisión que actualmente está trabajando, sobre la misma materia, en la Cámara de Representantes y recuerdo, señor Presidente, porque estoy cerca del señor senador, que en ese momento fué sorprendido con la información de que los antecedentes habían sido sustraídos o habían desaparecido del Senado en forma irregular o ilegítima, no recuerdo bien cual de los dos conceptos utilizó el señor senador en aquella oportunidad; pero mantengo la sensación que me produjeron aquellos conceptos como si se tratara de un procedimiento irregular, dirigido —también— a un propósito irregular.

No quiero, señor Presidente, seguir aludiendo en estas manifestaciones que me propongo hacer a lo dicho y expre-

sado a partir de ese momento en el Senado, porque no dispongo de la versión taquigráfica correspondiente y podría incurrir en el riesgo de atribuir conceptos desajustados o impropios, pero lo que sí; quiero decir señor Presidente es que yo recogí la sensación que entiendo debe haber sido compartida, también, por algún otro compañero del Senado que se trataba de un procedimiento irregular, vinculado con la desaparición criminal o delictuosa de instrumentos públicos, relacionados con pruebas de delito. Supuse por lo menos esta fué la sensación que recogí en aquel momento que estaba en el ambiente la posibilidad d eun procedimiento dirigido por un móvil de complicidad delictuosa.

No sé si exageré en aquellos momentos en la composición espiritual formada, pero lo cierto es que salí impresionado de este recinto, dispuesto a buscar los antecedentes o a informarme sobre la suerte que pudieran haber corrido, aún cuando tenía el vago recuerdo de que algo se había hecho por el Poder Ejecutivo con los referidos antecedentes, es decir, que ellos habían servido de base a la culminación de aquel episodio, mediante una resolución administrativa.

Se podrá decir ahora, señor Presidente, cómo con semejante cuadro espiritual, con semejantes recuerdos, no pedí de inmediato autorización para hacer uso de la palabra, y comunicarlos al Senado.

Pero, quiero decir en mi descargo que, como atribuía demasiado gravedad a los extremos con que fué sorprendido el propio señor senador Batlle Pacheco por los informes equivocados a que aludo, entendí que no bastaban simples datos o lejanos recuerdos de alguna posible actuación, sino que se requería algo más: se requerían respuestas serias y afirmaciones concretas.

He hecho, señor Presidente, la averiguación sobre los destinos de aquella información, y a mero título de colaboración con las tareas de la Meso, es que ahora hago estas manifestaciones.

Promediando el año 1933, el Poder Ejecutivo encargó al Ministerio de Hacienda el estudio de los antecedentes que se habían acumulado en el Senado, sobre las denuncias formuladas por la Policía y vinculadas a maniobras delictuosas en la Aduana de Montevideo. El Ministerio de Hacienda se excusó de intervenir en esos antecedentes y, como consecuencia de la excusación, los mismos pasaron a conocimiento del Ministerio de Industrias.

La tarea, según se me informó, se presentaba con caracteres que requerían un trabajo de gran intensidad, por cuanto era un conjunto de antecedentes muy voluminoso. Constaba de muchas piezas que fueron solicitadas al Senado, por vía del Ministerio del Interior, y puestas a disposición del Ministerio de Industrias.

Se encomendó el estudio de esos antecedentes —como decía— a dicho Ministerio. Este, en una primera actuación, dió vista de los mismos a los interesados, con todas las medidas precautorias que aconsejaban las circunstancias; con policía a la vista para evitar la sustracción de cualquier documento; y la tarea habría culminado en el decreto de diciembre 2 de 1933, que no aparece publicado e incorporado en ningún registro público, posiblemente por su gran extensión, pero que he podido encontrar en la colección de un periódico de la época.

Quiero agregar, señor Presidente, —sin entrar al fondo del episodio, es decir, del modo cómo fueron resueltas esas actuaciones en definitiva— que la resolución administrativa traduce un trabajo de grandes esfuerzos, la aplicación de muchas horas de labor, en términos poco acostumbrados desde el punto de vista de lo que estamos acostumbrados a advertir en la actuación administrativa, por lo general rápida y que no tolera grandes disquisiciones.

Basta, para apreciar la tarea a que me refiero, que consta de ciento sesenta y tantos resultandos y un número más o menos parecido de considerandos. En resumen, 18 o 20 hojas de diario, concluyendo la resolución mediante la destitución de cuarenta y ocho a cincuenta funcionarios aduaneros, desde el Director General de Aduanas abajo, y encomendando al Ministerio de Hacienda la misión de disponer lo necesario a fin de que se proceda a instruir la información sumaria a los Inspectores de Hacienda que intervinieron en los permisos que aparecieren en defraudación. Establecía, además, que los empleados de la Aduana, no comprendidos en la enumeración que se hizo en el artículo 1.°, tendrían el carácter de amovibles, debiéndose proveer de inmediato sobre la situación de los despachantes comprometidos.

Lo cierto es, señor Presidente que de la simple lectura de la resolución surge que se han tenido a la vista, todas y cada una de las piezas que formaban el volumen de informaciones a que refirió el señor senador, y, también, que los mismos antecedentes tienen que estar depositados en la actualidad, o archivados, en el Ministerio de Hacienda.

Lo que me interesaba hacer constar, señor Presidente, al título de información a que me refería al principio, es que los referidos antecedentes habían sido solicitados a la Secretaría de la Cámara de Senadores, a efectos de servir de base al estudio en el que culminaron las referidas actuaciones; que así fué, según queda explicado; y que las mismas deben encontrarse archivadas en el Ministerio de Hacienda.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Debo manifestar que no se procedió regularmente. En efecto, un día se presentó al Senado un funcionario del Ministerio del Interior con orden terminante de llevarse el sumario. No se hizo ningún inventario de ninguna de las piezas que constituían ese sumario. No se dió ningun recibo. Nadie puede saber lo que salió del Senado ni lo que se llevó el Ministerio de Industrias. Pero, por lo menos, puedo afirmar, señor Presidente, una cosa: que la resolución por la cual se falló ese sumario es una resolución completamente injusta, por la cual se repusieron personas que habían sido suspendidas por el Consejo Nacional de Administración, con plena prueba contra ellas y, en cambio se destituyeron funcionarios aduaneros contra los cuales no había ningún cargo serio.

Lo que me asombra es que ese funcionario del Ministerio, hablando solamente con el Intendente, haya podido llevarse del archivo del Senado esos antecedentes, sin dejar ningún recibo. Es cierto que era una situación de fuerza la que vivíamos. Que estábamos en un régimen anormal, que el país ha tenido que padecer y cuyas consecuencias estamos padeciendo ahora. Pero no puede sostenerse de ninguna manera que un Ministro pueda venir al Senado y retirar documentos que eran de propiedad del Senado. Yo pregunto si en la Secretaría se dió algún trámite a ese asunto, si existe algún recibo, alguna nota, que justificara ese retiro de documentos. Para mí, esos documentos fueron llevados, como fueron llevados los muebles del Senado, al Ministerio del Interior, como se hicieron todas las cosas concernientes al Senado.

El sumario, como dije, no sirvió nada más que para cometer injusticias, cuando el Senado hubiera procedido con entera justicia. Ese sumario no sirvió nada más que para realizar persecuciones y para destituir a algunos funcionarios aduaneros sin ninguna justificación.

Por eso, entiendo que ese sumario fué sacado del Senado ilegítimamente. No sé si ahora se encontrarán en ese sumario las piezas probatorias de los delitos de algunos funcionarios y despachantes de Aduana. Nadie lo sabe, porque no se hizo un inventario. Nadie sabe donde ha ido a parar ese sumario. No hubo ninguna garantía. Sin embargo, en ese sumario existían piezas muy valiosas; esas conclusiones que se publicaron en la prensa y que podían servir de base para destituir a una serie de funcionarios aduaneros, no era más que un aspecto.

Cuando el señor senador Barañano decía que la prensa no se había preocupado del asunto, yo le hacía notar que tampoco la prensa se preocupó durante un año y medio.

Pero, cuando se falló el sumario, la prensa se preocupó de que las conclusiones se publicaran y fué mediante el pago de la suma de $ 12.000, que fué repartida.

SEÑOR BARAÑANO. — Me permite una interrupción? Si no recuerdo mal, desde las columnas del diario El Debate, se hicieron denuncias gravísimas que también provocaron la investigación de la Comisión que integraba el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo recuerdo que la prensa de Montevideo lo que comunicaba generalmente, lo que hacía, era la defensa de los defraudadores.

Recuerdo también, posteriormente, haber visto en el diario El Debate, un gráfico que por iniciativa mía hizo el señor Castiglioni, que estuvo en el archivo de la Comisión, que se refería a las defraudaciones cometidas por cuatro casas de despachantes que habían sido separadas por el Consejo Nacional.

Los gráficos eran las fotografías del delito y El Debate, los publicó después.

Sin embargo, los despachantes fueron restablecidos en sus cargos, y las denuncias aparecidas en el diario El Debate fueron posteriores a la actuación de la Comisión.

De todas maneras, señor Presidente, quiero dejar constancia de la irregularidad de este procedimiento.

SEÑOR BADO. — Me permite, señor senador?

Nadie puede sostener, señor Presidente, en lo que se refiere a este aspecto de la cuestión —la forma en que fueron retirados los instrumentos del Senado— que si se produjo del modo a que se refiere el señor senador Batlle, ha habido irregularidad en el retiro de los referidos antecedentes.

Ese es un aspecto de la cuestión que queda suficientemente aclarado. Debió haberse tomado, debieron haberse llenado, los trámites formales que acreditaran el material

retirado para seguridad de quien lo entregaba y garantía de quien lo recibía.

Mi intervención —señor Presidente— con la información que he traído al Senado, perseguía un solo propósito: el de llevar a la convicción del Senado que los documentos no habían desaparecido...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no puedo tener esa convicción.

SEÑOR BADO. — ...que existía un instrumento público que aludía a los mismos, y sobre cuyo contenido no me pronuncio, porque no es obra mía y su extensión misma no me ha permitido el estudio debido.

Los documentos existen; ahora el señor senador plantea la duda de si existirán en su integridad o si parte de ellos habrían sido sustraídos, deliberadamente o nó. Al mismo tiempo alude a las características posibles de la resolución, severa, en una órbita, o demasiado benigna o tolerante en otra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Completamente injusta, que es otra cosa, tolerando los delitos y castigando a los inocentes, que es distinto.

SEÑOR BADO. — De cualquier modo que sea, señor senador, yo, ahora, persigo otra cosa.

Mi propósito es convencer a los Sres. Senadores de que si existen esas dudas, lo indicado es que no podemos contribuir con nuestras actitudes a que esas dudas permanezcan, sino que tenemos que adoptar providencias tendientes a aclararlas en la medida que esté a nuestro alcance.

Por éso, señor Presidente, me proponía solicitar de este alto Cuerpo, la designación de una Comisión de revisión de lo actuado en aquella oportunidad, y que estudie todos los antecedentes para llegar a las conclusiones que correspondan, ya sea en cuanto a la permanencia —en su integridad— de la documentación de que se trata, o en cuanto a la posible sustracción de parte de ellas, y en cuanto al alcance de la resolución, su carácter de justa o injusta, para adoptar luego, de acuerdo con las conclusiones, el temperamento que aconsejen las circunstancias relevadas.

Este procedimiento, señor Presidente, no puede ser negado ni puede repugnar al espíritu de nadie, por cuanto tiende a hacer que las cosas queden con las características que realmente les corresponden, a eliminar las dudas o los equívocos que puedan existir sobre la situación de cualesquiera fueran las personas que hubieren intervenido.

El señor senador dice, que la resolución es injusta; en un aspecto, absolutamente injusta; que en cierto sentido es severa, y en otro sentido tolerante en el delito.

Y bien: ¿acaso no es interesante que el Senado conozca las características reales de esa resolución?

¿No es interesante saber si esa resolución tiene esos caracteres o le corresponden otros?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cómo vá a saberlo el señor senador a esta altura?

SEÑOR BADO. — ¿No es interesante —señor Presidente— tener la documentación a la vista; estudiarla para ver si aparece alterada o nó, para ver si se han sustraído los instrumentos que tienen que estar relacionados en alguna forma? En el caso de que faltasen algunas de las pruebas a que se ha referido el señor senador, o de que se constatasen indicios precisos de maniobras de ocultación o destrucción, —entonces, y sólo entonces, podría hablarse con propiedad de sustracción de instrumentos.

Es claro, que el señor senador puede decir que cabe siempre la posibilidad de que algún instrumento haya desaparecido, y sea absolutamente imposible conseguir la prueba de su desaparición. Esa es la hipótesis de lo infinito —en posibilidades— y ante ella me rindo; pero, indudablemente que antes de admitir esa hipótesis hay muchas actuaciones que cumplir, y hay que tratar de aclararlas.

En ese sentido, señor Presidente, yo formulo moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me permite, señor senador?

Creo que el sumario de la Aduana era una cosa tan extensa que representaba el trabajo de un año y medio de una oficina que tenía de cincuenta a sesenta funcionarios.

Fué el análisis de centenares y miles de documentos entre los cuales se seleccionaron y se custodiaron los más importantes.

Recuerdo que en aquella época disponían de un archivo en el edificio nuevo de la Aduana, custodiado por guardias armados del Ejército. A pesar de eso, no pudimos impedir que en ese archivo se produjese un principio de incendio y se quemaran algunos de los expedientes. Tal era el deseo de hacer desaparecer las pruebas que ese sumario encerraba.

Me parece que si ese sumario, después, fué de mano en mano, sin tomarse ninguna precaución, aquellos que sabían que ese sumario tenía las pruebas de su delito, no habrán perdido el tiempo para hacerlo desaparecer.

Es muy difícil que se encuentren los documentos relacionados con esas declaraciones.

Por ejemplo, para dar un caso de cierto delito, teníamos lo que se había pago en la Aduana, y lo que se había cobrado a los comerciantes, de puño y letra del despachante, y recuerdo que las diferencias eran fantásticas, de diez a uno.

Si esos documentos han desaparecido, yo creo que no hay ninguna manera de proceder y yo creo que eso es lo que vá a pasar.

No me niego a que se practique una investigación, pero anticipo que con eso se vá a postergar el asunto por muchos meses.

Si trabajando en la forma que trabajó esa Comisión se pasó un año y medio disponiendo de cincuenta a sesenta empleados ordenando, tomando declaraciones, fíjese el Senado cuán difícil vá a ser saber si han habido documentos sustraídos.

No creo que se pueda establecer la prueba de que ciertos documentos habrían sido sustraídos.

Sin embargo, creo que había documentos, cuyo valor sigue siendo el mismo en la actualidad.

Yo no me niego a que el Senado recupere ese sumario, y lo pase a la Cámara, porque de cualquier manera, aunque no se tuviera la integridad de los documentos, habría bastante para ilustrar el criterio de los señores senadores.

SEÑOR BADO. — Me permite?

Yo ruego al Senado, en general, y al señor senador en particular que me disculpen, si insisto un poco sobre esto; pero se trata de dos tendencias distintas.

El señor senador parte de una hipótesis, que admite como perfectamente posible y viable en mérito a la importancia y a la trascendencia del tema.

Entonces —de inmediato— le dá realidad, y agrega en su composición: es inequívoco que los interesados o amenazados por esa persecución pública no pueden haber perdido el tiempo, y que en ese pasaje de mano en mano de los antecedentes —que el señor senador supone— es muy posible o muy probable o cierto (es una serie de grados) que algún documento haya desaparecido. Y simultáneamente: que es muy difícil establecer "a posteriori", mediante una revisión seria, que ningún documento ha desaparecido.

Pero es indudable —señor Presidente— que nos encontramos en un simple juego de hipótesis.

En cambio, por lo que yo pugno, es por un estudio de investigación serio, para llegar a conclusiones ciertas, fuera del terreno de las hipótesis; para que después del estudio de los antecedentes, se admita si cabe la posibilidad, la seguridad o la certeza —grados también— de que algún documento haya desaparecido.

Es indudable que la conclusión —entonces— tendrá siempre otro alcance, con el estudio meditado y sereno de los antecedentes, de otra jerarquía del que pueda formularse "a priori" —ahora— sin más base que una suposición basada en una tendencia humana...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con una base, que fué el retiro irregular del sumario; con otra base: que fué su fallo injusto. De manera que no se trata de una cosa así...

SEÑOR BADO. — El señor senador admite desde ya...

SEÑOR BATLLE PACHECO.—Admito que era propiedad del Senado, que el Senado había desaparecido por un golpe de Estado; pero el Senado tenía todos sus funcionarios, tenía su Secretaría; la Comisión tenía su Secretario; y cuando veo que ese sumario se sustrae del Senado por orden del Intendente que se la dá al Intendente que lo agarra y se lo lleva, ¿cómo voy a contentarme con eso? ¿Cómo voy a reconstruir, a los 10 años, ese proceso de un volumen enorme, haciendo simplemente el análisis de nuestras tareas, que nos llevaría seis o siete meses, para que siempre quedara la duda? Yo no tengo memoria para recordar todas las pruebas que se acumularon, que, como digo, eran muchas. De ninguna manera.

Me parece, señor Presidente, que lo que se puede hacer ahora, es únicamente una cosa: que el Senado mande estos antecedntes; que los solicite y los mande. Pero entrar a averiguar si faltaron o no, me parece tarea inútil, porque no tendríamos nunca la forma exacta de determinar eso. En cambio, queda una cosa clara: que se procedió irregularmente, totalmente en forma irregular.

¿Por qué había esa precipitación, ese deseo de sacar del Senado documentos valiosos, cuando la Comisión que actuó podía hacerlo lo mismo en el Senado que en el Ministerio? ¿Por qué no se dejaron esos documentos a las personas que custodiaban? Evidentemente estas actitudes extraordinarias y perfectamente injustificadas, son las que provocan justas sospechas, porque ninguno de nosotros es capaz de apropiarse de una cosa que no le pertenece sin dar un recibo o hacer un inventario. En cambio, en aquel momento, el Senado parecía que estaba entregado al reparto, que cualquiera podía venir a este recinto a llevarse los sillones, si quería; y ahora, ¿vamos a contar los sillones y absolverlos por eso? De ninguna manera, señor Presidente. Creo que la falta existe, que aunque todos los documentos aparecieran, no habría dejado de existir la falta. De manera que es inútil investigar. Como ya digo, es demasiado extenso ese sumario para que se pueda llegar a una constatación, actualmente. No habría base ninguna para decir que están todos ni que faltan documentos. Tal vez la base que podría exis-

tir, sería lo que algún contador recordara o lo que recordara yo o algún miembro de la Comisión. Pero si no se hizo en la época, deliberadamente, el inventario; si no se dió el recibo que correspndía; si no se utilizaron los trámites legales, para manejar ese sumario, siempre tengo derecho a sospechar que las piezas que integraban ese sumario, no están en su totalidad.

Ahora, ¿para qué hacer una investigación? ¿Para justificar el procedimiento? ¿Para decir que no se procedió mal? Yo tengo conciencia clara de que se procedió mal; y la tengo, porque también sé cuál fué el fallo de ese sumario. Sé que contra las pruebas que nosotros habíamos presentado en el Consejo Nacional, para suspender a los despachantes, los despachantes fueron repuestos en sus cargos. Y ahora, a los 10 años, cuando tal vez ha desaparecido lo fundamental sin ninguna base, vamos a empezar a reconstruir un sumario cuyas piezas probatorias nos costó tanto trabajo conseguir, porque cuando recorríamos las casas de los comerciantes, para encontrar las facturas de los despachantes que probaban que les habían cobrado a los comercios de plaza, mucho más de lo que se había pago, era una verdadera carrera la que tenía que hacer la Comisión para llegar antes que ellos, que las retiraban antes que nosotros y solamente en algunas casas conseguimos obtener la documentación de uno o dos años de despachos, que probaban de una manera acabada el fraude continuado.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sigo pensando que son dos cosas diferentes. El señor señor senador Batlle Pacheco, alude al procedimiento. Yo no defiendo el procedimiento: pero el señor senador, sobre la base de un procedimiento irregular, concluye en la posibilidad probable de la sustracción de documentos.

El señor senador agrega que la prueba de la sustracción es difícil. Yo entiendo que en ningún caso de investigación, dificultad de la prueba detiene la investigación. Lo único que entiendo, señor Presidente, en ese caso de dificultades, es que la tarea tiene que ser más intensa o más inteligente, más seriamente realizada; pero ante la dificultad de obtener pruebas no se detiene la averiguación de la verdad.

Las conclusiones — indudablemente — tendrían otro mérito después del exámen; y si aparecen todos los legajos perfectamente foliados si aparece toda la instrumentación a que se refiere el señor senador Batlle Pacheco, o aún presunciones de integridad, es una conclusión la que se impone; si aparece un legajo quebrado o un legajo con foliación alterada, la conclusión puede ser otra; pero siempre será una conclusión que se aprecia después de un procedimiento de examen.

Quiero señalar, señor Presidente, que se trata de dos cosas diferentes: la irregularidad del procedimiento...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Fué irregularidad por ignorancia o la persona que cometió esa irregulairdad sabía o no que era irregular?

SEÑOR BADO. — Lo que sé es que siguen siendo cosas distintas. La irregularidad del procedimiento, tiene un alcance, y la sustracción de documentos, tiene otro alcance distinto Si los documentos no han sido sustraídos, el procedimiento seguirá siendo irregular; eso no lo niego ni lo discuto; pero, entonces, la conclusión que se impone es otra: que por la irregularidad del procedimiento para obtener las actas de instrumentación, la instrumentación no ha desaparecido, sino que permanece, a pesar de todo.

Creo, señor Presidente, que no puede negarse un pedido de averiguación, dados los términos de gravedad en que se ha presentado este caso. Por lo menos es lo que entiendo yo que debe hacerse.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Señor Presidente: este asunto que se refiere al sumario realizado en 1932, ha venido al debate del Senado con motivo de la exposición hecha por el señor senador Barañano, relacionada con la investigación que actualmente realiza en la Aduana la Comisión designada por la Cámara de Diputados.

Se consideró por el Senado, que sería un elemento útil para esa investigación, el sumario instruído por el Senado de aquella época. Con ese motivo el señor senador Batlle Pacheco expresó sus dudas en el sentido de que ese sumario estuviera íntegro todavía; y expresó también, la información que tenía de que había sido sacado irregularmente del Senado.

Por lo tanto, señor Presidente, lo importante, lo que el Senado quería que se realizara con ese sumario, que era suministrarle a la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes elementos de juicio, eso, no se puede realizar si el sumario no se entrega a la Comisión Investigadora

Si aceptáramos la proposición del señor senador Bado y ese sumario fuera reclamado por nosotros para someterlo a una revisión a fin de saber si se conservan todos los elementos que lo formaron, evidentemente pasaría mucho tiempo antes que la Comisión de la Cámara de Representantes pudiera disponer del mismo.

Por otra parte, si lo que se busca por parte del señor senador Bado, es comprobar si las sospechas del señor senador Batlle se confirman con una revisión del sumario, eso puede obtenerse pidiéndole a la Comisión Investigadora que entre al exámen de los antecedentes, averigue también si en su concepto el sumario ha sido objeto de maniobras tendientes a hacer desaparecer algunos documentos o alterar algunos de ellos.

De manera que eso podríamos obtenerlo a través de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados y, por lo tanto, no habría necesidad de que nosotros lo trajéramos...

SEÑOR BADO. — Necesidad habría; el argumento no podría prosperar porque eso sería hacer obrar al Senado por el criterio de otro Cuerpo.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — ...digo, señor Presidente que no habría necesidad inmediata pero, eso no quiere decir que, el Senado posteriormente, después que el sumario hubiera prestado la finalidad útil que en estos momentos puede tener, —la finalidad útil es la de servir como elemento de juicio a la Comisión que ahora investiga, finalidad más útil que la de rever el proceso anterior— después de haberse llenado esa finalidad con el sumario y, después de oir los distintos informes que sobre él y sobre su contenido nos pudiera dar la Comisión Investigadora, el Senado podría entonces aclarar lo que ha sido denunciado en Cámara a su respecto.

Este es un aspecto de la cuestión; el otro, en lo que se refiere al procedimiento seguido para retirarlo del Senado, puede ser materia de investigación. Eso puede hacerse de inmediato.

Yo comparto las afirmaciones del señor senador Batlle Pacheco: creo que el sumario no pudo retirarse del Senado sin dejar una constancia de su retiro.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Mesa quedó encargada de averiguarlo.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — De manera que esa parte que fué encomendada a la Mesa puede realizarse perfectamente aunque el sumario no esté en nuestra casa, porque en esta casa debe haberse dejado constancia del retiro del sumario.

De manera, señor Presidente, que voy a sostener la resolución anterior del Senado para que se reclame el sumario a que se refiere el señor senador Bado y se ofrezca a la Comisión designada por la Cámara de Representantes, sin perjuicio de que la Mesa por Secretaría haga las investigaciones que se refieren a la forma en que fué retirado ese sumario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quería referirme a que cuando yo hablé sobre el sumario no tenía noticias de que había sido retirado, porque me enteré poco después de que no existía y en la forma en que había sido retirado.

Yo me referí a que había sido sustraído, quería decir en la forma irregular en que había sido retirado por quien no tenía derecho de hacerlo, sin cumplir ninguno de los trámites, pasando por encima de todo.

De manera que, en ese sentido no retiro mis palabras y la investigación sobre el contenido de las piezas del sumario no serviría nunca para probar que no había sido retirado ilegítimamente, sustraído del Senado.

De modo que si el señor senador Bado quería refutar mis palabras proponiendo una investigación para saber si se pueden conseguir todas las piezas que formaban el sumario, la investigación no resultaría.

El sumario salió de la casa, fuera de aquí, contra los usos más elementales de la administración pública y fué llevado por quien no tenía derecho a hacerlo. Por eso lo que resultaría de la investigación no sería útil.

En el otro aspecto para probar si se sacaron o no documentos, tampoco sería útil, porque llegaríamos a la conclusión de que se habían sacado pero, cómo podríamos responsabilizar a nadie de esta sustracción cuando ese sumario no había sido manejado con las garantías necesarias? Quién iba a hacer el responsable, los que lo habían llevado contra la ley o los que lo habían tenido después en los archivos del Ministerio durante años y años?

Por consiguiente la investigación que se propone es totalmente ineficaz, porque en la continuación del sumario siempre había algo interesante como antecedente para la Comisión Parlamentaria de la Cámara, si no tal vez del punto de vista probatorio de faltas cometidos por determinados funcionarios, por lo menos, desde el punto de vista de realizar una obra de reorganización en la Aduana.

Así que voy a asociarme al pedido del señor senador Martínez Trueba y dejando constancia de la forma irregular de que fué retirado del Senado el sumario se pide éste y se pase a la Comisión Parlamentaria de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Entendiendo el señor senador que el sumario estaba en nuestro poder había propuesto que se enviara directamente a la Cámara pero, como parece que no está, lo que corresponde es hacer moción para que el Senado lo reclame y, una vez rescatado, lo pasemos a la Comisión Investigadora.

Creo que esa es la moción que debe hacerse reglamentariamente: autorizar a la Mesa para que solicite el sumario donde esté y una vez en su poder lo remita a la Comisión Investigadora de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo, señor senador, que la resolución que se tomó en la última sesión, fué exactamente esta que ahora insinúa el señor senador Martínez Trueba, y, esta mañana, ocupándome personalmente en el sentido de activar esa tramitación para cumplir lo que había resuelto el Senado, se me informó por la Secretaría que esa tramitación se estaba llevando adelante y, que en estos momentos nos encontramos en los últimos trámites de la misma, es decir, que un funcionario de la Inspección General de Hacienda, en donde parece que había estado el sumario, había manifestado que informará por escrito sobre los pormenores de este asunto.

De manera que espero el informe para dar cuenta inmediatamente al Senado de la situación exacta del sumario.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero, señor Presidente, todavía queda por saber si la Mesa del Senado conoce la circunstancia en que fué retirado de las Oficinas del Senado, porque hasta la fecha sólo estamos a los informes del señor senador Batlle.

Yo entiendo que el Senado resolvió que la Mesa se sirviera informar si las noticias del señor senador Batlle eran exactas o nó. Eso es, señor Presidente, lo que quiero preguntar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso, señor senador, es lo que está haciendo la Mesa y espera, en un plazo muy breve poder informar de acuerdo con lo resuelto.

Mantiene su moción el señor senador Bado?

SEÑOR BADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quisiera concretarla.

SEÑOR BADO. — Para que el Senado designe de su seno una Comisión con el cometido de revisar los antecedentes que constituían la investigación mandada practicar en el año 1932, y formule las conclusiones que correspondan en lo que se refiere a su integridad actual y posibilidades de sustracción o desaparición de piezas del mismo.

SEÑOR HAEDO. — Pienso que dificultaríamos la tarea de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes si demoráramos mucho la remisión de estos antecedentes.

Entiendo que es práctico y más interesante buscarlos a la brevedad posible, y no poner dificultades para que lleguen a la Comisión de la Cámara, que los está esperando. No cumpliríamos ese propósito, si nos embarcamos en una disquisición larga, en una búsqueda minuciosa de legajos resintiendo el afán moralizador que animó al Senado al disponer el envío a la Comisión Investigadora de la Cámara todos los antecedentes que existieran sobre denuncias contra la Aduana.

Aceptaría la moción del senador Bado siempre que fijara un límite de tiempo razonable, porque si nombramos una Comisión que eternice las averiguaciones, la opinión pública no vería bien que habiéndose denunciado públicamente que ese sumario puede tener importancia, decidamos una investigación previa que posterga el envío a la Cámara de esos datos, puesto que debe retenerlos el Senado para esa investigación, de tipo casi platónico, porque después de diez años, es muy difícil deslindar responsabilidades. Yo aceptaría la proposición del Dr. Bado siempre que fijara un límite para que se expidiera la comisión.

SEÑOR BADO. — Se podría fijar un plazo de 15, 20 o 30 días.

SEÑOR BRUM. — Si se me permite, voy a proponer una moción que puede ser aceptada. Primeramente, habría que constatar la condición de cómo fué retirado ese sumario de las oficinas del Senado. Eso, en primer término; en segundo término, propondría que se solicite el envío de ese expediente al Senado para ser remitido a la Cámara de Representantes para que ella lo estudie y saque las consecuencias que corresponda, y una vez reintegrado al Senado, que sea, entonces, designada la Comisión para constatar si se han sustraído o no esos documentos.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Lo que acaba de decir el señor senador Brum es lo que había propuesto, porque si se votara ahora la moción del doctor Bado significaría reconsiderar lo resuelto en sesión anterior por el Senado.

En la sesión anterior, según informó la Mesa, el Senado resolvió enviar a la Comisión Investigadora el sumario del año 1932. Según acaba de informar la Mesa se ha entendido que así ha sido resuelto y ha iniciado las gestiones necesarias para conseguirlo, y cumplir la disposición del Senado. Ahora, si el Senado resolviera que ese sumario en lugar de remitirse a la Comisión Investigadora de la Cámara quede en manos de la Comisión del Senado para constatar las denuncias del senador Batlle Pacheco, no se cumpliría la resolución anterior y eso en síntesis, significaría modificar, reconsiderar lo que se había votado.

SEÑOR BRUM. — Yo no me opongo que vaya a la Comisión de la Cámara, sino que vuelto después al Senado se estudie el caso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vuelvo a insistir que lo que denuncié fué el procedimiento irregular con que se llevó el sumario de la Aduana y eso se puede constatar en seguida con informe de la Secretaría.

Lo demás es una proposición presentada por el doctor Bado y yo tengo la seguridad que ese sumario iniciado por nosotros fué sacado del Senado y aplicadas sus pruebas para un fallo injusto. Creo que no existiendo inventario de lo que se entregó, si faltaran documentos ¿se podría llegar a la prueba de que faltaban esos documentos? Podría decirse que habían quedado en el Senado, que podían haberse perdido en el carro que los llevó, que pudo haberlos llevado el Ministro para su casa o cualquier otro funcionario. De manera que en la actualidad, 10 años después, no tenemos inventario para poder establecer si faltan o no; sólo podríamos establecer presunciones de falta de documentos, pero de ninguna manera podríamos establecer, como el señor senador lo quiere, de una manera totalmente auténtica, si faltaban o no documentos, por ausencia de ese inventario.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y si se estableciera que faltaban documentos, nunca se podría establecer el culpable.

SEÑOR HAEDO. — Ni siquiera podríamos establecer que fueron sustraídos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí; ni siquiera sustraídos, podría decirse que fueron extraviados.

SEÑOR BADO. — Los señores senadores siguen razonando sobre la hipótesis de la sustracción de documentos; yo, en cambio, quiero que el Senado llegue a eso después de un examen para ver si existe la certeza de que falta algo, o la posibilidad, la presunción de que falta algo. Pero después de un examen: presunciones de otro valor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero vamos a dar por sentado a que se llegara a la certeza de que faltan documentos...

SEÑOR BADO. — O de que no faltan.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Demos por sentado de que no faltan, ¿eso atenuaría en algo el mal de haberlos llevado del Senado? No.

SEÑOR BADO. — Seguirían siendo cosas distintas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Veo que el señor senador quiere hacer de dos cosas una porque frente a un senador que denuncia que se ha sustraído en forma irregular un sumario que era propiedad del Senado, el señor Senador quiere después que investiguemos si ese sumario está completo o no. Frente al argumento de lo difícil de hacer esa constatación, el señor senador insiste. Francamente, creo que después de 10 años, hecha o no hecha la constatación, la duda seguiría subsistiendo. No hay inventario, no hay documentos que prueben qué piezas contenía el sumario y ese sumario ha andado rodando por ahí. Sin ningún inventario, estaría por ver, al cabo de diez años después, si el sumario está completo, si están todas las conclusiones. Además, con esta agravante, señor Presidente: no era un sumario terminado; era un sumario que tenía muchas piezas que no habían sido analizadas porque lo único que se hizo en aquella época, fué formular un informe sobre la Dirección de Aduanas, pero faltaba una gran parte de los informes. De manera que en estos momentos en que el Senado tiene bastante trabajo, no estoy dispuesto a votar una Comisión Investigadora que no conduzca a finalidades concretas. Creo que el Senado tiene mucho que hacer; que al fin y al cabo después de trabajar durante año y medio una Comisión realizando esa tarea con 15, 20 o 30 empleados, no vale la pena establecer si el sumario está completo o no; es un sacrificio que no vale la pena hacer. Lo mejor es que quede lo que está probado y es de que ese sumario fue retirado irregularmente y que se entregue a la Cámara de Representantes para que ella tenga una base útil en cambio de destinarlo aquí para una averiguación totalmente inútil, porque después de admitir que faltaban piezas en el mejor de los casos, todavía no sabríamos quién fué el culpable.

SEÑOR BADO. — No, en el mejor de los casos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La falta de piezas sería casi imposible de probar. En cambio lo que usted puede probar, es que tal pieza que figuraba en una declaración en la cual se hacía referencia no está, pero en cambio no podría probar que faltaban piezas a las que no se hacía referencia; de manera que en el mejor de los

casos ciertas piezas habrían desaparecido pero no puede probar que estaban todas porque carecemos del inventario donde estarían todas las piezas perfectamente escrituradas. La conclusión, señor Presidente, sería la siguiente: . . .

SEÑOR BADO. — No hay por el momento elementos de juicio que permitan afirmar esas sustracciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es el problema secundario, porque para mí lo grave es haberse llevado todo el sumario sin derecho; haberlo sustraído todo. De manera que eso es lo grave que se ha hecho con el sumario; que el sumario haya ido a parar a manos de una persona que no tenía derecho a llevarlo del Senado. Si se tuviera el sumario completo para aplicarlo como se quiere, la verdad estaría garantida. El hecho que denuncio en el Senado es un hecho grave. Lo demás, lo que puede quedar del sumario, no aliviaría en nada la situación de lo que pasa, y es que sin consentimiento del Senado se llevó sin derecho lo que a él pertenecía.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo, señor Presidente, que hay que tomar una actitud útil y eficaz y la utilidad está en dotar a la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes de las piezas que puedan servir para el esclarecimiento de lo que ocurrió en la Aduana.

Si llega el sumario aquí, recibido por la Secretaría del Senado, con todo el contralor necesario — contralor que tendrá que ser más severo que nunca, ya que la Secretaría del Senado conoce todo lo que se ha dicho en esta sesión, — lo útil es remitir el sumario a la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, para no perder tiempo, para ganar tiempo.

Ahora bien; yo creo que sería también eficaz, para no entrar en una delegación de funciones que nosotros no podemos hacer sobre el otro cuerpo, remitir la versión taquigráfica de esta sesión, porque entonces los señores representantes que investigan el asunto de la Aduana, estarán en guardia sobre el valor probatorio de las piezas que contiene ese sumario, y si tienen que juzgar de acuerdo con la documentación y pruebas que surgen del mismo, también las analizará y las verificará, dejando constancia si hay sustracción o falta de documentos.

La Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes va a tener que pronunciarse sobre el valor de esos documentos, y cuando venga todo eso, nosotros tendremos tiempo de pronunciarnos sobre la falta, sustracción o cambio de piezas del sumario. Fundamentalmente, ganamos tiempo, y yo creo que el propio senador Bado estará de acuerdo conmigo.

SEÑOR BADO. — Yo parto de otra base: si me permite, para decir las últimas palabras. Partí de la base, de que cuando un senador de la República abriga una sospecha, no sobre la irregularidad de un procedimiento, sino sobre la posibilidad de que un instrumento público haya desaparecido, lo primero es asegurarse de si esa sospecha es cierta o si, por el contrario, no lo es. Es una cuestión de sensibilidad; para mí, siento que por encima de toda otra cosa, existe un principio de decoro comprometido al mantener la vaguedad del caso.

El señor senador le da una gravedad que yo comparto al retiro irregular o ilegítimo de documentos; pero el señor senador tiene que admitir conmigo que la gravedad aumenta en grado — y es muy distinta en importancia y cede vagones para dentro de un mes o dos, vale decir para en trascendencia, — si hay sustracción de documento público. Lo primero es una cuestión de procedimiento; puede haber habido error, y el defecto ser intrascendente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es lo que yo condeno.

SEÑOR BADO. — Pero se necesita la prueba, mediante el examen de la materia que se tiene, porque si ella obliga a admitir la conclusión de que hubo error, es indudable que la culpa del retiro irregular, quedaría suprimida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cualquiera puede mañana llevarse los muebles del Senado, y si los restituye, no ha hecho nada o ha hecho muy poco. De ninguna manera; el hecho es grave, e insisto que no fué por ignorancia, porque no podía serlo, porque los Ministros no ignorarán lo que son los trámites administrativos y nadie puede ignorar que cuando se pide una cosa de valor se da recibo. Hasta el más analfabeto sabe que cuando se entregan muchas cosas juntas, si se quiere tener una mínima prueba se hace un inventario ¿o era tanta la incapacidad de los hombres que manejaban las cosas públicas, que no sabían estas cosas elementales?

En esa época se hacían las cosas así, señor Presidente. Por ejemplo, se creó un buen día por teléfono, 200 plazas del Ejército, y recién fueron regularizadas por nota enviada por el Ministro de Guerra, señor Roletti, en el año 38 o 39, es decir 4 o 5 años después. Se tomaban los empleados por teléfono, se les destituía por teléfono; se manejaban los funcionarios de esa manera. Eso es lo que he criticado, señor Presidente, a pesar de que la bancada herrerista cree que ese régimen fué un régimen brillante y que no tiene nada de que arrepentirse por haberlo apoyado.

SEÑOR HAEDO. — He invitado al señor senador a que fije una sesión especial para discutir todo ese asunto. La bancada a que pertenece el señor senador, tiene mayoría para resolverlo así.

Lo que tengo interés en destacar, es que estamos perdiendo el tiempo, extendiendo demasiado este debate hacia el campo político, contrariando el interés del país. Lo que se impone al Senado, es que de una vez nos pongamos a trabajar en serio tratando de resolver los problemas que interesan al país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Haedo lanzó el otro día como un cartel de desafío la proposición de que realicemos una sesión especial para condenar o absolver la dictadura. La dictadura está condenada: ustedes están reducidos a 7 miembros, de 15 que eran. La mayoría de este parlamento es libre, demócrata, y por eso es que la dictadura ha sido definitivamente condenada. No hay necesidad de hacer sesiones especiales para discutir nada. Esta polémica durará mientras duren ustedes.

SEÑOR HAEDO. — Va a durar toda la vida, entonces.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tenemos duda que va a durar, pero ustedes cada día serán menos.

SEÑOR HAEDO. — Durará toda la vida; se equivoca de medio a medio el señor senador, el partido Nacional no perece, es inmortal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Bien estaban ustedes aferrados al Senado de medio y medio, y tanto que con los votos que hoy sacan 7, sacaban antes 15. Por eso no querían irse, y hubo que despedirlos del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Valgan mis recuerdos, la idea de constituir el Senado sobre la base de un representante de la mayoría y otro de la minoría, por departamento, pertenecía a don José Batlle y Ordoñez; de acuerdo con esa constitución, el Senado se habría integrado de la misma manera que por la virtud de la Constitución de 1934.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor senador me dice "no, señor", y no acompaña ninguna demostración, y si todo el mundo sabe que el país está dividido en dos grandes partidos, y que, en los departamentos, la distribución entre mayoría y minoría se traduce, necesariamente, en la misma distribución de los partidos históricos, claro está que la conclusión no puede ser otra sino que el Senado se integraría, en definitiva, con la mitad de representantes del Partido Nacional y la mitad de representantes del Partido Colorado, y si alguna diferencia pudiera haber ...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Empezamos con las diferencias; vamos por parte.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...tengo el deber, como corresponde...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces no era tan claro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... tengo el deber, como corresponde a quien discute lealmente, de examinar cualquier posibilidad de reducción de la absoluta, que pudiera resultar. Digo entonces que, si alguna reducción, podría haber a los términos de lo que acabo de afirmar, nunca sería de entidad bastante para destruir lo substancial de esa organización, y, en definitiva, ser contraria a la constitución del Senado del 34.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado.

SEÑOR MIRANDA. — No puede haber sostenido tal cosa el señor Batlle y Ordoñez.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me sorprende que el señor senador se haya hecho batllista en estos momentos y venga a sostener aquí doctrinas de Batlle.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No las vengo a sostener: hago una apreciación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo sé es que bregamos siempre por el Senado proporcional, por la Cámara de Representantes proporcional, y sé que los tuvimos a ustedes que no querían admitir de ninguna manera que la representación estuviera de acuerdo con el número de votantes. Cuando estuvieron solos con Terra se unieron en un pacto que todo el país ha condenado para tener la mitad del Senado, cualquiera fuera el número de votos que llevaran, y la prueba está en que cuando perdieron el Senado de medio y medio, obtuvieron sólo 7 bancas de senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador no me ha contestado...

SEÑOR HAEDO. — Está haciendo un discurso de *barricada*.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... y emite una cantidad de conceptos que no tienen nada que ver con el asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aún admitiendo lo que dice el señor senador, el resultado no sería nunca el de medio y medio, porque bastaría que en un departamento se formara una coalición para elegir la minoría, para que esa minoría fuera disputada por otros partidos y no daría la solución a otros partidos íntegramente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es teórico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué es teórico? ¿Cuántas veces nosotros hemos perdido bancas en el Parlamento por coaliciones? El hecho de que en aquella ley un Partido pudiera conquistar dos senadores en lugar de uno frente a una minoría muy chica, no sería nunca el régimen de ese Senado de medio y medio que, cualquiera fuera el número de votantes en la República, daba igual representación a la minoría mayor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero eso ocurría en el proyecto del señor Batlle y Ordoñez...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador; está muy poco fuerte en cálculos matemáticos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor senador; y se lo voy a demostrar.

Como en ese proyecto no se hacía distingo respecto al quantum de la minoría, bastaba que esa minoría existiera para que tuviera derecho...

SEÑOR MIRANDA. — Pero señor Presidente! Estamos fuera de la cuestión. Estamos discutiendo el Senado de medio y medio, cuando estamos tratando el sumario aduanero.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador debió haber hecho la observación cuando hacía uso de la palabra su compañero de bancada el señor senador Batlle Pacheco, y no ahora cuando el señor senador Echegoyen está contestando una alusión que le hizo aquel señor senador.

SEÑOR MIRANDA. — Esta observación la hago en cualquier momento. Una cosa es una simple disgresión y otra la discusión sobre el Senado de medio y medio. Lo que corresponde es, lisa y llanamente, entrar a considerar el asunto que estaba en discusión en el Senado, que era el relativo al sumario aduanero.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero justificar este debate, señor Presidente.

Hago notar que fuimos nosotros los que lo hemos planteado. Cuando yo me refería a que en los diarios de la dictadura se habían publicado las conclusiones del sumario mediante el pago de dinero, me refería a eso porque el señor senador había hecho alusión a los diarios de nuestro Partido. De manera que este debate no ha sido provocado por la bancada batllista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el primer deber del Parlamento es mantener la igualdad en lo que respecta al procedimiento en el debate; y si el señor senador Batlle Pacheco ha hecho una serie de imputaciones, algunas con cierto carácter despectivo, refiriéndose a la constitución del Senado del 34, lo menos que se le puede permitir a sus contradictores, es que expongan las razones que pueden tener para considerar equivocadas las expresiones del señor senador Batlle Pacheco.

En ese sentido, creo que no corresponde interrumpir el debate, desde el momento que yo tenía razones que dar, para demostrar el error del señor senador Batlle Pacheco.

Continúo. Conociendo nuestra realidad histórica, no tenemos derecho, en los debates políticos, de razonar teóricamente prescindiendo de esa realidad; y conociendo la constitución de nuestros partidos políticos, su poder electoral, su distribución en los departamentos, no se puede decir que el Senado, como consecuencia de ese régimen, pudiera tener, en definitiva, una constitución distinta de la que resultaba de la aplicación de la constitución del 34.

Podría haber alguna pequeña diferencia en alguno de esos casos a que aludía el señor senador Batlle Pacheco, con motivo de esas habilidades o maniobras que, en materia electoral, producen resultados que se alejan de lo que deben ser. Me adelanté a prever la posible objeción; pero lo que sigue siendo verdad es que, teniendo presente la constitución de nuestros partidos políticos a través de un siglo de historia, no se puede decir que el resultado de la aplicación de aquel régimen hubiera sido completamente distinto de la norma del 34 en la constitución del Senado. Esto sigue siendo verdad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De ninguna manera, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El nacionalismo Independiente les ganó la elección en Paysandú y en Colonia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador me cita un episodio. Cuando se trata de la aplicación de un régimen, no hay derecho a juzgar la ley por un episodio aislado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La realidad política del país es contraria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No pude oir sus manifestaciones, señor senador, y corro el riesgo de ser descortés no contestándole luego.

Lo que corresponde, señor senador Arroyo Torres, es que se tome la realidad en su conjunto y a través del tiempo, y no a la luz de un episodio aislado, cómo el de Paysandú.

SEÑOR GALLINAL. — La realidad política en toda su complejidad y no arbitrariamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como hay una tercería coadyuvante del sector batllista...

SEÑOR GALLINAL. — Coadyuvante con la verdad, no con ningún sector con la verdad y la justicia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Coadyuvante en la emergencia. Usted la calificará como quiera. Pero como hay una coincidencia...

SEÑOR GALLINAL. — A mí nunca me ofende coincidir en soluciones equitativas y humanas. Me ofendería coincidir con la injusticia de una dictadura...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si usted considera que coincidir con el batllismo...

SEÑOR GALLINAL. — No es ofensivo para mí coincidir con la libertad, con la democracia y con la justicia...

(Prolongados aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está prohibido a la barra hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Gallinal está repitiendo un discurso de tribuna fácil...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Demasiado amarga fué para el país la verdad que acaba de repetir el señor senador, Gallinal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin embargo, el señor Batlle patrocinó un proyecto con la idea fundamental de formar un Senado con mayoría y minoría...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es la primera noticia que tengo, señor senador. Desearía saber en que época.

SEÑOR FERREIRO. — Yo creo haber leído en el diario EL DIA, en donde se publicaron no hace mucho tiempo artículos respecto de la organización del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos discutiendo un poco en el aire.

De pronto el señor senador dice que se propuso tal o cual cosa...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Me permite, señor Senador...?

Voy a hacer una observación que quizás encuentre razonable el señor senador Echegoyen.

Ciertas fórmulas políticas que pueden admitirse en alguna época de la evolución del país, pueden ser completamente inapropiadas en otras. Ahora, probablemente, nosotros no admitiríamos la ley que organizó la representación de las minorías en 1900, porque sería inapropiada.

SEÑOR FERREIRO. — En el año 1897...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Lo que nosotros condenamos fundamentalmente es que después de haber llegado el país a la organización a que llegó en 1933, se volviera atrás creando un Senado completamente anti democrático.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo de anti democrático es una calificación fácil.

Por otra parte, en 1916, ya estaban descubiertos todos los conceptos que, en materia de Senado, existen ahora. La evolución, en esta materia, no los ha superado, y, precisamente, en esa época, el batllismo no tuvo ninguna preocupación por la representación proporcional en el Senado.

SEÑOR MIRANDA. — Está completamente equivocado. Hace muchos años nosotros propusimos el Senado con representación proporcional. Los representantes nacionalistas de entonces nos dijeron que eso no había sido objeto de pacto y que, por con siguiente, no podía ser sometido a la Constituyente.

El que habla, en esos momentos lo propuso en el seno de la Comisión respectiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya ve señor Echegoyen lo que está afirmando, y por lo tanto no puede sostener que en ese momento se produjo tal o tal cosa. Desde hoy le estoy pidiendo que me dé datos para comprobar si su observación es exacta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que puedo afirmar es que, hace ocho o diez años, en la prensa de la Capital, se ha hecho esa afirmación sin ser contradicha.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es la primer noticia que tengo.

SEÑOR MIRANDA. — No hay ningún dato de fuente original.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay ningún recuerdo, como argumento, para resolver las cosas del Senado de medio y medio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creí que el señor senador hablaba con más fundamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La información del señor senador Miranda, ¿se refería al proyecto oficial presentado por el batllismo en 1916, y que está incorporado a las actas de la Constituyente?

SEÑOR MIRANDA. — Me refería, señor senador, al proyecto que yo presenté en el seno de la Comisión de reformas constitucionales, solicitando, precisamente, la representación proporcional para el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No conozco, señor senador, esas deliberaciones, porque no creo que haya versión escrita de lo actuado por el Comité de los ocho, en 1917.

SEÑOR MIRANDA. — Como el señor senador afirmaba que nunca se había pensado en tal solución, yo le informo que se pensó en esa solución que yo propuse, pero fué rechazada, sin discusión por los nacionalistas de la época.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar que, cuando el Partido Colorado Batllista expresó libremente su opinión sobre la constitución del Senado, de manera formal y solemne, no expuso ese pensamiento. Es el proyecto incorporado a las actas de la Convención Constituyente, en su etapa final; —y se insertó allí como constancia auténtica del pensamiento batllista en materia constitucional.

SEÑOR MIRANDA. — Yo tuve el honor de presentar el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es mi propósito discutir, el honor.

Está en las actas de la Convención Constituyente. ¿En ese proyecto, existe el Senado de representación proporcional?

SEÑOR MIRANDA. — Nó, señor senador; ese proyecto buscaba otra finalidad. Ese proyecto era eminentemente colegialista y dejaba de lado problemas de orden para nosotros, secundarios, frente al problema fundamental de organizar el Poder Ejecutivo en una forma científica que garantizara la libertad electoral y la libertad de ciudadanía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero nada obstaba entrar a organizar el Poder Ejecutivo en forma colegiada, y, simultáneamente, traducir, en la constitución del Senado, la preocupación que gravita en el espíritu del señor senador Martínez Trueba, quien califica de anti-democrática la organización del 34.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Lo sostengo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En 1916 y 1917, todos los conceptos actuales sobre organización del Senado existían y eran perfectamente conocidos.

Quiere decir, entonces, volviendo al punto de partida, que el Partido Colorado Batllista, en aquella oportunidad, no padecía ninguna preocupación en esa materia.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Es que en aquella ocasión no teníamos ninguna posibilidad de hacer marchar esa idea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo supongo que ese proyecto libremente expresado, libremente planeado, no era de las ideas que pudieran haberse llevado a la práctica, sino de las que conceptuaban, dentro de su pensamiento libre, que debían ser consagradas, cualquiera fuese la suerte que en la práctica tuvieran. En una palabra, era un programa de principios.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Está equivocado. Ningún partido político procede con ese concepto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero señalar es que aquello, que era una bandera de principios, no traducía, valgan mis recuerdos, ninguna preocupación respecto a la Constitución del Senado, que, en estos momentos, es algo así como una especie de pivot democrático.

SEÑOR MIRANDA. — Pero la Constitución del 30 no habla del Senado de medio y medio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero en el año 1916, había transcurido mucho tiempo de la vigencia de la Carta del 30.

SEÑOR MIRANDA. — Nosotros sosteníamos que era injusto que un departamento con 5.000 votantes, tuviera un senador, y que otro departamento con 80.000 votantes, tuviera también un senador. ¿Y eso a qué conducía? a que una minoría en el país fuera mayoría en el Senado, como fueron mayoría en el Senado no obstante ser minoría en el país, los nacionalistas durante bastante tiempo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurría en 1916, con ese régimen, era que el Partido Colorado tenía mayoría...

SEÑOR MIRANDA. — Con respecto al Senado, no es exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tenía 18 colorados y 1 nacionalista.

SEÑOR MIRANDA. — En el Senado, no es exacto, porque como se elegía por mayoría en cada uno de los departamentos, los nacionalistas, teniendo mayoría en los departamentos, sacaban mayoría en el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso ocurrió en el año 1925.

SEÑOR MIRANDA. — Ocurría siempre en el país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el Senado siempre hubo mayoría colorada No me remito a la historia antigua...

SEÑOR MIRANDA. — Me refiero al régimen de la Constitución del 30.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso se tradujo en una mayoría del Partio Colorado en el Senado, y mis recuerdos son que el único senador nacionalista, en 1915 y 1916, era el Dr. Alejandro Gallinal.

Bien; quiero significar, entonces, y termino, que esa obsesión respecto de la constitución del Senado, que tanto gravita en estos momentos, en el debate, en el espíritu de los senadores batllistas, es un poco improvisada...

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — No hay tal obsesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. —... porque cuando tuvieron ocasión de manifestar formalmente sus libres ideas al respecto, no se tradujo esa posición en el papel escrito.

Es lo que quería decir.

SEÑORA PINTOS DE VIDAL. — Pido la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le había concedido una interrupción al señor senador, de manera que quiero contestar a sus últimas palabras.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mucho se lo agradezco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y luego volveremos a la cuestión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dice el señor senador, que el Senado de medio y medio, constituye en nosotros una obsesión.

Es cierto; ¡cómo no van a constituir una obsesión los pactos realizados entre Herrera y Terra para dividirse el país!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es absolutamente inexato.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto; todos ustedes se defienden con los mismos argumentos con que perdieron el 20 de febrero. Por eso vimos a 15 senadores nacionalistas defendiendo una posición a la que no tenían derecho, y ahora son siete senadores que se pueden sentar en las bancas auténticamente conquistadas; no conquistadas por pactos; no conquistadas con arreglos.

Por eso nosotros, a este Senado, que fué para ustedes la piedra angular, y que fué constituído el 31 de marzo, por eso a este Senado lo hemos considerado siempre, el Senado de medio y medio, hasta que cayó en desprestigio en un día de Carnaval! (Hilaridad).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a decir, que, cuando el diario 'El Pueblo" le preguntó a "El Plata" que juicio le merecía la organización del Senado, en la Constitución del 34, respecto a la Constitución anterior, dijo concretamente que había, en el Senado de 1917, respecto del régimen de 1934, alguna ventaja. Vean los señores senadores, a qué se reduce...

SEÑOR GALLINAL. — Pero "El Plata" realizó una ardorosa campaña contra el Senado de medio y medio y contribuyó a su desprestigio nacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy enterado de las dos cosas.

SEÑOR GALLINAL. — Aunque yo no soy personero de "El Plata", me parece, que el señor senador no recuerda,— aunque su intención no sea esa, lo reconozco,— no recuerda, que para el diario "El Plata" no es lo mismo el Senado de la Constitución de 1917, que había poca diferencia con el Senado del régimen del 34. Había una diferencia fundamentalísima: la primera era para nosotros una institución de prestigio y que había sido base de fecundos progresos para el país.

La otra, era para nosotros una institución arbitraria en su origen, arbitraria por su constitución, y además representaba una permanente amenaza para las libertades públicas y para el progreso del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si usted no quiere que yo cite la opinión de 'El Plata", me lo advierte, y yo no tengo inconveniente en no discutir eso.

SEÑOR GALLINAL. — Le advierto al señor senador, que la opinión de "El Plata", no podría tomarse, por tal o cual párafo, sino por todo el sentido de la campaña de "El Plata", contra el Senado de "medio y medio".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor senador me permite que cite la opinión de "El Plata"...

SEÑOR GALLINAL. — Pero esa opinión, vuelvo a repetirle, tiene que estar complementada por el sentido que a ella le da toda una campaña de varios años. En cambio, un párrafo aislado, no puede dar la integridad de su sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador no sabe si el párrafo es aislado, o el párrafo expresa el juicio completo; pero como le viene bien para su tesis, alude a párrafos aislados.

SEÑOR GALLINAL. — Reconozco siempre lealmente la verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se adelante a decir si el párrafo está aislado o conexo...

SEÑOR GALLINAL. — Le digo que además de ese párrafo, habría que agregar una campaña de muchos años.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se pregunta concretamente, — como si yo le preguntara a usted, en este momento, señor senador — la opinión respecto de una

institución determinada, naturalmente que la contestación que se dé, significa el juicio respecto de la institución.

Ahora, si después de haber contestado, tengo que remitirme, además, a una colección de diarios...

SEÑOR GALLINAL. — A una campaña política resonante en todo el país...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero significar, señor senador, y esto es perfectamente cierto, aunque me explico que le moleste un poco...

SEÑOR GALLINAL. — No hay ninguna verdad que pueda molestarme.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De su actitud vehemente, parecía traducirse una incomodidad.

SEÑOR GALLINAL. — He hablado serenamente y sin ninguna vehemencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La traducción física era otra y por eso me he equivocado.

Bien; lo que quiero señalar es que, cuando el diario "El Pueblo" preguntó concretamente a "El Plata", su juicio respecto al paralelo entre el Senado de la Constitución del 34 y el Senado de las Constituciones anteriores, el juicio concreto y gráfico fué el que yo expresé: encontraba, en el Senado de la de 1917 alguna ventaja respecto del de la Constitución del 34.

Como quiero ser completamente leal en el debate, agregaré que el concepto era ése: en vez de la palabra "alguna", hubiera otro término, sería equivalente, sinónimo. No hago cuestión literal. Lo que interesa, desde el punto de vista de lo que estamos analizando, es el fondo o la substancia del concepto.

Ahora bien; si esa respuesta se dió, era para expresar el juicio que se solicitaba en aquella ocasión, respecto de tal capítulo de la Constitución.

Por si este dato fuera útil, me he permitido traerlo a la discusión.

Nada más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Volvemos a la cuestión, señor Presidente.

SEÑORA PINTOS DE VIDAL. — Había pedido la palabra hace rato, señor Presidente, pero veo que tengo poca suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA PINTOS DE VIDAL. — Señor Presidente: creo que las incidencias del debate nos han llevado un poco lejos del asunto que estábamos tratando. De modo que hay conveniencia en volver a él, porque en realidad ya tenemos presentadas dos mociones: una por el señor senador Bado y otra por el señor senador Martínez Trueba. Mociono para que se ponga a votación, pues esta sería la mejor manera de terminar estas incidencias gratas en muchos sentidos, porque ilustran al público y aún a los mismos senadores sobre muchas cosas pero conviene para el orden mismo del Senado y para poder marchar, volver a la cuestión, votando las dos mociones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Había pedido la palabra, señor Presidente para ocuparme del asunto, antes que mi colega ,la señora senador, hablara para proponer que se diera el punto por suficientemente discutido. De modo que si el señor Presidente me permite, me voy a ocupar del asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto, señor senador

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quiero significar, señor Presidente, que hay tres cuestiones perfectamente delimitadas, claramente establecidas: la primera, es la posibilidad, que ha de confirmarse o no, de acuerdo con el informe de la Mesa, de la irregularidad del procedimiento con que se llevaron los documentos del sumario de la Aduana, de las oficinas del Senado.

La segunda, el deseo del Senado de contribuir, con la remisión de esos antecedentes a la Comisión Investigadora Parlamentaria de la Cámara de Representantes, a ilustrar a aquella Comisión y servir los intereses del país.

En tercer lugar, comprobar, — de acuerdo con el pedido del señor senador Bado, — si a la irregularidad del procedimiento para llevar los documentos del Senado, en caso de ser confirmada, se agrega todavía la gravedad de la sustracción de documentos de ese expediente.

SEÑOR BADO. — Sustracción a que aludía el señor senador Batlle Pacheco; el supuesto no es mío.

... Senador, de que lo referente a la probable sustracción no había partido de mí.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

Digo, señor Presidente, en cuanto al retiro de los documentos que eso será perfectamente aclarado por la Mesa, y si hubiera sido sustraído o llevado el expediente tal como el señor senador Batlle Pacheco tiene noticias, ya estaría configurado el hecho grave. Y he aquí, a mi modo de ver, que la cuestión de sensibilidad y decoro de que hablaba el señor senador Bado, ya se ha cumplido; faltó sensibilidad en el funcionario que ordenó que se llevase de tal modo un expediente, en el que estaban comprometidos, no sólo el interés público, sino también la honorabilidad de las personas; en el que estaba en tela de juicio la honradez de unos y el delito de otros; y en el que estaba fundamentalmente comprometidos los intereses del país.

Ya ahí, faltó sensibilidad y decoro en el procedimiento. Si esto se comprobara, quedaría satisfecha la pregunta del señor senador Bado.

En cuanto a lo segundo, en mi opinión de ver, esto es lo que importa realmente al Senado: servir al país, entregando a la Comisión Parlamentaria de la Cámara de Representantes los elementos de juicio que puedan serle útil en la investigación que realiza en estos instantes en la Aduana. Y en cuanto a lo tercero, entiendo que el señor senador Bado, tiene, sin embargo, razón al querer llegar a la comprobación posible de que, a la gravedad del hecho, — al retiro de los antecedentes de las oficinas del Senado, — se comprueba que ha de agregarse o no el delito de la sustracción de documentos de ese expediente. Creo que tiene razón el señor senador al pedir esa investigación; pero me parece que esa razón debe ceder en jerarquía y en tiempo, a la razón fundamental de servir de una manera efectiva los intereses del país.

(Apoyados).

Creo, pues, que ha sido planteado perfectamente bien el estado actual de la gestión en la moción del señor senador Martínez Trueba, que no impide acceder al deseo del señor senador Bado, tal como lo ha demostrado el señor senador Haedo.

Entiendo que no se impide la investigación que propone el señor senador Bado, y tiene derecho a pedirla ante las insinuaciones del señor senador Batlle. Voy, pues, a votar la moción propuesta por el señor senador Martínez Trueba.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se van a votar las dos mociones que han sido presentadas.

La primer moción es la del señor senador Bado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Acepta que se fijen 20 días?

SEÑOR BADO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor senador Bado.

—Se lee:

"Para que se designe una Comisión con el cometido de revisar los antecedentes que contiene el sumario practicado en 1932 y formule las conclusiones que estime sobre las posibilidades de sustracción o transgresión de documentos y, que dicha Comisión, se expida en el término de 20 días".

SEÑOR BRUM. — Solicito, señor Presidente que se lea la otra moción a fin de interiorizarnos sobre su contenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere tener la amabilidad el señor senador Martínez Trueba de exponer su moción?

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Hago moción en el sentido de que el Senado reclame el sumario a que ha referido el señor senador Batlle y lo ofrezca a la Comisión Investigadora designada por la Cámara de Diputados para investigar en los hechos que son de notoriedad y que tienen su asiento en la Aduana y, que una vez que vuelva al Senado ese expediente, se realice la investigación en él, que proponía el señor senador Bado, y se establezca si ha sido objeto de maniobras que pudieran haber hecho perder su importancia o haber hecho desaparecer algunas de las piezas contenidas en él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción por Secretaría.

Se lee: Para que el Senado reclame el sumario a que se ha referido el señor senador Batlle y lo ofrezca a la Cámara para que lo remita a la Comisión Investigadora y que una vez que vuelva el sumario al Senado se haga la investigación que solicita el señor senador Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pone a votación la moción presentada por el señor senador Bado.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Negativa.

—Se pone a votación, ahora, la moción del señor senador Martínez Trueba.

SEÑOR FORTEZA. — Desearía hacerle un pequeño agregado a la moción presentada por el señor Martínez Trueba en el sentido que se hiciera conocer a la Comisión Investigadora de la Cámara el propósito del Senado de efectuar posteriormente esta investigación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el agregado propuesto por el señor senador Forteza se va a votar la moción del señor senador Martínez Trueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Afirmativa.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Por Secretaría se va a dar lectura de un proyecto presentado por el señor senador Haedo.

—Léase.

Se lee:

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Hasta el 1.° de noviembre de 1943, la importación de forrajes y semillas de forrajes destinados a praderas artificiales y a la alimentación de los ganados, puede hacerse libre de todas clases de derechos, impuestos y tasas y sin que le alcancen las disposiciones sobre Régimen de Cambios, por los puertos y aduanas habilitados de la República.

Artículo 2.° El P. E. reglamentará la presente ley y al hacerlo reducirá a lo estrictamente indispensable las tramitaciones pertinentes, con el fin de facilitar esta importación.

Montevideo, Marzo 4 de 1943.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Deseo decir dos palabras a manera de exposición de motivos para fundar brevemente este proyecto.

Me propongo con él, contribuir en forma práctica a ayudar a los abnegados trabajadores rurales actualmente en grave trance, participando de la preocupación general que tienen en estos momentos, todos: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, las instituciones rurales, etc., por procurar los medios que atenúen los rigores de la crisis que sufre nuestra campaña, haciendo algo eficiente para sacarla de la situación angustiosa en que se encuentra.

El drama que viven nuestros hombres de campo actualmente, el de la mortandad de sus rodeos, no puede ser resuelto con soluciones a cumplirse dentro de largos plazos, sin que eso signifique desconocer la bondad y hasta la buena intención de algunas de las medidas que se han adoptado. Lo que se exige son medidas urgentes. Y la primera de todas es facilidad, liberalidad para conseguir donde sea y como sea alimentación para el ganado, cuya escasez provoca desgracias de proporciones incalculables.

Tiende mi iniciativa a procurar que en el país, quien pueda conseguir forrajes en el exterior, los adquiera —siempre que los dedique a praderas artificiales y a alimentación del ganado,— sin padecer largas y engorrosas tramitaciones, ni pagar derechos, impuestos y tasas y sobre todo sin sufrir las esperas y dificultades que impone el Régimen de Cambios.

La provisión de forrajes hecha desde la Capital de la República es prácticamente nula debido a las dificultades de transporte ferroviario y a la escasez de combustible que está resultando ya una epidemia nacional.

Deseo que la Comisión lo informe a la brevedad posible. El Estado debe adelantarse hoy como nunca a facilitar toda clase de soluciones porque el problema es angustioso. No pueden exponerse a nuestros ganaderos a recorrer oficinas en procura de autorizaciones para obtener material indispensable para las subsistencias de sus rodeos, disponiendo de iniciativa y de medios propios y rápidos para adquirirlo, contribuyendo así no sólo a defender sus intereses sino a tonificar la vida económica porque en nuestro país el día que la ganadería y la agricultura caen en crisis ella repercute sobre la Nación en forma insospechada.

SEÑOR BADO. — A título informativo quiero hacer saber al Senado que las medidas a que ha hecho referencia el señor senador Haedo y que habría enunciado en su proyecto, están decretadas y dispuestas desde el 13 de Enero del año en curso. Además, a partir de esa fecha, se han concretado otras disposiciones —y las autorizaciones pertinentes— a fin de que el Banco de la República colabore con los importadores particulares a fin de facilitar la financiación de la operación cuando por escasez inmediata de fondos de los particulares interesados, éstos se encontraran con obstáculos en ese sentido.

Como el señor senador Haedo aludió a la situación de urgencia —que realmente tendría por la materia del proyecto— y a fin de dar la necesaria tranquilidad a los señores senadores, es que hago estas manifestaciones, señor Presidente.

No se trata simplemente de un régimen programado, con la data a que he aludido, sino a un régimen programado y que se está cumpliendo.

SEÑOR HAEDO. — Creo que está equivocado el señor senador a pesar de que termina de desempeñar con éxito el cargo de Ministro...

SEÑOR BADO. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ...de Ganadería y Agricultura.

En los departamentos del litoral hay una serie de dificultades extraordinarias; si no fuera así...

SEÑOR BADO. — Permítame, señor senador...

SEÑOR HAEDO. — ...no existiría el problema que tienen los hacendados de Salto, Paysandú, Artigas, de toda la frontera, que teniendo en el Brasil, parte de la Argentina y, sobre todo en las zonas del Río Uruguay forrajes disponibles no lo pueden traer, porque las operaciones a que se refiere el señor senador, por intermedio del Banco de la República... se dilatan...

SEÑOR BADO. — No señor senador, está usted equivocado.

SEÑOR HAEDO. — ...y tienen que venir a buscar los forrajes a Montevideo y, cuando los quieren transportar se encuentran con que la empresa del Ferrocarril les concede vagones para dentro de un mes o dos, vale decir para transportar animales que mueren fatalmente antes de llegar a destino.

SEÑOR BADO. — Se trata de una interrupción. No me mueve el propósito de promover debate sobre la presentación del proyecto; quiero informar a los señores senadores, —nada más,— de que todo éso a que se ha referido el señor senador Haedo, con sus mismas aclaraciones posteriores, ya ha sido tenido en cuenta.

SEÑOR HAEDO. — No es así, señor senador. Es un error.

SEÑOR BADO. — Si es un error lo advertirá la Comisión pero, el señor senador tenga como un hecho indiscutido, que la intervención que se ha confiado al Banco de la República ha sido en último término y a pedido directo de las asociaciones gremiales, que lo formularon en el sentido de facilitar la financiación de las mismas operaciones de importación.

SEÑOR HAEDO. — Eso es otro asunto.

Quizás no me he explicado bien: lo que yo quiero con este proyecto, no es que intervenga o no el Banco de la República: sino que cada persona, cada institución rural que pueda conseguir forrajes del exterior, puedan introducirlo por cualquiera de los puertos o por cualquiera de las Aduanas habilitadas del país sin pagar ninguna clase de derechos, ni esperar a que le concedan divisas, sin tener que correr ninguna de esas engorrosas tramitaciones, que bien conoce el senor senador salvo, naturalmente, las indispensables de seguridad.

El decreto a que se refiere el señor senador Bado, no contempla, por lo menos, en la realidad, los extremos de amplitutd y flexibilidad que yo creo contemplar con mi proyecto.

SEÑOR BADO. — Para terminar, señor Presidente, insisto de nuevo en expresar que, con las nuevas aclaraciones del señor senador Haedo, que precisan todavía más su pensamiento, estoy habilitado para informar al Senado sobre la situación que programa: ésta se está cumpliendo en los términos que desea el señor senador Haedo — sobre la base de una actividad del Poder Ejecutivo desde el mes de enero del año en curso, que autorizó a cada uno de los particulares o de las asociaciones rurales del interior, — sin intervención del Banco de la República, por su sola cuenta, — para hacer las importaciones forrajeras que deseen con toda liberación de derechos y gravámenes; y que la intervención del Banco de la República no es preceptiva ni obligatoria, sino que ha tenido lugar a pedido inicial de los mismos, para financiar esas operaciones.

SEÑOR HAEDO. — Admito que pueda estar equivocado pero, lo evidente señor senador, con los datos que tengo...

SEÑOR BADO. — Que son equivocados.

SEÑOR HAEDO. — ...es que no se ha cumplido la finalidad y la misión, en que pueda haber pensado el señor senador cuando ocupaba el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿A qué Comisión pasa este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Hacienda y Fomento.

9

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, para una solicitud de informes.

Deseo que se recabe de la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, una relación de todos los cargos llenados desde el golpe de 21 de febrero de 1942, hasta el 28 de febrero de 1943.

La discriminación se hará en la forma siguiente:

Cantidad de vacantes llenadas dentro de la Administración pública en el periodo comprendido entre el golpe de 21 de febrero de 1942 y el cese de la dictadura, el 28 de febrero de 1943.

Forma en que fueron llenados esos cargos: ya por la vía del ascenso para funcionarios sin derecho a él, o por ingreso de personas ajenas a la Administración; discriminación de nuevos cargos creados en el período indicado, ya por la creación lisa y llana decretada por el Gobierno de hecho o por cambio de denominación en las planillas presupuestales.

Quedan incluídos en este período, los entes autónomos y organismos descentralizados.

Desearía que ese informe se me envíe a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá, en consecuencia, en la forma que lo desea el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a concretar, señor Presidente, ese mismo pedido por escrito.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la moción del señor senador Haedo pasará a la Comisión de Hacienda y Fomento; pero a este respecto hay una moción del señor Martínez Trueba, para que se estudie la situación actual de la integración de las Comisiones y se resolvió que la Mesa propusiese una Comisión Especial con el objeto de estudiar este asunto.

SEÑOR HAEDO. — Sin perjuicio de que se forme una Comisión Especial para este estudio, de los asuntos que se plantean.

SEÑOR PRESIDENTE. — A fin de abreviar términos, me voy a permitir, si los señores senadores están de acuerdo, proponer una Comisión; así compuesta, para estudiar las cuestiones que plantea la moción del señor senador Martínez Trueba. La Comisión se compondría de esta manera: el señor Martínez Trueba, como autor de la moción, el Dr. Roberto Berro, el Dr. Castellanos, el señor Zavala Muniz y el doctor Bado.

Si los señores senadores están de acuerdo, así quedará constituída la Comisión.

11

Ahora pasaremos a la orden del día que consiste, en primer término, en la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspende la aplicación del decreto - ley modificativo del Código de Procedimiento Civil.

Léase.

Se lee:

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjase la fecha del 1º de setiembre de 1943 para que entren en vigor las disposiciones sobre procedimiento civil contenidas en el Decreto - Ley de 8 de febrero del corriente año.

Artículo 2.º Declárase que no están comprendidos en el plazo que anteceden los artículos 43 y 44 del Decreto - Ley de la referencia.

El Poder Ejecutivo designará la Comisión honoraria prevista en el artículo 43 en seguida de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de marzo de 1943.

ARTURO LUSSICH, Presidente; **A. MIRANDA**, Secretario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sobre esta ley modificativa de la de procedimiento civil, no es nuestra posición la de hacer debate sobre la bondad o defectos de la misma.

Lo que ha sucedido, en el fondo, es que estamos actualmente con el Código de Procedimiento Civil, con el Código de Organización de Tribunales, con la ley de abreviación de juicios, y con esta cuarta ley que modifica los procedimientos de juicios ordinarios. Esta serie de leyes modificativas del Código de Procedimiento Civil, difícil por la misma materia, justifican la necesidad que exista de introducir modificaciones en el trámite regular de los juicios. Pero la verdad sea dicha, que este proyecto de modificación de los trámites de juicios ordinarios ha sorprendido a todo el foro por falta de tiempo para estudiar sus disposiciones; su aplicación.

En estas leyes procesales, estimamos siempre los debates previos que asesoran al intérprete y lo que es particular a nuestro país, para aplicar el Código de Procedimiento Civil nosotros tenemos las sabias enseñanzas del Dr. de María, del Dr. Gallinal, del Dr. Freitas, del Dr. Vázquez Acevedo; tenemos una jurisprudencia nacional; de manera que el trámite del proceso se hace más fácil porque donde entrase la duda está la doctrina de los maestros y la jurisprudencia nacional.

Ahora bien; si desembocamos rapidamente en la aplicación de la ley vemos serios peligros de que en los tribunales se entre en un mar de discordias y pleitos sobre la aplicación de las leyes procesales.

No nos mueve al hablar de esta ley abrir juicio sobre la bondad o defectos de ella. Es indiscutible que esta ley tiene algunas bondades y es también indiscutible que hay puntos que se prestan a la discusión, pero sobre ellos si abrimos opinión aquí en el Senado, no ganaríamos nada práctico.

Creo que este Cuerpo estará de acuerdo en suspender la aplicación inmediata de la ley, y que se cumpla la disposición del decreto - ley que dispone el nombramiento de una Comisión de técnicos para formular un proyecto sobre ley procesal.

En lo que respecta a los Consejeros del batillismo que actuaron cuando la sanción del proyecto definitivo del Dr. Vicens Thievent, debo destacar que el proyecto fué estudiado por uno de los hombres de nuestro Partido que es maestro de derecho y al que se le considera y respeta como una autoridad, me refiero al Dr. Sorín. Tras la palabra del Dr. Sorín estaba la confianza de los consejeros batllistas pero el proyecto de decreto - ley que sancionó el Consejo de Estado traía una modificación fundamental que casi lo justificaba y era la supresión del régimen de costas. Cuando el proyecto de decreto - ley pasó al Poder Ejecutivo, se remitió a la Suprema Corte y ésta lo aceptó con dos modificaciones fundamentales una que se refería a las excepciones dilatorias y la otra al régimen de costas.

Yo admito, señor Presidente, que los miembros de la Suprema Corte tuvieran sus reparos en la modificación de las excepciones dilatorias porque es un Instituto que se ha arrastrado por siglos como necesario y los Tribunales tienen que defender ese pasado y tienen que aparecer razones fundamentales para modificarlo, porque ese pasado es su vida y su propia obra. No me explico, sino por razones económicas, por falta de estudio de lo que podría ser el régimen de costas sustituído por el régimen de sellados, que no aceptara esa sustitución que está reclamando todo el régimen judicial. Hago esta declaración para destacar que el proyecto que aprobó el Consejo es distinto en lo fundamental del que más tarde se promulgó, pero sin ánimo de crítica o de halago para el proyecto sancionado. Creo que lo eficaz y práctico es suspender la aplicación del Código y cumplir la disposición que designa a la Comisión de técnicos, que han de codificar nuestras leyes procesales. Como este debate no debe ser largo y éste es asunto muy claro, nos basta destacar lo fundamental de la razón de todo esto.

SEÑOR MIRANDA. — Quiero dejar constancia de que el proyecto primitivo que estudió el Consejo de Estado era el enviado del Poder Ejecutivo, que el Consejo lo estudió y que era el que además propiciaba el nombramiento de una Comisión de técnicos.

Deseo dejar constancia que ese proyecto fué estudiado minuciosamente, artículo por artículo en la Comisión respectiva con el asesoramiento de distinguidos abogados. Se ha dicho de la rapidez con que el Consejo sancionó este proyecto y no se ha tenido en cuenta que el Consejo de Estado lo discutió ampliamente y que en la Comisión respectiva se realizaron numerosísimas sesiones dedicadas a su estudio. Como se han hecho críticas también por no haberse oido la opinión del Colegio de Abogados como si fuera práctica en nuestro país antes de legislar, pedir la opinión del Colegio de Abogados; pero lo que me interesa destacar es el hecho que no fuera un proyecto sancionado ni estudiado a tambor batiente sino que fué prolijamente estudiado artículo por artículo y que ese proyecto que salió del Consejo de Estado no es el mismo que se promulgó posteriormente.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería hacer algunas reservas, no sólo en lo que respecta a la efectividad más o menos inmediata de este decreto-ley, sino a las propias disposiciones que contiene, algunas de las cuales conceptúo equivocadas.

No es el momento de analizarlas ahora, pero, si le prestara mi voto sin hacer alguna aclaración a este respecto, podría suponerse que la única objeción que oponemos es la referente al momento de vigencia, fundada en que, como se ha dicho por la prensa y acaba de repetirse, no habría tiempo material de asimilar en el foro y en la justicia, dicha reforma.

Hay observaciones muy serias en el fondo de la cuestión; algunas de las disposiciones en mi concepto, han de ser inconvenientes. Por ejemplo, podría citar ésta, para no fatigar al Senado: la que hace perentorios todos los términos.

Me parece equivocada esta disposición. Cuando los litigantes prácticamente, se otorguen una tregua, deliberada o simplemente resultante de la inercia, el Estado no tiene por qué excitar su celo por regímenes que conduzcan a la prosecución automática del litigio, con prescindencia de la voluntad o el interés de las partes. Esa actitud del Estado excitando a los litigantes, me parece profundamente equivocada y constituye una intervención excesiva. Los litigantes cuentan con instrumentos adecuados para su defensa, que son el acuse de rebeldía y la perención.

Cuántas veces vemos, en la práctica profesional, que los pleitos se van enervando y, lentamente, se detienen, sin que exista un abandono formal por parte de los litigantes, por cualquier circunstancia què hace perder el brío inicial de la contienda. Si los términos son perentorios, los pleitos proseguirán automáticamente, vale decir, que si los litigantes no quieren combatir, el Estado se ingenia para que combatan, estableciendo la ficción que substituye a la realidad, lo que puede ser especialmente grave en los pleitos en materia de familia y, sobre todo, en el divorcio.

Este sistema es inconveniente para la paz social. Si un demandante, por ejemplo, entabla su demanda, y, vencido el término correspondiente para que el demandado evacúe el traslado, éste no lo hace ¿qué interés tiene el Estado en que el término, para el demandado, se dé por vencido automáticamente, cuidando así el interés del demandante con más celo que el dueño del pleito mismo? La intervención del Estado, en esta materia, debe ser muy discreta. Por otra parte, ésa es la filosofía de la transacción como instituto del Código Civil. Este Código establece, como un importante instrumento de paz la transacción, que es un medio de evitar los pleitos que pueden suscitarse o de detener aquellos que se hayan promovido; pero parece contradictorio que, si por una circunstancia cualquiera, un pleito no se sigue, en ese recorrido teórico que traza el Código, y los litigantes no muestran interés en ello, el Estado intervenga para que el pleito siga. La transacción, en los pleitos, suele ser precedida de una tregua que, no porque no se concierte formalmente entre las partes, es menos útil y necesaria. Precisamente, ello es frecuentemente indispensable para madurar el entendimiento y para la preparación psicológica de los contendores. Esa modificación no obedece a una necesidad social, porque el interés particular debe reputarse, en esa materia suficientemente tutelado por el cuidado y celo que a su servicio ponga el dueño del mismo. Ese es mi concepto, sin la pretensión de que sea indiscutido; razones que doy por vía de ejemplo, para demostrar que este proyecto debe merecer un detenido examen. Puede ser que, en definitiva, sus disposiciones pudieran mantenerse tal como están, si razones poderosas demostraren su fundamento; pero en el estado en que el decreto-ley se encuentra en este momento, me parece que le falta la madurez necesaria para incorporarse a nuestra legislación procesal, con los debidos respetos a su autor.

Por otra parte, como se acaba de decir, la idea dominante del proyecto primitivo, fué modificar un orden de cosas que, eso sí, requiere urgente corrección.

Acaba de aludir el señor senador Arroyo Torres al régimen de costas. Nadie habría discutido la necesidad de obtener pronto remedio al régimen actual, aún con soluciones empíricas. Sin embargo, no se ha dado regla alguna para modificar aquel régimen.

Voy a acompañar, entonces, el proyecto que suspende la ejecución de este decreto-ley. Debo decir, además, para completar mi pensamiento, que existe otra reserva que hemos formulado ya en la prensa, respecto de la validez de dicho decreto.

Entiendo que este decreto ha sido promulgado irregularmente. Las disposiciones transitorias del proyecto plebiscitado el 29 de Noviembre, —y me coloco en el campo más favorable a los que pueden sostener su validez— ratifican y declaran en vigor las disposiciones dictadas hasta el 15 de Febrero.

Bien: por disposición dictada, debe entenderse naturalmente, toda regla que el día 15 de Febrero esté perfeccionada, con todas las condiciones de forma y de fondo requeridas para que la voluntad del Estado se manifieste por vía legislativa. La promulgación, a ese efecto, es indispensable.

Este decreto-ley se publicó el 19 de Febrero en "DIARIO OFICIAL"; es decir que, en el momento en que se instaló la Asamblea Legislativa, esta voluntad del Estado no había sido manifestada en la forma regular exigida para la promulgación.

No voy a entrar ahora, porque no es el momento, a la demostración de que la promulgación requiere, como condición esencial, la publicación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero todos los tratadistas están de acuerdo en que la promulgación es una cosa distinta de la publicación. Sobre esto no hay problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay problema sobre eso. No hay problema acerca de que la promulgación y la publicación, son cosas distintas, por lo menos dentro de las opiniones dominantes emitidas en los últimos tiempos; pero, aún aceptando que la promulgación y la publicación son conceptos diferentes, ello no significa que la promulgación sea perfecta si no se ha realizado la publicación.

El Dr. Pablo De María entendía, y su opinión está contenida en la publicación de su obra jurídica, hecha hace un tiempo también, en la última edición de los "Comentarios" de Guillot, que no se puede admitir como promulgada una ley que no ha sido publicada oficialmente.

En notas del recopilador de los trabajos del Dr. De María, Dr. Carnelli, se cita la opinión del Dr. Juan Andrés Ramírez, estableciendo que la publicación es uno de los caracteres esenciales de la promulgación. Si es esencial, —observamos—, cundo falta, no hay promulgación.

Ocurre, pues, que se habría perfeccionado, el referido Decreto-Ley, con posterioridad al 15 de Febrero. Si se ha perfeccionado después, quiere decir que, en el momento en que, a los efectos de la validez, han de quedar fijadas todas las disposiciones dictadas, ese Decreto no estaba revestido de las formalidades necesarias para que se lo pudiera considerar como voluntad del Estado establecida en forma regular.

Admito, naturalmente, que, como casi todas las cuestiones de derecho, esto pueda ser controvertido. Pero el objeto de esta exposición es señalar la posibilidad, la probabilidad, o, más aún, la seguridad, de que, existiendo esta irregularidad en la promulgación y concurriendo opiniones como las que acabo de citar, respecto del concepto de promulgación, ello tendrá la repercusión consiguiente en el campo judicial, suscitando infinitas cuestiones en materia de aplicación de las reformas, por la vía del recurso de inconstitucionalidad, que de oficio, o por los propios litigantes, cada vez que alguno de éstos tenga interés en que una disposición contenida en dicho decreto-ley, no se aplique, se plantearían, con buen respaldo jurídico, en casi todos los juicios.

Este sería un efecto perturbador del trámite regular de los juicios, y mucho me temo que tenga los caracteres de un terremoto procesal: los pleitos podrían paralizarse en cantidad bastante como para preocupar la atención legislativa.

Dejo expuestas estas ideas con el propósito de advertir en tiempo, las consecuencias posibles de la reforma, a fin de que el Cuerpo Legislativo adopte las provideucias que considere del caso para evitarlas.

Como lo que más se parece a la derogación, es la suspensión, voy a votar la suspensión que se proyecta, hechas todas estas salvedades, y sin que esto signifique que algunas de sus disposiciones, quizá muchas, no puedan ser aceptadas por el que habla, porque pueden atender, tal como aparecen o con algunas variantes, necesidades de los juicios.

SEÑOR BADO. — Yo también; señor Presidente, voy a votar afirmativamente el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por las razones expuestas en general por los señores senadores. Pero quiero salvar particularmente, por su trascendencia, una opinión contraria a la que acaba de manifestar el señor senador Echegoyen, en lo que se refiere al efecto de la ausencia de publicación en tiempo oportuno —según dice— de este Decreto y algunos otros que se encontraran en situaciones semejantes.

Sin el ánimo de hacer una larga disquisición al respecto, voy a decir —en síntesis— la tésis que considero más ajustada a los principios jurídicos.

Es exacto —como acaba de manifestar el señor senador Echegoyen— que la publicación integra como elemento esencial el acto de la promulgación de un texto legal; pero ese requisito esencial *lo* es a determinado efecto, excedido el cual el principio —en mi opinión— carece de verdad.

La publicación es esencial de la promulgación al efecto de la obligatoriedad del texto promulgado.

Pero la publicación no es esencial respecto a la promulgación, desde el punto de vista del ejercicio de la facultad del órgano que promulga.
Hago esta salvedad, para dejar afirmado mi punto de vista contrario al que acaba de oirse.
Era cuanto quería decir.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por razones de brevedad en el debate, no insisto en la discusión.
SEÑOR BADO. — Por los mismos motivos, no quiero ser más extenso.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún senador hace uso de la palabra se vá a votar en general el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°
(Se lee).
—En discusión.
Si no hace uso de la palabra se vá a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?
No voy a hablar sobre este asunto porque el Senado está deseoso de concluir.
Me parece que del texto del artículo que acaba de leerse, surge claramente que cualquiera que haya podido ser la situación primitiva a que se ha referido el señor senador Echegoyen, y que no me interesa analizar improvisamente, queda ahora completamente aclarado, puesto que es una ley de la nación la que fija la fecha en que vá a tener cumplimiento este decreto.
Si el decreto ampliando la fecha, recibe en este momento la sanción legislativa, borra y hace desaparecer el vicio anterior, suponiendo que hubiera existido.
(Apoyados)
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Yo he dicho, señor Presidente, que me colocaba en el campo más favorable a los que pretendan defender la validez. No quería traer aquí, las razones que tengo, personal y partidariamente, para considerar inválidas las disposiciones del régimen anterior.
La razón determinante de este proyecto es, únicamente, impedir que se apliqen las reformas procesales. Ese es su contenido como voluntad legislativa.
Yo me siento, como legislador, en trance difícil, si no acompaño con mi voto la suspensión, porque esas disposiciones entrarán en vigencia, sin que yo pueda detenerlas, el 19 de este mes.
Bien; como considero que ese mal es mayor que el del aplazamiento para el 1.° de setiembre, acompaño el mal menor, pues no está en mis manos derogarlo. Si propusiera la derogación, no sé si tendré, en estos instantes, los votos necesarios y, además, si habría el tiempo indispensable para la tramitación, y podrí ocurrir que, durante su curso, entrara en vigor el decreto-ley.
Es un estado, podría decirse, si me permiten los señores abogados, de necesidad, y, en esa situación, voto por lo que, en mi concepto, hace menos graves las consecuencias del decreto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.°.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 43 no puede ofrecer dudas, porque es un artículo que designa la Comisión honoraria de tres a cinco miembros, para que dentro de un término presente un nuevo proyecto de Código.
Quiero decir dos palabras respecto al artículo 44.
El artículo 44 dice:
"Artículo 44. — Derógase el Decreto, ley de 21 de diciembre de 1933 sobre edición de Códigos".
Es aquel decreto que puso trabas para la publicación de los códigos oficiales, y que trajo com consecuencia que algunas casas editoras, quedaran con códigos impresos. Y en estos momentos hay Códigos prontos para salir y que no pueden hacerlo hasta tanto se derogue este artículo.
Quería dar esta explicación a los señores senadores.
Es cuanto quería decir.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero insistir en que, aunque esta ley aplace solamente la vigencia del correspondiente decreto-ley, la voluntad legislativa no se manifiesta sobre las reforma procesales sino, simplemente, en el sentido de evitar que se apliqen de inmediato, sin que haya pronunciamiento respecto del fondo del asunto. Es una solución de emergencia para una situación creada, y que no significa que el Cuerpo Legislativo califique esas reformas como buenas y quiera que se apliqen...
SEÑOR GALLINAL. — Esta ley dice: "Fíjase tal día para la vigencia del decreto" De manera que desde este momento, hay un acto legislativo absolutamente indiscutible, que pone en vigor el texto; aunque admitiésemos como exacta la observación general del señor senador, desde este momento, este decreto, particular y determinado, queda en situación jurídica totalmente distinta, por que reposaría sobre un acto de voluntad legislativa claramente expresado, que le confiere validez.

Esta es la verdad, y tenía interés en expresarlo, no, por ningún motivo político, sino porque me parecían graves las consecuencias que pudiera tener este decreto ley.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Con respecto a eso, tenga la seguridad de que la objeción que podría argüirse es que hay una violación originaria del texto constitucional, que esta ley no sanea, porque su propósito no tiene otro alcance que el de impedir que aquellas disposiciones puedan aplicarse. Tanto es así que, precisamente, porque no han podido ser estudiados y porque algunas provocan resistencia, es que ha tenido curso este proyecto.
Es una medida de emergencia para impedir se cumplan, y nada más.
SEÑOR MIRANDA. — Este proyecto de ley, en rigor equivale a decir: el proyecto promulgado por el Poder Ejecutivo con tal fecha, queda en suspenso, es decir, que lo aceptamos, y ha sido aceptado por las dos cámaras, por la Cámara de Representantes, y por la de Senadores; quiere decir que se admite ese proyecto de decreto, como si lo hubieran dictado la Cámara de Representantes y la de Senadores.
SEÑOR GALLINAL. — Además, sin hacer ninguna violencia, es una opinión la del señor senador, que en parte podría compartir, y como se trata de una suspensión por seis meses, podría perfectamente presentarse una enmienda en ese sentido en el interior y hasta su derogación total.
SEÑOR MIRANDA. — Está equivocado. Si nosotros en vez de decir el decreto tal, lo transcribieron todo, tendría carácter de una ley.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo depende del contenido, de la voluntad que queramos traducir en el texto legal.
El único contenido del precepto que sancionamos es impedir que se apliquen disposiciones que podrían entrar en vigencia el día 19. No creo que pueda extraerse de este proyecto de ley, más consecuencia que la que surge de la propia razón determinante del mismo.
Es un aparato formal que no toca el fondo del asunto.
SEÑOR MIRANDA. — No se puede suspender la nada; se suspende algo. ¿Qué es lo que se suspende? El cumplimiento de una disposición legal, lo que quiere decir que este cuerpo valida estas disposiciones legales, y suspende su cumplimiento hasta determinada fecha.
SEÑOR SECCO ILLA. — Y dice algo más: dice que regirá desde el 1.° de junio con expresa voluntad legislativa.
SEÑOR MIRANDA. — Es evidente.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; mi opinión es otra.
SEÑOR MIRANDA. — Son puntos de vista.
SEÑOR ARROYO TORRES — Al sólo suspender su aplicación y manteniéndose la Comisión Codificadora, ello va a servir, para que esa Comisión apresure su trabajo, y traiga su proyecto antes que la ley entre en vigencia.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que va a ocurrir otra cosa.
Teniendo en cuenta la experiencia, en esta materia, este asunto no se va a volver a ver sino cuando estemos amenazados por la vigencia, porque, en materia de reforma de códigos, la tradición no es la diligencia, sino la inercia. Se agrega el escaso tiempo de que se dispondrá para una reforma de esa importancia.
Las reformas de los códigos han permanecido en nuestro Parlamento decenas de años, pese a la autoridad de los jurisconsultos que las patrocinaban. No tengo, pues, muchos motivos para creer que pueda suceder ahora cosa distinta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hacen otras observaciones, se va a votar el artículo 2.°.
Se vota: (**Afirmativa**).
El artículo 3.° es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(**Apoyados**).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arroyo Torres.
Se vota: — **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se comunique de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se comunica de inmediato.
Se vota: — **Afirmativa.**
SEÑOR BADO. — Yo desearía se me aclarara, señor Presidente, si el próximo miércoles, este Cuerpo proyecta celebrar la última sesión ordinaria de la semana, a fin de poder disponer del tiempo, según se acuerde.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hubieron algunas sugestiones en el sentido de que se suspendiese la sesión.
Someto el punto a la consideración del Senado.
SEÑOR MIRANDA. — Hago moción para que no se realice sesión el miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para que no se cite?

SEÑOR BRUM. — ¿Hay algún asunto urgente en el Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no hay.

SEÑOR HAEDO. — Podemos autorizar a la Mesa, para que convoque al Senado en caso de que la Cámara de Representantes sancionase algún proyecto que requiera sanción urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se convocaría para el lunes.

SEÑOR MIRANDA. — La moción sería para que se suprima la sesión del miércoles, sin perjuicio de que la Mesa, en caso de urgencia o de necesidad, cite al Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El lunes 15 hay sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, si no hay observación, no se citará para el miércoles próximo, pero en cambio se citará para el lunes 15

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 40 minutos).

7.a Sesión Ordinaria (Extraordinaria).—Marzo 10 de 1943

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

7.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 10 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo la hora 11 y 25 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Brena, Capurro, Castellanos, Echegoyen, Ferreiro, Giambruno, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Pinto de Vidal, Secco Illa y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Bado, Brum, Canessa, Cusano, Charlone, Alvarez Vignoli, de Demicheli, Forteza, Gallinal, Gutiérrez y Núñez Ayçaguer.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

El Senado ha sido citado para considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo rindiendo honores de Ministro de Estado al ciudadano don Rufino T. Domínguez, que acaba de fallecer.

Supongo que el Senado desea ocuparse de este asunto; siendo así, vamos a pasar a la discusión general del proyecto.

Léase.

(Se lee lo siguiente:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

A la Asamblea General:

En el día de hoy, ha dejado de existir en esta capital, el ciudadano don Rufino T. Domínguez.

El señor Domínguez muere a los 85 años de edad y en su larga vida ha ocupado las posiciones políticas y administrativas que se reseñarán y que hacen de él un ciudadano ejemplar de la República.

En efecto: Nacido en 1857 en Montevideo, prestó los servicios militares que la historia consigna en horas difíciles y de prueba para la conquista de nuestra organización institucional y de nuestras libertades y progresos ciudadanos. — Luego, su actuación se destaca en el escenario político y administrativo del país. — Es así que ya por el año 1887 le toca actuar como Jefe Político en el departamento de Florida, para ingresar al Parlamento Nacional en calidad de representante por Durazno, durante las legislaturas de 1888 a 1896, volviendo en este último año a ejercer la Jefatura Política del departamento de Florida.

Fué Jefe de Policía de Montevideo desde Octubre de 1897 a Diciembre de 1898, tocándole desempeñar tan importante cargo en hora por demás difícil, organizando los servicios de policía, así como la defensa de la capital.

Producido el levantamiento militar del 4 de julio, le cupo en él una actuación decisiva en defensa del Gobierno de la época.

En Febrero de 1899 ocupa una banca en el Senado de la República, en representación del departamento de Florida, cuya representación inviste hasta Febrero de 1903.

Viene luego un período revolucionario, —Febrero - Noviembre de 1904,— en el que el señor Domínguez ocupa el importante cargo de Comandante General de los departamentos de Salto y Artigas y Jefe en campaña de las fuerzas legales al norte del Río Negro.

Luego, en 1905, fué designado Enviado Extraordinario ante el Gobierno del Brasil, y en ese cargo diplomático que ejerció hasta 1911, le tocó actuar en el Tratado de Condominio de la Laguna Merím y Río Yaguarón, así como en la conclusión de otras convenciones internacionales suscritas con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil. — Desde esa fecha y hasta 1913, desempeña el cargo de Ministro en Italia, representando al Gobierno de la República ante la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura de Roma; — y, posteriormente se le inviste con la calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciaro en Italia.

Fué llamado varias veces a desempeñar distintos Ministerios: así, en 1916, fué designado ministro interino de Relaciones Exteriores; en 1925, ministro del Interior; en 1926, Ministro de Guerra y Marina, y, por último, en 1927 fué designado Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo cargo ejerció durante toda la administración del Presidente Campisteguy.

Puede apreciarse sin esfuerzo, por la reseña que precede, que don Rufino T. Domínguez fué un ciudadano de méritos singulares, que sirvió con patriotismo a la República, desde las distintas posiciones en que le tocó actuar, caracterizando siempre su acción por su probidad, su noble desinterés y su espíritu abnegado y valiente.

Por todo ello, estima el Poder Ejecutivo, que se hace innecesaria toda otra consideración para fundamentar el proyecto que tiene el honor de acompañar, por el cual se determina que de acuerdo con el artículo 573 del Código Militar, deben tributarse honores de Ministro Secretario de Estado a los restos de don Rufino T. Domínguez, así como que los gastos que demanden las exequias, sean costeados por el Tesoro Nacional.

Con este motivo presento a la Asamblea General el testimonio de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA. — JOSE SERRATO. — GRAL. ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Tribútanse honores de Ministro de Estado a los restos del ciudadano don Rufino T. Domínguez.

Art. 2.º Los gastos que demanden las exequias serán costeados por el Tesoro Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

La bancada batllista adhiere al homenaje a tributarse al ciudadano Rufino Domínguez, cuya actuación de más de medio siglo ha sido provechosa para los intereses nacionales.

Rufino Domínguez inició su carrera política en las horas más difíciles para la organización nacional, y demostró, en todo momento, un acendrado patriotismo.

En 1875, con motivo del motín militar, se retiró del ejército, formando parte de las legiones que invadieron al país para derrocar la tiranía.

Esa es la primera etapa de su vida al servicio de la patria. Actuó como Jefe del Batallón Universitario en la batalla del Quebracho, sindicándose por su extraordinaria valentía, por su decisión en las horas de prueba.

Se puede decir que la vida de don Rufino Domínguez está consubstanciada con la vida nacional, por más, como decía hace un momento, de medio siglo.

Por ello, por haber combatido la tiranía en todo momento, la bancada batllista adhiere cordialmente a los homenajes a tributarse a tan destacado ciudadano.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra. Señor Presidente; yo también voy a dar mi voto al proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos de don Rufino T Domínguez. Y voy a añadir unas pocas palabras más, en la seguridad de que interpreto los sentimientos de mis compañeros de bancada ausentes, frente a la muerte de tan preclaro compatriota.

Con la desaparición de don Rufino Domínguez, se desvanece una recia personalidad, una de esas figuras próceres que constituyen un trozo mismo de nuestra historia. Su actuación fué en extremo dilatada, y cabría decir que no hay episodio culminante en la vida del país, desde muchas décadas atrás, en que Rufino Domínguez no hubiera tenido una intervención preminente.

No es del caso, en estos momentos, trazar su biografía tan rica en sucesos extraordinarios, pero en cambio cumple destacar algunos perfiles de su silueta moral, que tienen línea segura y resalte propio.

El más acendrado patriotismo fué el norte invariable de su conducta.

Militando en las filas del Partido Colorado, supo servirlo con desinterés, con altura y sin bravías pasiones; desde el ejército primero, desde el campo de las actividades civiles, después.

Hombre de valor a toda prueba y de energías sin desmayos, supo simultanear esas virtudes varoniles, con una infinita bondad.

De él puede repetirse aquello de que "era duro para la lucha, en veces áspero en la expresión, pero el corazón para lo que era el bien, siempre de mieles".

Baja a la tumba a una edad provecta, luego de tan fecunda vida y hasta en sus últimas horas — en pleno goce de sus facultades mentales, — supo mantener vivo el amor de los suyos y el cariño y consideración de sus conciudadanos.

Interpreto que este Alto Cuerpo, del que formó parte en el año 1899, al votar la ley del Ejecutivo que propone rendirle honores póstumos, no hace más que rendir un tributo justiciero a quien fué verdadero patriota y esclarecido uruguayo.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR BERRO. — Los senadores que representan al Partido Nacional en este Cuerpo, van a votar afirmativamente y con clara sinceridad los homenajes propuestos por el Poder Ejecutivo, a los restos del ilustre patricio don Rufino Domínguez.

Diversos motivos nos llevan a que podamos hacer nuestra adhesión con toda claridad.

Don Rufino Domínguez representaba tal vez el último exponente de una generación a la que le tocó vivir horas muy difíciles para el civismo nacional, y lo hizo con una singular gallardía.

Recuerdo que en 1875, honró sus galones militares; en 1886 defendió con extraordinaria virilidad, la causa del bien público en las jornadas azarosas del Quebracho y Palmares de Soto; en 1898 se jugó con toda entereza y con verdadero denuedo, frente al motín militar de ese momento, y en 1897 y en 1904, fué nuestro adversario, pero un adversario que, como hacen los hombres realmente fuertes, puso siempre en su actuación una corrección y caballerosidad, que le hacía conquistar simpatías en todos los sectores de la opinión pública.

En toda su actuación destacaba siempre — no solamente en los momentos de lucha, donde era de una gran energía, o en los debates, donde era de una serenidad admirable, — destacaba siempre, decía, su perfil de hidalguía que conviene marcar y precisar bien.

A mí me ligaba a don Rufino Domínguez, en estos últimos tiempos, una buena amistad y una respetuosa simpatía. Allá en mi hogar familiar, había oído, siendo niño, los elogios que merecía su conducta y cuando después, hombre, me encontré con él al través de diversos caminos de la vida, pude comprobar que eran bien merecidos los elogios que se le tributaban.

Personalmente no olvidaré nunca la manera gentil y afectuosa conque me recibiera a mi regreso del V Congreso Panamericano del Niño, celebrado en La Habana en 1927. Los ecos generosos de mi modesta actuación en ese Congreso habían llegado hasta él, entonces Canciller, antes que mi persona porque naturalmente, estando tan cerca, yo no había podido privarme del deseo de conocer esa admirable democracia americana que, fundada por Wáshington, sabemos bien que hoy, a penas transcurridos 150 años, está a la cabeza de las naciones del orbe.

Ese hecho personalísimo, diremos así, aumentó la simpatía, el afecto y el respeto que yo tenía por don Rufino T. Domínguez y me complace destacar que ya casi nonagenario, en los prolegómenos de esta última lucha electoral era un encanto conversar con él y oirle pronunciar palabras inflamadas de civilidad y patriotismo.

Pedía también, su puesto de lucha en el camino que creía que mejor servía al país, en el camino que debemos creer que siempre es el sincero que tomamos todos y cada uno de nosotros.

Por eso, unanimemente vamos a votar este homenaje, y desearía que las páginas de acción escritas por este hombre de vida larga y fecunda, queden como un ejemplo para la juventud actual que es un poco olvidadiza y apasionada, y nos recuerden a cada momento que en las luchas del civismo debemos poner esa gentileza y esa caballerosidad de que hacía gala don Rufino T. Domínguez, para suavizar y dignificar esas contiendas, estas inevitables controversias que hemos tenido, y que tendremos que tener siempre, los distintos partidos políticos del país.

El homenaje a don Rufino T. Domínguez lo hacemos con gusto y con deber, porque realmente honramos al país y honramos a un gran ciudadano, que a través de su partido político, de su gran partido político, sirvió a su patria como desearíamos, dentro del nuestro, poder servirla nosotros.

He terminado.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

El Partido "Por la Patria, a quien tengo el honor de representar se asocia a este homenaje que piensa tributar el Poder Ejecutivo; y se asocia a él, teniendo en cuenta que el señor Rufino Domínguez, ha sido uno de sus hombres más preclaros.

Tenía en su haber, rectitud, valentía y carácter; trabajaba y resolvía, en el tiempo en que le tocó actuar, y tenía por lo tanto aquellos dos grandes atributos de que hablaba Pasteur: trabajo y voluntad.

Decía aquel insigne hombre de ciencias, que el trabajo abre las puertas a toda empresa, la voluntad pasa el dintel y el éxito es lo que corona el trabajo.

Estamos, en este instante, frente a un caso que identifica ees mismo pensamiento de que hablaba Pasteur; había trabajo, voluntad, carácter y rectitud.

Probablemente, hoy, después de tantos años en que estuviera alejado del escenario político, observando el panorama de los dos partidos tradicionales, en lucha permanente, continuada y tenaz y observando el progreso continuado del país, ha de haber pensado satisfactoriamente, con íntima satisfacción, que en este progreso él también intervino algún día, y que es la resultancia de una actuación en la cual él colaboró eficazmente.

Por eso, señor Presidente, en nombre de mi partido, adhiero al homenaje que ha de decretar este Cuerpo.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

Voy a votar favorablemente el proyecto relativo a D. Rufino T. Domínguez, pasado por el Poder Ejecutivo.

No es que haya coincidido en absoluto con todas las actitudes de este destacado hombre público. Más de una vez mi partido político no ha estado de acuerdo con su actuación; pero creo que no habrá miembro del Partido Nacional Independiente que no reconozca a don Rufino T. Domínguez, las virtudes fundamentales de un gran ciudadano y convenga en que algunos rasgos salientes de su vida lo eleven a la categoría de un verdadero prócer.

Entre sus rasgos yo evoco la actitud que asumió en la Revolución del Quebracho y el rol que le cupo desempeñar en ella.

Muchos debían ser los méritos, virtudes y condiciones de Rufino T. Domínguez cuando los gestores de acto patriótico de tanta trascendencia, que eran hombres ilustres ellos mismos, lo eligieron para conferirle el comando de aquel Batallón Universitario que reunió a la élite juvenil de nuestra tierra el luminoso porvenir de la patria.

Creo, pues, en las virtudes fundamentales de don Rufino T. Domínguez, y que, si existió alguna discrepancia entre él y la línea de conducta que siguió mi partido político, esa discrepancia no fué de aquellas que puedan cavar un abismo insalvable entre él y la agrupación partidaria en que milito.

Creo, también, que en el gran bloque de la fecunda vida de don Rufino T. Domínguez, la masa de oro puro fué mucho mayor que el limo indefectible a toda larga y agitada existencia humana.

Es por eso que voy a dar mi voto complacido a los honores que se van a decretar a don Rufino T. Domínguez, en el acto supremo de la inhumación de sus restos mortales.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

Por sobre todas las cosas que nos dividen en la vida, ideas, edades, aspiraciones, hay algo que en el espíritu establece un punto de unión indefectible: son los grandes valores que posee la humanidad: el patriotismo, el valor, la lealtad y comprensión inteligente en la vida común. Esto es lo que ha caracterizado a esta personalidad tan representativa de nuestra historia, y que desaparece de nuestros ojos.

Nadie ha podido discutir el patriotismo de don Rufino Domínguez. Lo defendió con su sangre joven y lo mantuvo con energías gastadas por los años. A ese patriotismo tan puro, tan fuerte y tan venerable representado en él, adhiere, como un deber ineludible, la Unión Cívica.

Nadie puede discutir en Rufino Domínguez el valor; el valor de todas las horas, el valor decidido y completo puesto al servicio de una causa que para él era un ideal. Defendió desde la edad juvenil, casi infantil, la divisa a que se habían unido sus afecciones, y a esa divisa, con resolución inquebrantable, rindió todos sus esfuerzos hasta la última hora de su existencia.

Nadie puede discutir en don Rufino T. Domínguez la lealtad; moneda de oro en donde se prueba la diversidad útil y fecunda de la Democracia. Se puede ser adversario, pero no se debe dejar de ser leal. Cuando hay un valor defendido por otros sectores de alcurnia y de jerarquía, olvidar la lealtad, olvidar el respeto, olvidar la tolerancia, es algo negativo para la utilidad patriótica de la vida común.

Nadie puede discutir por fin en don Rufino T. Domínguez, la comprensión inteligente. Por eso, mostrando un gran espíritu de moderación, de respeto a ideales y valores que toda la humanidad jerarquiza, él, en épocas difíciles, con voluntad resuelta, desafiando críticas y oposiciones, pudo poner al servicio de los mandatos constitucionales, la consideración que le merecían otras ideas de las cuales él no participaba.

Anoto un recuerdo, señor Presidente. A raíz de la separación de la Iglesia del Estado, la Iglesia pudo libremente organizarse en el país. Domínguez era entonces Ministro de Relaciones Exteriores.

Pudo parecer un gesto disonante, dado el clima ambiente de aquellos tiempos, la concurrencia de don Rufino T. Domínguez a la demostración que, a sus nuevos jerarcas, hicieran los católicos del Uruguay. Domínguez, movido por un deber de consideración y de respeto para una gran masa — enorme masa — de conciencias en la República, no tuvo inconveniente en acudir a aquella demostración, honrándola con su presencia. Y yo no puedo olvidar ese noble gesto de amplia comprensión.

Todas estas condiciones, que don Rufino Domínguez poseía, lo hacen merecedor a nuestro homenaje. Tenía la pasta del gran ciudadano que formó, en tiempos pasados, nuestra nacionalidad y que puede servir de ejemplo para los tiempos presentes y venideros.

La Unión Cívica se considera en el deber de rendir, en este instante, su tributo a este gran ciudadano, votando afirmativamente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BETELU. — Voy a votar, señor Presidente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se rinden honores de Ministro al gran ciudadano que fué don Rufino T. Domínguez.

Jefe de Policía, Senador, Ministro de Estado y Plenipotenciario, pocos ciudadanos como él —tal vez el único en estos momentos — podía ostentar una vida pública a lo largo de tres cuartos de siglo. Sabemos que actuó en épocas de pasiones violentas y mereció el aprecio o la crítica de amigos o adversarios; pero puede decirse de él, durante largos años, que ejerció una especie de Presidencia moral, por el respeto y la admiración que mereció de sus conciudadanos.

Hombres de esa talla y de esa jerarquía política, merecen, señor Presidente, al trasponer los dinteles de la vida, el bien de la patria.

Interpreto con estas palabras, el pensamiento de mis compañeros de bancada, en una adhesión hondamente sentida.

SEÑOR BRENA. — Expresado por boca del señor senador Berro el homenaje de la bancada nacionalista, siento la necesidad de decir algunas palabras simplemente como senador.

La figura consular de don Rufino T. Domínguez impone a todos los sectores de la opinión levantar el punto de mira y dejar de ver en él a una adversario político cuya larga y nutrida historia partidaria pocas veces como en el caso no desmerece los perfiles de su brillante personalidad nacional. Impone, también, descubrirse con respeto ante su tumba, como nos descubríamos todos los que lo conocimos cada vez que el perfil del gran señor que en él había, se hacía presente en cualquier circunstancia. Es que por encima de todos sus grandes merecimientos don Rufino T. Domínguez, era un caballero. Y quienes de niños lo admirábamos como escritor y como poeta, y de joven lo seguimos y lo sentimos como legislador, como Ministro y como Diplomático, hoy, cuando ya la madurez de los años afirma sus tonos de reflexión y de mesura en nuestro espíritu, no podemos permanecer indiferentes ante ésta vida armoniosa y ejemplar, como la de Plutarco, que ha dejado impresa en más de medio siglo de nuestra historia la huella luminosa e inconfundible de una singular y multiforme personalidad.

Hombre de acción y de mando, de dirección y de ejecución, no quebraron nunca sus normas de gran patriota ni sus condiciones de luchador sin miedo que lo caracterizaban, ni las exigencias de la autoridad que ejerció como Jefe Político en horas de conspiraciones y sobresaltos, o como Comandante de Ejército en días de luchas incruentas, o como legislador, Ministro ó embajador, que todo eso y mucho más lo fué esta personalidad proteica por la multiplicidad de las formas de acción, pero una e inconmovible, como Roxlo o como Rodó, en la inalterable serenidad del pensamiento y de la acción.

Parecía un hombre frío y, sin embargo, era todo calor. Su perfil más griego que romano, más lusitano que español, a veces hacía meditar, y sin quererlo se pensaba circunscribiendo el pensamiento a la sola visión, en la fría impasibilidad con que Cleopatra contempla la famosa tela de Alexandre Cabanel, la agonía de los esclavos envenenados por ella. Pero acercándose a él, cambiando con él impresiones, oyéndolo, gustándolo al través de su intensa vida de acción pública y privada, aparecía el caballero, el "gentleman", el corazón abierto y generoso, la inteligencia clara y nutrida, el espíritu noble y comprensivo, la voluntad enérgica en el sentido del bien, de la tolerancia y del patriotismo.

Tenía un gran concepto de los valores personales humanos y de la misión en el mundo de cada individuo. Por eso, hombre de pensamiento y de acción, pensaba con Schopenhauer que sueños y desvelos son hojas de un mismo libro, que hay que ponerlas en orden para vivir y mantenerlas en orden para perdurar. Fácil es, pues, comprender que con tales atributos tomara la política de partido como los médicos de la Edad Media tomaban las plantas tóxicas que fueron su pesadilla porque habían observado que utilizadas en pequeñas dosis y con las precauciones del caso, calmaban y adormecían, pero que en gran cantidad envenenaban y mataban. Y él no quería morir para la patria, por más que pasajeramente se encumbrara como partidario.

Era la caridad sin artificios que nos recuerda San Pablo y la inteligencia sin circunloquios de que nos habla Rodó.

Hombre de principios, pensaba con Schurmann que esos principios no pasaban de hipotéticas generalizaciones, por lo cual no era posible aferrarse a ellos para hacer de ellos y con ellos el mandoble o el ariete de una lucha sin cuartel y una vida de enconos y de escisiones.

Pensó con la divisa inglesa que el amor es la vida, mientras que el odio es la muerte; y con el filósofo de la serenidad, que comprender es amar. Por eso fué la mesura, la comprensión y la tolerancia.

Fué todo lo que en su país ambicionó ser y salió de toda esa larga brega con las manos limpias y el espíritu encendido en el santo amor de la patria. Lo recuerdo cuando a raíz de la revolución de 1904 se hacía reportear para cortar con su palabra serena y autorizada de actor en la lucha, la polémica en la que los dos bandos, en pugna se enrostraban con sinigual ardor los horrores de la contienda. Y lo estoy viendo aún, cuando, años después, en medio de un ambiente todavía caldeado por la pasión partidista, y a ratos exacerbado por un frenesí antireligioso incubado en las alturas y desde ellas expandido, él, Ministro de Relaciones Exteriores, él, liberal, y él, gran señor de sí mismo, subía las gradas de nuestra vieja catedral y luego entraba en los salones del club Católico, para rendir en ejercicio de su función fuere cual fuere el comentario que su actitud despertara el homenaje de la Cancillería en honor de un representante del Vaticano, como él Diplomático, como él autoridad internacional y como él gran señor y caballero.

Para mí, señor Presidente, fué don Rufino T. Domínguez un ejemplo del hombre bueno, noble, sereno, abne-

gado, comprensivo, superior. Su partidismo innegable, mantenido al través de su múltiple actuación pública partidismo sentido pero no desbordado que en determinado momento lo hizo centro de la atención de sus correligionarios para el desempeño de la primera magistratura del país, no lo tornó ni en sectario ni en déspota.

Con ese partidismo y por encima de él, se consideraba y se sentía uruguayo. Y como uruguayo actuaba, pensando que para él eran como él todos los orientales.

Por eso, señor Presidente y señores Senadores, el Partido Nacional se descubre ante este muerto insigne y por eso como Senador nacionalista depongo ante la tumba recién abierta de don Rufino T. Domínguez, el homenaje de mi máxima consideración y respeto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propongo que una vez votado el proyecto del Poder Ejecutivo, se considere la moción que formulo: para que el Senado pase nota de condolencia a los familiares y se ponga de pie en homenaje al desaparecido.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Podría ampliarse la moción del señor senador Echegoyen, en el sentido de que el Senado enviara una corona y designara un orador para que haga uso de la palabra en el momento del sepelio.

(Apoyados).

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Pido la palabra.

A pesar de que la bancada que me honro en pertenecer, por medio del señor senador Miranda, ya ha expresado los motivos del porqué vamos a adherir a los homenajes propuestos por el Poder Ejecutivo, yo deseo, en lo que me es personal, dejar sentada algunas ideas que motivan también, el porqué voy a adherir a ese homenaje.

Yo entiendo que todos los sectores se han manifestado ya en forma favorable en el sentido de que se apruebe el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

En lo que me es personal, debo decir, que la personalidad del señor don Rufino T. Domínguez, fué una de aquellas, que desde mi niñez, me causó admiración.

Recuerdo que en la época de Cuestas, en aquel famoso motín del 4 de julio, Rufino T. Domínguez, con otros grandes hombres del país, dieron todo lo posible desde el punto de vista de su valor y de su iniciativa, para que aquel motín, tan terrible terminara. Motín de la época de Cuestas, cuya presidencia para mí, señala una etapa en el gobierno del país, etapa sincera y honrada que abrió el camino para que otros gobiernos vinieran y pudieran darnos, en un momento, 30 años de paz y de grandeza.

Rufino T. Domínguez, aquél día, fué como se ha dicho aquí, el centro, en realidad de atención de todos sus conciudadanos y supo proceder en aquél momento, como era necesario que se hiciera, cortando la contienda que fué verdaderamente desastrosa a pesar de haber durado pocas horas en plena ciudad de Montevideo.

Voy a votar, también, este homenaje, porque entiendo que Rufino T. Domínguez, siendo soldado en el Quebracho y en Puntas de Soto, como se ha dicho aquí, fué un soldado de la Democracia; y es, precisamente, a esos ejemplos del pasado a los que tenemos que recurrir, en el presente, si queremos abrir un camino para el país en el porvenir.

Desde otro punto de vista, señor Presidente, Rufino T. Domínguez en la Cancillería del Brasil,, fué en realidad uno de los factores más importantes en su acción para que llegado el momento, el Brasil iniciara una política internacional distinta, que trajo como resultado el condominio de las aguas de la Laguna Merím y del Yaguarón.

Por todas estas consideraciones, deseo manifestar, que, cumpliendo con un deber ciudadano, me adhiero a los honores que propone tributar el Poder Ejecutivo al ilustre desaparecido.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Ya que el señor senador Batlle Pacheco ha hecho moción para que se designe un orador para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio, la voy a ampliar en el sentido de que represente al Cuerpo, el señor Presidente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en general

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Se podría dejar constancia de que ha sido votado por unánimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se deja constancia de que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo ha sido votado por unánimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa** — Unánimidad).

Léase el artículo 2.º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa** — Unánimidad).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

Hay una moción del señor senador Echegoyen, en el sentido de que se pase una nota a la familia del extinto y que el Senado se ponga de pié.

Se va a votar la primera parte de la moción, es decir, para que el Senado pase una nota de condolencia a la familia del ciudadano fallecido.

(Se vota: **Afirmativa** — Unánimidad).

Ahora, me permito solicitar el senado, se sirva ponerse de pié en honor del ilustre ciudadano fallecido.

(El Senado se pone de pié).

Se va a votar la moción del señor senador Batlle Pacheco, para que se envíe una corona a la casa del extinto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se designa un orador para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio.

El señor senador Betelú, me ha propuesto para que hable en nombre del Senado, en el cementerio, lo que será para mí un gran honor.

(Se vota: **Afirmativa** — Unánimidad).

SEÑOR MIRANDA. — Mociono para que se comunique de inmediato la sanción de este proyecto, enviado por el Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará: se comunicará en el acto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con la premura del caso, propondría, también, como moción complementaria que se pasara la versión taquigráfica de lo actuado en esta sesión, a los deudos del señor Rufino T. Domínguez.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa** — Unánimidad).

Si ningún señor senador hace uso de la palabra se va a levantar la sesión.

—Así se hace.

Son las 12 horas y 10 minutos.

JUAN BOVE
Director de taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Miércoles 7 de Abril de 1943 — Núm. 10962

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.80
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena, 400 metros cabo manila de 85 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Abb.5-3070-v.ab 15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir driza beta tejida de 12 y de 8 mm., cabo de esparto de 12 mm., de diámetro, cabo manila de 70 y de 137 mm. de mena, vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 y 6 mm. de diámetro, pabilo de algodón para calafate, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3071-v.ab.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3072-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, género tipo moletón o franela, tricotas blancas, tricotas azules, frazadas reglamentarias de tropa, frazadas comunes para dos plazas, frazadas comunes para una plaza, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.

(Cuenta corriente)—Ab.1.o-2094-v.ab.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir forro negro de algodón, entretela fina, percalina negra, satinet ordinario, madrás, trencilla de lana negra de 40 mm., lona española, loneta blanca nú-

mero 12 entretela ordinaria, cinta de lana negra de 1 centímetro de ancho, popelina negra, ojales de bronce número 9 y número 8, argollas estañadas, botones ancla dorados ordinarios de 20 mm., argollitas para botones, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el cuatro de Abril y de dicha fecha en adelante de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.30-2813-v ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cheviot azul, paño azul para chaquetón, paño negro azulado, percalina negra, popelina negra, tartán de lana, satinet, sarga azul para uniformes, entretela ordinaria, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, madrás, acolchado, botones ancla ordinarios de 20 mm., con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2905-v.ab.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir muebles casilleros, bancos colectivos, pupitres, escritorio, mueble casillero fichero archivo, biblioteca, mesas, máquinas de escribir, mesas para máquinas, percheros de pie, perchas de pared, mueble archivo, reloj de pared, pizarrón fijo, sillas comunes, caja de hierro, salivera, papeleras, pedana, petos de esgrima, caderas de esgrima, guantes de esgrima, floretes, espadas, sables, panoplias, caretas, con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con los diseños y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 1.o de Abril y de dicha fecha en adelante de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.30-2814-v.ab.9.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por cien mil pomos para pasta dentífrica y por una máquina para llenar y cerrar ampollas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 13 de Abril a las 9 horas: cien mil pomos para pasta dentífrica; a las 10 horas: máquina de llenar y cerrar ampollas.

Las pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2912-v ab.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impermeabilización de azoteas de los locales adyacentes al Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio

Las propuestas se abrirán en este Servicio el día 12 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Mz.31-2887-v.ab.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras sanitarias del inmueble ubicado en la calle Juan B. Viacava número 1766 (Cerro), de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.3-3000-v.ab.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones de albañilería, carpintería, etc., en el edificio de la Sucursal Tala, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.3-2999-v.ab.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 1485

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo (escritorios y sillas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 del corriente mes a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.6-3113-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LORENZO BUENO y HELIOS PARDO, uruguayos, industriales, con domicilio en la calle Millán número 3787, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un equipo o mueble adaptado para la exhibición alternativa automática de dos o más clases de artículos u objetos y de las leyendas alusivas que permite la exhibición a través de una sola ventana sin necesidad de mover ni los artículos ni las leyendas de otros planos, dañar la impresión de la transformación de unos objetos en otros que se denomina "Sistema de Propaganda Metascópica", del que se declaran autores y han depositado dos dibujos explicativos en esta oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.6-3095-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERFUMES DANA LIMITADA, comerciantes e industriales, con domicilio en la calle Uruguay número 960, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un afiche, cartel de propaganda de su propiedad que entre varias leyendas y dibujos lleva la leyenda "El perfume de oro que irradia seducción y categoría", del cual depositan dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.6-3096-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indica:

Licitación número 37 — Carpintería: pie de mesas y marcos para vidrios: el día 19 de Abril de 1943 a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina sita en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.2-2966-v.ab.10

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General

(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de leche durante el corriente año a la Escuela de Sordomudos, Escuelas al Aire Libre, Marítima, Preventorio Escolar y escuelas públicas del Departamento de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.30-2818-v.ab.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola

Las inscripciones en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943, donde se encuentran, a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso — Montevideo, Enero de 1943

(Cuenta corriente) Mz.3-1893-v.ab.8.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos emplaza al señor HUGO SILVA ALBISTUR por el término de tres días para que comparezca a hacerse cargo de su puesto, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones en la Institución. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3041-v.ab.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO

Llámase a licitación pública para la venta de papel usado existente en el Instituto y el que hubiere hasta finalizar el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3061-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para adjudicar el aprovisionamiento de pan durante el corriente año a las escuelas al aire libre, marítima, de sordomudos, especiales, preventorio y comedores escolares de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3034-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MIGUEL AMEGLIO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2420 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de dibujo que con la impresión en su centro de la palabra "Canelones" sobre un envase triangulado, se declara autor y deposita dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.5-3047-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA BATERIA DE ACUMULADORES PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas

en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2817-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Contador - Inspector de la Sección Administrativa del Instituto, estableciéndose en treinta años el máximo de edad que podrán tener los aspirantes en el día de cerrarse la inscripción, debiendo llenar, además, todos los requisitos indispensables para el ingreso a la Administración Pública.

Las solicitudes para intervenir en este concurso se recibirán en la Secretaría General de Correos, en los sellados de ley hasta el día diez de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.27-2745-v.ab.7

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambobs frentes curvos convexos, base interna en semicírculo y pie plano de forma elíptica con sus extremos cortados por líneas rectas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Ab.2-2941-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener abso frentes curvos convexos, base interna en semicírculo y pie plano de forma elíptica con sus extremos cortados por líneas rectas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Ab.2-2942-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener su forma esférica puntiaguda, similar a una bala, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.2-2943-v.ab.12

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambas caras idénticas con una pequeña entrante en la base que apoya en un pie plano octagonal. En la parte superior hay un pequeño reborde interno desde el cual sale el cuello con su correspondiente tapón. Ambas caras están formadas por tres salientes curvas convexas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.2-2944-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambos costados redondeados y sus caras son idénticas, formadas por una entrante suave hasta dos terceras partes del ancho donde forma saliente, constituyendo aproximadamente dos cilindros complementarios, una de cuyas caras se prolonga en la dirección del plano tangente a la generatriz del cilindro, de los que ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.2-2945-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambas caras idénticas y es de base octogonal. En la parte superior hay un pequeño reborde interno desde el cual sale el cuello con su correspondiente tapón. Ambas caras están formadas por sus tres salientes convexas, las cuales son curvas en su parte inferior y rectas en la superior, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.2-2946-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JOAQUIN BROQUETAS y HAMLET BROQUETAS, español y uruguayo, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la avenida Agraciada número 2239, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de dispositivo para compaginar hojas, aplicable a biblioratos, carpetas, cuadernos, etc., del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina dos planos explicativos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.2-2949-v.ab.12

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

AVENIR ROSELL FIGUERAS, ciudadano legal, taquígrafo, domiciliado en la calle Ruy Barbosa número 1268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "Taquigrafía Castellana" (Sistema Martiniano), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ab.2-2927-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

RICARDO P. PISANO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1478, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de antepecho para aberturas en general, del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.1.o-2873-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

OTAKAR KRATOCHVIL, checoeslovaco, ingeniero, domiciliado en la calle Dante número 2071, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de reactancias (nuevo sistema) aplicable al encendido instantáneo de tubos, lámparas, bulbos fluorescentes, etc., del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.1.o-2876-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

TOMAS S. WARD, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cerrito número 372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo modelo de calzado cuya característica consiste en tener la suela con bisagra, modelo del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.1.o-2874-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

TOMAS S. WADR, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cerrito número 872, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo modelo de calzado cuyas características consisten en su forma de cierre rápido y cómodo, del que se declara autor y del que ha depositado dos copias fotográficas en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.1.o-2875-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN CARLOS ALBA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1987, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de modelos para vestidos y prendas de vestir en general, con los patrones impresos en la misma tela, del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums explicativos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.1.o-2877-v.ab.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1907
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Junio de 1943 a las 15 horas para proveerse de 88.000 lámparas eléctricas de filamento metálico para 225 V., vidrio claro; 80.000 lámparas de 40 W., rosca normal y 3,000 lámparas de 300 W. rosca "Goliat", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-2952-v.ab.13.

U. T. E.
AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor ISAAC ALMEIDA TORRES por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.3-3026-v.ab.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1908
Aberturas de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1943 a las 16 horas para el suministro y ajuste de aberturas de herrería, que sustituirán a las existentes de madera, en el edificio de la Central In. Santiago A. Calcagno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-3116-v.ab.10.

U. T. E.
AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor MANUEL TABAREZ PRATES por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-3115-v.ab.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 977

Llámase a licitación pública para la compra de un millón de precintos de plomo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Abril de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-2954-v.ab.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40147

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTAL"

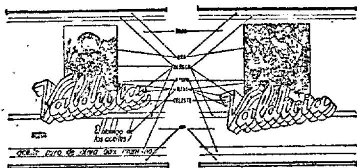
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3127-v.ab.16.

ACTA N.o 40162

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha E. N. I. A., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"VALDIVIA"

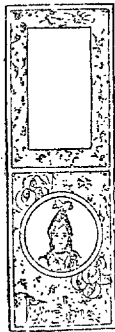
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3126-v.ab.16.

ACTA N.o 40154

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Michel A. Doura, S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3111-v.ab.16.

ACTA N.o 40156

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libbey Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3103-v.ab.16.

ACTA N.o 40104

Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis María Ferrari, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TITINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2753-v.ab.8.

ACTA N.o 40115

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIORITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2766-v.ab.8.

ACTA N.o 40123

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INDAYA"

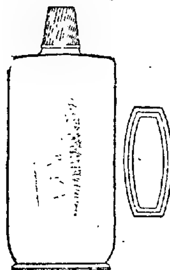
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2769-v.ab.8.

ACTA N.o 40113

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE ANEXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz 29-2768-v.ab.8.

ACTA N.o 40114

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SYMBOLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.30-2791-v.ab.9.

ACTA N.o 40119

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOTEM"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz 29-2767-v.ab.8.

ACTA N.o 40133

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Sebastián J. Ramos y María Aurelia V. de Ramos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL GUAGIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.2-2928-v.ab.13.

ACTA N.o 40148

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECNO QUIMICA DEL PLATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.5-3050-v.ab.15.

ACTA N.o 40140

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bacteriológico de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago (Chile), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ab.3-2991-v.ab.14.

ACTA N.o 40151

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Coates y Cooper Limited, con domicilio en la ciudad de Londres y Northwood, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GYNOMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y sanitarios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.3-3025-v.ab.14.

ACTA N.o 40149

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Vacca y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARSULINA"

para disinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.3-3024-v.ab.14.

ACTA N.o 40106

Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eagle Pencil Company, Sociedad Fabril Anónima, del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COPYGRAPH

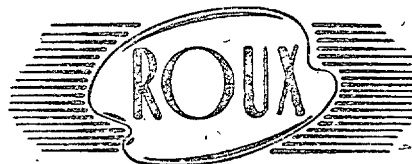
para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.3-3031-v.ab.14.

ACTA N.o 40141

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux Distributing Co., una firma constituída por George Kremer Sr. y George Kremer Jr., con domicilio en Pelham, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ab.3-2992-v.ab.14.

ACTA N.o 40020

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Gerardo Moravski, ha solicitado el registro de la marca



"ILONKA"

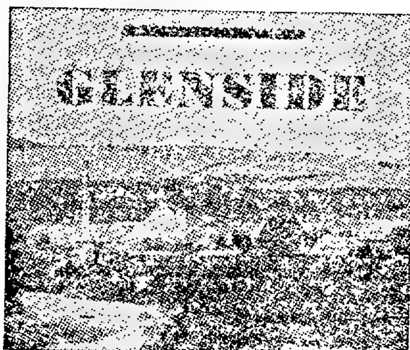
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.31-2839-v.ab.10.

ACTA N.o 40124

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



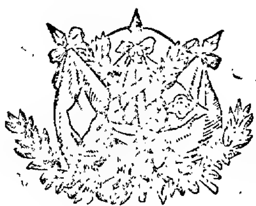
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.60 Mz.31-2841-v.ab.10.

ACTA N.o 40126

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.31-2842-v.ab.10.

ACTA N.o 40125

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KALINACID"

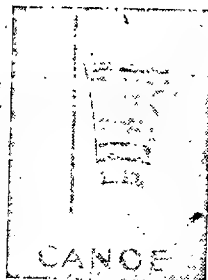
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.31-2843-v.ab.10.

ACTA N.o 40116

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.29-2763-v.ab.8.

ACTA N.o 40118

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

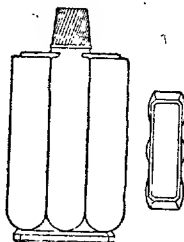
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.29-2764-v.ab.8.

ACTA N.o 40117

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE ANEXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2765-v.ab.8.

ACTA N.o 40105

Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores López Cadenas, Trigo y López, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FLORIDA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2752-v.ab.8.

ACTA N.o 40132

Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Con esta fecha el señor David Cajchauer, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



"FEMOL"

para distinguir artículos de la clase 13 a. (jabones en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2772-v.ab.8.

ACTA N.o 40131

Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Lucas Bonora, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"18 DE JULIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.31-2844-v.ab.10.

ACTA N.o 40136

Montevideo, Marzo 7 de 1943 — Con esta fecha los señores José César Veltroni y Miguel Angel Castro, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUIZA"

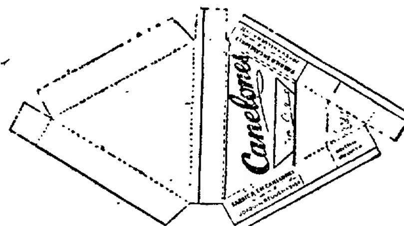
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab 1 o-2872-v.ab 12

ACTA N.o 40155

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel Ameglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ab.5-3048-v.ab.15.

ACTA N.o 40135

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Robert Pringle y Son, Limited, de Hawick (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

"PRINGLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.2-2948-v.ab.13.

ACTA N.o 40150

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.3-3023-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 857

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores ingeniero Aladino Amaro y Manuel Diena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2950-v.my.3.

ACTA N.o 5767

Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Con esta fecha, el señor Miguel La Rosa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Economizador de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.31-2840-v.ab.10.

ACTA N.o 5768

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Otakar Kratochvil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de reactancias aplicables al encendido instantáneo de tubos, lámparas y bulbos fluorescentes, tubos de alta tensión y auxiliares eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.31-2838-v.ab.10.

ACTA N.o 5766

Montevideo, Marzo 24 de 1943 — Con esta fecha el Sr. David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación del jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2771-v.ab.8.

ACTA N.o 5765

Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Con esta fecha los señores E. Díez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo rodillo para cortar y marcar pasta y masas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.27-2722-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 20, de Riachuelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 30-2786-v.ab 7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del cuartel militar de Treinta y Tres

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero del año en curso se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. — Dos solares contiguos, empadronados con los números 3251 y 3252 y una superficie de 795 m.2 86, cuyos límites son los siguientes: Norte, con terrenos de Rito Borches; Este, con Osvaldo Larronda; Sur, dan frente a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste, lindan con el Estado, o sea, con terrenos ocupados actualmente por el cuartel que se trata de ensanchar.

Número 2. — Un solar empadronado con el número 3250 y una superficie de 395 m.2 16, linda: por el Norte, con terrenos de Rito Borches; por el Este, con Luis López; por el Sur, tiene frente a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste, con terrenos de Juan Pagliotti.

Número 3. — Un solar empadronado con el número 3249 y una superficie de 419 m.2 18, linda: por el Norte, con terrenos de Rito Borches; por el Este, da frente a la calle Juan Ortiz; por el Sur, a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste, linda con una propiedad de Osvaldo Larronda.

Número 4. — Un solar empadronado con el número 3248 y una superficie de 757 m.2 11, linda: por el Norte, con terrenos de Juan Pagliotti y de Blas Coor; Este, con la calle Juan Ortiz; Sur, con Luis López, Osvaldo Larronda, y Juan Pagliotti, y por el Oeste, con el Estado, o sea, con el terreno que ocupa el cuartel que se proyecta ensanchar.

Número 5. — Un solar empadronado con el número 3247 y una superficie de 761 m.2 27, linda: por el Norte, con la calle Ramón Ortiz; por el Este, con la calle Juan Ortiz; por el Sur, con Rito Borches, y por el Oeste con terrenos de Juan Pagliotti.

Número 6. — Solar de 1406 m.2 77, empadronado con el número 3246, lindando: por el Norte, con la calle Ramón Ortiz; por el Este, con Blas Coor; por el Sur, con Rito Borches, y por el Oeste, con terrenos del Estado, ocupados por el cuartel que se va a ensanchar.

Se hace constar que el terreno expropiado con el número 1 es propiedad de Juan Pagliotti; el número 2, pertenece a Osvaldo Larronda; el número 3, a Luis López; el número 4, a Rito Borches; el número 5, a Blas Coor, y el número 6, a Juan Pagliotti.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428, donde están de manifiesto por todo el término legal fijado por la ley citada. También podrán presentar las observaciones pertinentes en la misma Dirección, cumpliendo el requisito de exhibir simultáneamente la planilla de pago de la contribución inmobiliaria por el ejercicio en curso. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-3003-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 449

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de materiales y artículos de electricidad, destinados a las obras de embellecimiento de las barrancas de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Ab.3-3027-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de escribir, de calcular, de sumar y ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 6-3128-v.ab 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera sustitutiva de la vía férrea de trocha angosta entre estación terminal y kilómetro 142 - 509.73 de la ruta número 1 (Departamento de Colonia).

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, Marzo 24 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.2-2967-v.ab.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los inte-
Licitación número 4 - 1943. — Provisión
resados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Battaracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION FORRAJES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 10.000 kilogramos de mezcla, 800 kilogramos de afrecho y 700 kilogramos de maíz mensuales, para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período de seis meses, o sea, entre el 1.o de Abril entrante al 1.o de Setiembre, inclusive, y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 14 de Abril a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurroan al acto.

Se hace constar que por tratarse del segundo llamado se procederá a la apertura de las propuestas que se reciban, cualquiera sea su número. — Canelones, Marzo 24 de 1943. — M. A. Amaro Castro, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Mz.30-2815-v.ab 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

VENTURA BLANCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 9 y 461 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Teodoro Aquino y Sucesión Aquino, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 26 de 1943. — Esteban Rostagnol, Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$12.00 Mz.4-1923-v.ab.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 6 de Abril de 1943

1.a Sección

JAIME MORENO, 40 años, soltero, viajante, español, domiciliado Florida 1440, y MARIA ANGELICA COBOS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

8.a Sección

JUAN JOSE SOLARES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2430 y MARIA LEONOR PEREZ SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2430.

10.a Sección

JOSE MANUEL MATTOS CASAL, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en la avenida Italia 4254, y ANTONIA SANCHEZ GALLARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1965.

GERVASIO SUAREZ, 36 años, viudo, comercio, español, domiciliado Magenta 3951, y AIDA VIOLETA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niza 1826.

JESUS AMBROA, 47 años, soltero, rentista, español, domiciliado Isla de Gaspar 2334 y MARIA CASTA MORALES 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2334.

PEDRO ALEJANDRO BERETERVIDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3332, y BLANCA RUTH LOPEZ REY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3332.

12.a Sección

JUAN ANGEL LUZARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3248, y ADELA BUSMAIL SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3248.

13.a Sección

JULIO MINATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2070, y ELIDIA ESTHER FAVRIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1979

14.a Sección

CARLOS ELIAS MENDILAHARSU, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez 3118, y SELIKA ANGELA ACEVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez 3118

19.a Sección

HUGO ESTEBAN PORTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1869, y OLGA LOIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1869

22.a Sección

ANGEL ARMANDO BONELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 9, y LYDA CELIA IRRAZABAL GRASSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3437 bis.

EVIO GERONIMO CAETANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1718, y ELSA LUISA DE OTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4162.

23.a Sección

FELIX MONTANS VIDAL, 28 años soltero, agente viajero, oriental, domiciliado La Paz 2323, y MARGOT GARATE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2224.

GUALBERTO ETCHEGOYEN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2465, y CELINA MARCELA FOURNIER MARQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2465.

ANTONIO ADOLFO MONTBLANCH, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2468, e IDALIA VENTURA DE LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

ILDEFONSO BLANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1840, y ESTHER FISAS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Jujuy 2933.

CARMELO ANTONIO PEZZUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Susviela Guarch 2967, y GILDA AURORA LAUSAROT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Susviela Guarch 2967.

24.a Sección

AUGUSTO GONZALO ALVAREZ, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3362, y ELBIA MAGDALENA IGLESIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3362.

FRANCISCO ALVES PEREIRA, 41 años, soltero, constructor portugués, domiciliado Rectificación Larrañaga 1662, y HERMINIA MACEK, 34 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Rectificación Larrañaga 1664.

SANTIAGO GOMEZ, 28 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Barroso 3418, y LAURA RIAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3426.

$2.00 P|p. v.ab.8.

Montevideo, 5 de Abril de 1943

6.a Sección

JOSE GARRIDO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 1276, y JUANA ESTHER GODOY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1276.

9.a Sección

CARLOS PONTEPRINO 35 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Melilla, y MARIA JOSEFA CIVITARESE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

JOSE MANUEL AÑON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y MARIA ELENA ZULMA RAMOGNOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Bartolo.

10.a Sección

ENRIQUE RUDECINDO FLEITAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3945, y MAGDALENA HONORINA AMALIA LUNGO 21 años, soltera oriental, domiciliada Joanicó 3945.

JOSE PEDRO SERVETTI, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cabrera 3611, y MARIA CLARA PINTALUBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3587.

11.a Sección

ANIBAL DELGADO 20 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Pavón 4671, y MARIA JULIA COLETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4671.

PATRICIO ANTONIO GARCIA, 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4442, y ADELA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J Rousseau 4560.

JUAN RUIZ 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 7422, y VIOLETA OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Al Peñarol 6426.

15.a Sección

ANGEL MELONE, 25 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1360, y MERCEDES CASTRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1778.

FRANCISCO CARICRI, 55 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Carapé 2005, y AMELIA JUANA LOPEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2005.

$2.00 P|p v.ab.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con PEIXOTO ANTONIO. Por expropiación del inmueble padrón número 38.340. Exp. 1600. Lo. 10. Fo. 66", padrón número 38.340, ubicado en la calle J. M. Vidal (La Teja), se cita, llama y emplaza a don Antonio Peixoto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2893-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 241. Lo. 9. Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.5-3042-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 770) se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.993 situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los menciones autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilaición todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Febrero 20 de 1943 — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Mz 15-2248-v ab.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado acional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 7 Folio 200) se emplaza a Adán Puñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos — Montevideo, Marzo 3 de 1943 — C Büsch Buero Actuario

(Costas) Mz.11-2121-v ab 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORIANO F. FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2988-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ILDEFONSO SOSORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2970-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO GHIA VAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2971-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 3-2972-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MARTINEZ DE ESTEFAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Estefan, pues donde en ella figura su esposo como Isidro debe decir Cecilio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 Ab.6-3102-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.6-3120-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 6-3099-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.65 Ab.6-3100-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Florentino Pérez contra MARIA IBARRA. Auxiliatoria y juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Ibarra de Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz.31-2835-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TERRADAS o TERRADES DE ENRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2818-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2849-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Montevideo Marzo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz 31-2850-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz 31-2851-v.ab 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz 31-2852-v.ab 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ ROUCO o ROUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2853-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES DE LEON DE ABARACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2854-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2855-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ANGEL ESTEBAN o JUAN ISOLERI o IROLERI y de don SANTIAGO ISOLERI SORRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Mz.31-2856-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de MARIA MAGDALENA PONS DE OLIVERA", se ha presentado el doctor Juan Odolfo Abella, con representación acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la fe de bautismo de Guillermo Canosa Pons, donde figura el apellido de la madre como 'Ponce' debe decir "Pons"; 2.o En la partida de defunción de Lorenza Pons de Canosa, donde el nombre de la misma figura como "Luisa" debe decir "Lorenza"; y 3.o En la partida de defunción de Juan Pons, donde figura su padre como "Juan" debe decir "Francisco" por ser lo real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo. Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$9.00 Mz.26-2666-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI, en el sentido de sustituir el apellido Novello, que es como aparece, por "Novelli", que es el real y verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab 5-3040-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENO RUCHANSKY o BENCEL RUCANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 31 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 5-3093-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO MURELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3094-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENZO BERTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3067-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CARMEN TERESA ARMADA DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.13 Ab.5-3032-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEMENTE ENRIQUE, conocido por y que firma Manuel Clemente Enrique, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Catalina Martina Delfina Escutary y la partida de nacimiento de su hija Reina Catalina Enrique Escutary, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Enrich" debe decir "Enrique". Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevdieo Febrero 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz 26-2667-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER o SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz 10-2025-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña contra OTON DIETRICH Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich, el o los propietarios del Circo "Liliput", sus apoderados o representantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz.11-2095-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don SALOMON M. AMIEL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3068-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AMEDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3076-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.5-3077-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3078-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALLARINO o VALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3079-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ANTONIO MANUEL PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3080-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 5-3082-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON FERNANDEZ RIOS, CATALINA o CATALINA INES FERNANDEZ DODINO y JOSEFA SECADES DE FERNANDEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Ab 5-3083-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.3-3011-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ROMANO DE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3012-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PATIÑO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 3-3013-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA VIERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3014-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.3-3990-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDA o GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3029-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE FERREIRA o TOMAS FERREIRA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.29-2750-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de JACQUES MANUEL SILBERSTEIN y SARA NISENSAN, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno del contrayente, que aparecen como "Zilberstein" y "Friedeman" por los de Silberstein y Fridman, habiéndose omitido, además, el nombre de pila del peticionante "Jacques", figurando sólo el de "Manuel". Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$5.25 Mz 23-2538-v.ab 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la fallecida, que aparece como "Juana A. de Pérez" por el de Juana Rodríguez de Pérez. A los efectos legales se publica. — Montevideo Marzo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Mz.23-2530-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MAURO, ADEMAR, ADELIA, NORBERTO EDISON, HERMENEGILDO y la de defunción de Norberto y Mauro de Souza Escouto: en las dos primeras aparece el apellido paterno "de S. Scouto" "de S. Scoto"; en las dos siguientes aparece "Escoto" debiendo decir en las cuatro de Souza Escouto, por ser como corresponde. En la quinta, debe sustituirse el nombre de "Edison" por Edison y el apellido paterno que aparece "de Sosa Escoto" por de Souza Escouto. En la de Hermenegildo aparece "de Souza Escoto" el apellido paterno debiendo decir de Souza Escouto y en las de defunción de Norberto, donde aparece su apellido "Scouto" debe anteponérsele de Souza, y en la de defunción de Mauro aparece "Scotto" su apellido, debiendo decir de Souza Escouto, y donde dice "hijo de Gregorio Scoto y Amelia Scotto" debe decir hijo de Gregorio de Souza Escouto y de Amelia Escoto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Luis E. Fontana, Escribano.

$11.25 Mz.23-2537-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Carnelli y Compañía contra PEREZ y HERMANOS", se cita y emplaza a la Sociedad Pérez Hermanos, y sus componentes, don Visitación y don Florencio Pérez, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz 10-2050-v ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISRAEL PERELIS o JOSE o JOSEF PERELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.20 Mz.18-2375-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LIBORIO COPATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.5-3046-v.ab.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VACCAREZZA (JOSE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José Vaccarezza y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, José Caffaro, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.68 Ab.3-3006-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONE DE BOCCARDO (TERESA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Saberio Boccardo con Teresa Martignone, donde dice "Ceferino" debe decir "Saberio"; en las de nacimiento de Enrique Antonio, Raúl Pedro, Julio Ceferino y Alfredo Boccardo, donde dice "Ceferino" padre de los inscriptos, debe decir "Saberio". — Montevideo Marzo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ab 3-2989-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE A. CABRERA o JOSE AMARO FELIPE EULOGIO CABRERA PAEZ, ELENA CABRERA DE PEREYRA o ELENA LUCIA CABRERA BALLESTRINO DE PEREYRA, JUANA CABRERA DE ROCCA o ROCA, FRANCISCO ROCCA o ROCA MANZI y ALBERICO ROCCA o ROCA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Mz 29-2758-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARBEROUSSE (PABLO) Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Barberousse con Rita Mandirola, donde dice Aurelia debe decir Rita. Y en las de nacimiento de Carlos María y Blanca Josefina Barberousse, donde dice Aurelia debe decir Rita. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.27-2708-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos cara-

tulados "Sassi Irigaray (Isaltina) contra Burgos Morales (Omar) Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Omar Burgos Morales, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Mz.24-2565-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA) Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943 — Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 Mz 3-1914-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGER DE AUBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943 — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Mz.16-2185-v.ab.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Ab.3-3064-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.3-2983-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MARTIN o MARTIN MELCHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3019-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DI AGOSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3020-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3021-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.2-2965-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TOMAS DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.1.o-2870-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.30-2784-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JOSE FACAL, estableciéndose que donde dice nacido en se ignora (sin expresarse nombre), debe decir "nacido en España, Cundins, Cabana, La Coruña", donde dice que el finado era hijo de, debe decir que el finado era hijo de Pedro Facal y María Alborja, fallecidos, y donde dice asimismo se hace constar que los declarantes ignoran más datos debe decir asimismo se hace constar que el extinto era casado con María Pérez Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Mz.27-2737-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GABINO BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Mz.30-2785-v.ab.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO TISCORNIA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Haydée Astol. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz 29-2761-v.my.10.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha diciembre 30 del año próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a don CARLOS GONZALEZ VALLEJO nombrándosele curador a su esposa doña Gilberta Lema de González Vallejo a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 27 de febrero del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Mz.29-2762-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Mz.27-2736-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FILOMENA PEREZ PEREZ o FILOMENA PEREZ o DOLORES PEREZ Y PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le inició su esposo Manuel Pintos

$7.20 Mz.26-2663-v.my 7

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ANTONIO MAIO y de ANA VENERANDA SOTOLANO, donde los contrayentes aparecen respectivamente como Antonio Mago o Antonio Majo y Veneranda Sutulan debe decir Antonio Maio y Ana Veneranda Sotolano; B) En la partida de nacimiento de Carlos Daniel Maio donde el padre del contrayente aparece como Mayo debe decir Maio; C) En la partida de Alberto Daniel Maio, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Sottolana debe decir Sotolano; D) En la partida de nacimiento de Carmen Carmela Maio, donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela debe decir Carmen Carmela y donde los padres de la misma aparecen, respectivamente con los apellidos de Mayo y Sottolano debe decir Maio y Sotolano; E) el nombre de Daniela debe decir Adela Daniela Maio donde la inscripta aparece con le nombre de Daniela debe decir Adela Daniela y donde el padre de la misma aparece con el apellido de Mayo debe decir Maio; F) En la partida de nacimiento de Antonia Sabina Rosa Maio, donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Mayo y Sotolana debe decir, respectivamente, Maio y Sotolano; G) En la partida de nacimiento de Antonino Juan Maio, donde el inscripto aparece con los nombres de Antonio Juan debe decir Antonino Juan y donde los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Antonio Mallo y Veneranda Sotolana debe decir Antonio Maio y Ana Veneranda Sotolano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Mz.25-2673-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de ROLO JOSE PALERMO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Dolo debe decir Rolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.22-2546-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO Prescripción" (Lo. 32, Fo. 32), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70.380, situado en la Villa de la Unión jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada, que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número 151, compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la nombrada calle, entre las de General F. Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo y que, según plano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del agrimensor don Carlos R. Seualdi inscripto con el número 8218 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Mz.15-2213-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIAN MEDINA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Julián Medina con Emma Ferrer, en la que el nombre del contrayente aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Partidas de naci-

miento de Jorge Mario y Hugo Martín Medina, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.6-3109-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B SAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.6-3104-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA GONZALEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISIO o BACILISIO o BASILISIO JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3045-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO o ANTONIO NICOLA, de MARGARITA TERESA TORNIELLI o TORNELLI o MARGARITA TORNIELLI o MARGARITA TORNELLI y de CARLOS NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.3-2982-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENEDETTO o DI BENEDETTO o JOSE BENEDETTO FAILACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2935-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2934-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Juana María Aguilera, en la que el nombre de la extinta aparece como Juana cuando debe decir Juana María. De matrimonio de Juana María Aguilera con Lorenzo Kunstadter, en la que debe establecerse que la contrayente es hija natural de María Aguilera en lugar de hija de Pedro Aguilera y María Larrosa. Y partida de nacimiento de Luisa Olga Kunstadter, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Kunstechter cuando debe decir Kunstadter. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.2-2933-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO RAMON MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2936-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA AGUILERA DE KUNSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2937-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ROCA DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2938-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MAURICIO KALIKA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Kalika estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido Calica debe decir Kalika. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.31-2821-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E AGUILERA y Sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en la sucesión de doña María Aguilera Larrosa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y, en modo especial, en los de posesión notoria de estado civil que han iniciado Juan Cleofe, Francisca Matilde, Juana María o Juana, Luisa Eduarda y Elvira Aguilera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.2-2932-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Ab.2-2920-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.31-2836-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KANNIESS o JUAN RICARDO OTTO KANNICHGERSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.31-2834-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO: Prescripción": se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Fermín Santa Cruz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.30-2783-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA PASCUALA GIUDICE o GUIDICE DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.29-2751-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN C. RISSO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Cirilo Risso con Margarita Cabrera, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Cirilo Riso debe decir Juan Cirilo Risso. Partidas de nacimiento de Romualda Aurora, Juan Cirilo, María Esther y Francisco Risso Cabrera en las que el nombre del padre y de los inscriptos dice Cirilo debe decir Juan Cirilo. Y en la partida de nacimiento de Juan Cirilo Risso, en la que el apellido paterno dice Riso debe decir Risso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Mz.26-2679-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ADOLFO EIMAN. Quiebra. Pieza sobre calificación" (Lo. 38, Fo. 147), se llama y emplaza al señor Adolfo Eiman para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.25-1296-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl Solicita nombramiento de curador de bienes de ERWIN WOLF", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Wolf, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2464-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de HUGO WEISL", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Weisl, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Marzo 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2465-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL SARNO, de doña MARIA VIGIANO DE SARNO, de doña ELISA SARNO, de don ERNESTO SARNO y de don ORESTES A. SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.5-3063-v.ab.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JACOBO SABAG. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "3.439. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 11 de Setiembre de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3002-v.ab.14.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "SIMON KAPLAN" el señor Simón Kaplán solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.3-2984-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLARA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2886-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALLABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3015-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3010-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-2981-v.ab.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE MAIEROVICH. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Abril entrante a las 10 a 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3001-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LONGO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.2-2910-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.2-1722-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN o FIRMIANA RODRIGUES EVANGELHO DE FONTAN o FERMINA o FIRMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.1.o-2731-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPDEHOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2867-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DROETTI o DROETTI DAVITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2868-v.ab.12.

Nombramienot de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO SOCORRO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 9 de Setiembre próximo pasado, se ha designado curador definitivo de la incapaz Socorro Delgado, al doctor José Ricardo Estefan, al que se le discernió el cargo por resolución de fecha 15 del mismo mes de Setiembre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.30-2788-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-3129-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Amit Adolfo contra MARGARITA AMAYA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Margarita Amaya para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien llevar el requisito de la conciliación y llevar adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.31-2831-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ALONSO DE LA LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Montevideo, Marzo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.31-2828-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.31-2829-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.31-2830-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes legatarios: Herbert Percyval Coates Morton, Mary Margaret Mc. Carthy, a los hijos de Ruperto Coates, Rupert Vandyke, Terry y Gwendolin Coates, a Queniee Coates de Saldivar, a George P. Howard y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la herencia de Herbert Percyval Coates, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-2707-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TAMBURE o TAMBURI o TAMBURINI DE BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.30-2796-v.ab.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO SUJOTLIV, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don FEDERICO CROCKER; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Monte-

video, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Mz.29-2757-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NIETO PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.27-2725-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORIANA ALICE MATTOS DE OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.27-2498-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "VICENTE GARRETANO y ASUNCION BRIGIDA BORDONE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Vicente Garretano y Asunción Brígida Bordone solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano; donde dice Asunción Brígida Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Héctor Vicente: donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Sara: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. La partida de nacimiento de Rosa Lena: donde dice María Bordoni y José Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone y José Bordone. La partida de nacimiento de Eduardo: donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Ricardo: donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano. La partida de nacimiento de Rina Ester Ema: donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone y donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Aída Dolores: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. La partida de nacimiento de María Teresa: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.25-2616-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEGUNDA BRERO DE GIORDANELLI o SEGUNDA BRERO y de don CARLOS GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.26-2516-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DEL GUERCIO Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Juan María del Guercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Mz.23-2540-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.25-2652-v.my.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LESLIE ARTURO PENTREATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.
$7.20 Mz.25-2651-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA SARA ROTONDO o ROTONDO GAITE DE DELISA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.23-2527-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HUERTAS DE TRIAS (MARIA AIDA) y TRIAS (ANGEL ALFONSO). Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aída Huertas de Trías y don Angel Alfonso Trías solicitando se expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H. Barbeito el 31 de Julio de 1930, por la que doña María A. Huertas, siendo soltera, compró a don Angel Alfonso Trías, hoy su esposo y entonces soltero por el precio de tres mil novecientos pesos, el bien de naturaleza dotal que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Milán" 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5323, compuesta, según plano levantado el 17 de Diciembre de 1919 por el agrimensor Luis Alberto Rossi, de una superficie de 38 hectáreas, 4742 metros 32 decímetros y que se deslinda así: al Norte, con Lucas y Ramón Monduty, en 136 metros 50 centímetros con el primero y 487 metros 50 centímetros con el segundo; al Sur, con terreno de Anselmo P. Trías, en 674 metros 10 centímetros; al Este, confina también con Anselmo P. Trías, en 682 metros 60 centímetros, y al Oeste, también con Anselmo P. Trías, en 527 metros 90 centímetros. Y a efecto de dar traslado y emplazar por noventa días a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a la presente demanda, se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se intentará, inclusu, la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$26.40 Mz.22-2463-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIA INFANTE DE INFUSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.23-2515-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH REED NETTLE DE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.23-2517-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz cita y emplaza a los sucesores e interesados de doña MARIA CARMEN VACAREZZA DE BARENS, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Obrera contra María Carmen Vacarezza de Bareñs Ejecución de hipoteca" (Lo. 25. Fo. 322), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.
$7.20 Mz.6-1966-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTICARDI TOMAS DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Tomás Domingo Articardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su padre figura con el apellido de "Ayticardi" y su abuelo paterno con el apellido de "Articardy" debe decir Articardi que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.22-2355-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE Ma CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL LOPEZ o JOSE MARIA ENRIQUE CABEZAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.19-2403-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA BRUGNOLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.30-2810-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.30-2812-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CERNUSCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-2759-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FRUCTUOSO o AMERICO DAMONTE o AMERICO FRUCTUOSO DAMONTE TABACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.6-3124-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.5-3053-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SARA MAREXIANO DE RAZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-2811-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CRAVOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-2711-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BRONDI BOREANI, o EUGENIO BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-2739-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión". (Lo. 27, Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel, por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO DE SOUZA ESCOUTO, ADELIA DE SOUZA ESCOUTO o ADELIA SOUZA ESCOUTO, NORBERTO DE SOUZA ESCOUTO o NORBERTO ESCOUTO, MAURO DE SOUZA ESCOUTO o MAURO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2918-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALVES SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$3.75 Ab.5-3057-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que se ha presentado don RUPERTO GONZALEZ, solicitando se ordene la expedición de un nuevo boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en esta sección señalado con el número 3 en el plano del agrimensor E. Terra Arocena de Diciembre de 1918, compuesto de 221 metros 3.643 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre calle Grecia por 25 metros 77 de fondo lindando al Norte con el solar 2; al Oeste, con el 6, y al Sur con el 4. Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos a José Areosa quien lo transfirió a Ventura Martínez quien lo transfirió a Ruberto González actuando el citado Banco como mandatario de Horacio y Alfredo García Lagos y otros. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado. — Montevideo, Marzo de 1943. — Armando Ibarlucea.

$9.75 Mz.30-2790-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña ELVIRA VILA DE PEREIRA Y LEAL y a los causahabientes de don Fortunato Pereira y Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Campomar y Soulas; S. A. contra Pereira y Leal Fortunato; Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.80 Mz.18-2331-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "AMELIA MATILDE ORCAZBERRO DE COLL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Amelia Matilde Orcazberro de Coll, viuda de Luis Benito Coll, César Edmundo Coll y Enrique José Coll solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Coll y doña Amelia Matilde Orcazberro: aparece en ésta el apellido de la contrayente como Orcarberro en vez de Orcazberro. En las de nacimiento de Luis Benito, César Edmundo y Enrique José Coll, aparece en éstas equivocado el apellido materno, el que figura como Orcarberro en vez de Orcazberro, que es el verdadero. Y a sus efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Ab.5-2051-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JACINTA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-2092-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3073-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3074-v.ab.15.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "Franssiosi Arturo contra JOSE LEMUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto número 663, de fecha 10 de Febrero de 1943, a petición de parte y de conformidad fiscal declárase rebeldes en estos autos a Obiol Lemus, Abel Lemus, Camilo Lemus, Solana Lemus de Magni, Alfonso S. Lemus, Gorgonia Lemus, Eloísa Lemus y María Lemus, quienes en lo sucesivo serán notificados en los estrados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.3-2998-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO URIOSTE; Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Urioste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente como Irachar en vez de Urioste, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alves, Actuario.

$5.25 Ab.3-3005-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida", se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial del nacimiento de Florentino Alberto Ferre en la que equivocadamente aparece inscripto con el nombre de Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto, que es el verdadero, figurando como "hija legítima" en vez de decir "hijo legítimo", en virtud de pertenecer al sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.50 Ab.2-2947-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Mz.30-2789-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B. DE APPRATTO, AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA, AMELIA N. SARA y JULIO APPRATTO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, padrón número 373 que consta de 1.105 metros 77 decímetros deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Chile antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con Rafael Luchinetti y Abelardo Urioste; 49 metros 20 centímetros al Noreste lindando con Abel Beslo y la misma longitud al Suroeste, lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Actuario.

$15.60 Mz.11-2081-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ab.6-3108-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1943. — Jaime Roca Estevés, Actuario.

$3.75 Mz.31-2820-v.ab.10.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestado de don RAMON LOPEZ MARTINEZ, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Melo, Febrero 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1726-v.mz.12.
Mz.29-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PASSADORE ALFREDO. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Passadore solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.5-3053-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.2-2956-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARTOLA ELGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.2-2957-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia. Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.29-2756-v.ab.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO RISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Mz.30-2804-v.ab.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Sucesión TORIBIO CASAVIEJA Cobro de impuesto de herencias", se cita, llama y emplaza a don Amado Sastre padre de la heredera menor Dulfa Mireya Sastre, en su calidad de representante legal de la misma, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 24 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.31-2864-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 20 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Mz.30-2805-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO CAVANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 16 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Mz.30-2800-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION INDALECIA LAGUNA DE ARISMENDI o INDALECIA LAGUNA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 22 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Mz.30-2807-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.6-1975-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO FELIPE ARRECHEA MARIA o NUMEROSA PORCAL DE ARRECHEA y JUAN o JUAN BAUTISTA ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí Marzo 23 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.30-2792-v.ab.9.

Cesación de curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que por auto número 5041, de fecha 3 de Octubre de 1942 declaróse levantada la incapacidad de AGUSTIN CALLABA y, en consecuencia, terminada la curatela que el Dr. Juan María Cristech ejercía en la persona y en los bienes del nombrado Agustín Callaba. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Febrero 22 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.04 Mz.27-2746-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ DE SANCHEZ o ANTONIA VICTORIA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.30 Mz.27-2747-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, interinamente en la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEDREIRA o CLOTILDE P. DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1943. — Carlos Grub, Juez de Paz Interino.

$4.03 Mz.27-2748-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MOREIRA y BENICIA OCAMPO DE MOREIRA o BENICIA O. DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.29-2754-v.ab.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARLOS PESSE o PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-2975-v.ab.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que por auto fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se ha declarado en estado de incapacidad a don NICOLAS FARIÑA y se le ha designado curador a su hermano legítimo don Deolindo Fariña. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$5.07 Mz.29-2777-v.ab.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra, al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), CLAUDIO BARRIOS, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes en beneficio de la masa concursada; que los que tengan bienes, documentos o efectos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios o prendarios, presenten al Síndico don Alberto Irisarri, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$10.50 Mz.29-2776-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO PEDRO BARRIOS o LEONCIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 Mz.29-2778-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMOS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.29-2779-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga, iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga Rectificación de partida" (Lo. 21 Fo. 214), en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisca Mosegui, donde el apellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo, fallecido, oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente, que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga, donde el inscripto aparece llamándose Manuel, éste nacido el 12 de Diciembre de 1918, se sustituya por el de Manuela, que es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo, fallecido", y donde dice "viuda", refiriéndose a Carlota Faguaga, debe decir soltera; donde dice por línea materna "Masegui" debe decir Mosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno; 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita, Sofía, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga" suprimiendo la parte que dice "viuda" y poner "soltera" que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$22.50 Mz.25-1830-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIO JUAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Pías Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz.27-2727-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-

sentado don RAMON I. BENZANO solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Román Guerra el cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis, mediante la cual doña Elvira Correa de Mariol compró a Pablo Germá un solar de terreno situado en la 1.a sección de este Departamento, compuesto de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solares de Fernando Grossy y José Fernández Izmendi; al Sur, calle Montevideo; al Este, calle Isla de Gorriti, y al Oeste, calle Solís, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.09 Mz.27-2726 v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO S. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 12 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz 27-2728-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CASAÑA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz.27-2729-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 12 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz 27-2730-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.1.o-2899-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.5-3034-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3035-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA PRESTES DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3036-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18. Ab.5-v.ab 15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por resolución de fecha Marzo 23 de 1943, dictada en los autos "SZNAJDER DE PARGMAN AIDA. Rectificación de partida", se han solicitado las siguientes rectificaciones: I) En la partida de matrimonio de Mauricio Pargman con Judith Sznajder: donde dice "Judith" debe decir "Aída", donde dice "hija de ... Riva Kirzner, polaca, fallecida" debe decir "hija de... Sprinze Zak, polaca, casada"; donde dice "nacida el quince de Octubre" debe decir "nacida el quince de Diciembre"; II) En la partida de nacimiento de José Pargman, donde dice "hijo legítimo del declarante y de Judith Sznajder" debe decir "hijo legítimo del declarante y de Aída Sznajder"; donde dice "y por línea materna de... y de Riva Kirzner" debe decir "y por línea materna de... y de Sprinze Zak". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.50 Ab.5-3037-v.ab.25.

Estado y graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se pone en conocimiento de los acreedores del concurso de la sucesión CASIMIRO PEREZ que se encuentra depositado, por el término de treinta días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 18 de Julio y Zorrilla, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que pueda examinarse por los interesados. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Ab.5-3052-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de la doctora doña ANA ANGELA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 5 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ab.1.o-2898-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o EMILIA KELM DE WAIS o WEISS o WAES o VAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Ab.1.o-2900-v.ab.12.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada el 11 de Marzo en curso, en los autos caratulados "COELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar el catorce de Abril próximo a las 10 horas, en las salas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1184. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran a ella. — Paysandú, Marzo 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Mz.25-2655-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo empadronada con el número 1118, que perteneció a doña Paulina Cardozo de Romero, según escritura que autorizó el escribano Antonio Acevedo Díaz, en esta ciudad, entonces villa Independencia, el 1.o de Julio de 1892, ubicada en Sarandí, novena sección judicial de este Departamento; mide ciento diez hectáreas y seis mil ochocientos veintiún metros, según plano levantado por el agrimensor Teófilo Fruzone el 8 de Mayo de 1898, y de ciento once hectáreas ciento setenta y tres metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rogelio García, el 8 de Junio de 1934. La fracción linda: por el Norte, con Alejandro Rigamonte (hoy Hermanos Rigamonte); por el Este, con Emilio Penza; por el Oeste, con Adrián Rodríguez, en parte, y con Ramón Caeiro en otra, y por el Sur, con camino a Cuchilla Navarro, pueblo Sarandí por medio, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se cita a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 Ab.2-2958-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — DOMINGO MESA. Prescripción treintenaria. Bien padrón número 2224", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el solar cuatro de la manzana número diez en un plano especial conocido por de Banovich ubicado dicho terreno próximo a esta ciudad, al Sudeste del cementerio público y empadronado en ese tiempo con el número 1658 (después con el número 412) y actualmente con el número 2224. Mide este terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por cuarenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar tres de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Noroeste, con el solar uno, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar cinco, de Dolores Elicegui o sus sucesores, comprendiendo un área aproximada de novecientos dos metros cuadrados, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se les cita a los demandados al previo juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ab.2-2959-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Adolfo Otero contra PABLO WITT. Entrega de la cosa e indemnización de daños y perjuicios", se cita y emplaza a don Pablo Witt para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.50 Ab.2-2961-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.2-2960-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz.30-2802-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDEBERRI o VIDEBERRIGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz.30-2803-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "ANTENOR GRISOSTE. Solicita rectificación de las partidas de los herederos de Belarmino J. dos Santos" (Lo. 30. Fo. 328), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Antenor Grisoste solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: A) Partida de matrimonio de los cónyuges Belarmino de los Santos y Corina Itamatiá, en el sentido de que figuran con los nombres expresados en vez de los que corresponden, que son los siguientes: Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos; B) De nacimiento de Belarmino de los Santos, nacido en el año 1905, en el sentido de que en vez del nombre que se deja expresado le corresponde el de Belarmino dos Santos y que el nombre de su padre es Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como se expresa en la referida partida de nacimiento; C) De nacimiento de Ataídes Santos, dado que figura con dicho nombre y le corresponde el de Athaídes dos Santos, debiendo también rectificarse el nombre de su padre, que es el de Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como figura en esta partida de nacimiento; D) De nacimiento de Ana Gilda dos Santos, porque aparece equivocadamente con [illegible] bre de Ana Gilda de los Santos y como hija de Belarmino de los Santos y Corina Barcellos en vez de Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos, que son los nombres verdaderos de sus padres; E) Y se solicita, asimismo, la rectificación de la posesión notoria de estado civil, que surge del expedientillo agregado, caratulado "Ananías dos Santos. Posesión notoria de estado civil", del que resulta que Ananías dos Santos es hijo legítimo de Belarmino J. dos Santos y de Corina Barcellos, cuando el verdadero nombre de su madre era "Clorinda Barcellos". El gestionante ofrece como prueba el testimonio de los vecinos Arancibio y Antonio Costa. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.50 Ab.5-3056-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA MONTERO DE SUAREZ y JUVENAL SUARES DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2906-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AYRES DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2907-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2911-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARGAS o GABRIEL ESTEBAN DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2914-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CONCEPCION P. DE GARIAZZO o FORTUNATO DE GARIAZZO, AURELIO, CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 230), se cita, llama y emplaza a los herederos María e Isolina Gariazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.60 Mz.25-2618-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3902-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VILLA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2903-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.30-2808-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SANTIAGO o LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ab.3-2978-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2866-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA BARRIOS DE BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1943. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.30 Mz.31-2858-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA PEREIRA u OBDULIA PEREYRA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2859-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA o SECUNDINA PETRONA BENITA CUARTIN DE SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2860-v.ab.10.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANAROLINO o ANTONIO ANAROLINO o ANTONIO CAROLINO o CAROLINO ANTONIO ANAROLINO BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2861-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2921-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA OROÑO o MUÑOZ DE ROMERO, ISABEL ROMERO DE ALVAREZ, CLEMENCIA o GERMANA CLEMENCIA BERNARD o BERNAR o BERNAL o BERNAT o BERNARDO DE VALEGA o BALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.80 Ab.1.o-2890-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATOLIA EGUIGUREN DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3085-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIETRO DE FUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3086-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "NERY OMAR SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Nery Omar Souza para que donde dice "criatura del sexo femenino" diga "criatura del sexo masculino", donde dice "hija legítima" diga "hijo legítimo" y donde dice "nieta" diga "nieto". — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2888-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MENDEZ o AMADO MENDEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.27-2731-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.27-2735-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Bernaola, a Adelaida Bernaola, José Cipriano Benaola, Petrona Bernaola, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todas las personas que se consideren con derechos a la fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Nunes, empadronada con el número 136, compuesta de 55 hectáreas, 8831 metros 4962 centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Rosa Saucedo de Silva; por el Sur, parcela número 4 de los sucesores de José Bernaola y Francisca Orihuela; por el Este, en parte con arroyo Sarandí, que

la separa de la fracción número tres, adjudicada al copartícipe Orihuela y en parte esta misma fracción, y por el Oeste, con la fracción número uno, adjudicada al copartícipe Orihuela y más campo de este señor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio conforme con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días. — Salto, Marzo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$20.40 Mz.31-2826-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MARQUEZ DE DE LOS SANTOS o BERNARDINA VARELA DE DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2891-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se llama, cita y emplaza al señor RAMON SANTIAGO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra la sucesión de Ceferino de Mattos, ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.25-2619-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra ROBUSTIANA SALVATELLA DE RUIZ y JULIA SALVATELLA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a doña Robustiana Salvatella de Ruiz y Julia Salvatella o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 21, de esta ciudad empadronado con el número 390, compuesto de un área superficial de dos mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados, con frente a la calle General Rivera y dentro de los siguientes límites: Norte, calle General Rivera; Sur, calle José P. Varela; Este, padrón 387 del Banco Hipotecario del Uruguay, y Oeste Juana Goggeri de Bernasconi, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.25-2624-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra GUILLERMO L. RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Guillermo L. Rodríguez o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 168 de esta ciudad, empadronado con el número 2142 compuesto de un área superficial de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, con frente a la avenida Wáshington Beltrán y dentro de los siguientes límites: al Norte, Ana E. de Roig; Sur, Eduardo Martínez García; Este, Zulma A. C. de las Cuevas, y Oeste, avenida Wáshington Beltrán, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.25-2625-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra Sucesión EMILIO E. THEVENET. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Emilio E. Thévenet o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 28, de esta ciudad, empadronado con el número 578 compuesto de un área superficial de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, con frente a la calle General Artigas y dentro de los siguientes límites: al Norte, Gómez y Compañía; Sur, calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana, y Oeste, José Fresoni, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.25-2626-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-2908-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-2909-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión por presunción de muerte del ausente FRANCISCO MAYORA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Mz.26-2658-v.my.10.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "González Daniel con JULIA JORGE. Divorcio" (Lo 10 Fo 474) se hace saber que por resolución 793 del 16 de Febrero de 1943, se declaró rebelde a la demandada doña Julia Jorge, debiendo seguirse el juicio con los estrados. Y en cumplimiento del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 23 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$7.80 Mz.22-2485-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFOROSO ANASTACIO BENTANCOUR o SINFOROSO ANASTACIO BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.30-2801-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROSARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1943. — Pedro Gubertini, Juez de Paz (Interino).

$3.75 Ab.1.o-2881-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FABEIRO y MARIA FABEIRO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1943. — Pedro Gubertini, Juez de Paz (Interino).

$3.75 Ab.1.o-2882-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que en los autos sucesorios de MATILDE BARTOLA PEÑALBA DE LOPEZ o MATILDE PEÑALVA DE PEREZ, se ha presentado don Serafín Eustaquio López, por sí y por su hija menor Emilia Matilde López Peñalba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Matilde Bartola Peñalba de López, porque donde dice "Matilde" debe decir "Matilde Bartola" y donde dice "Peñalba de Pérez" debe decir "Peñalba de López", por ser éstos los nombres y apellidos reales y verdaderos; y 2.o La de Emilia Matilde López Peñalba, porque donde dice "Peñalva" debe decir "Peñalba", por ser éste el apellido verdadero. — Dolores, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y tres. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.

$7.92 Ab.2-2964-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Dominga González, por su hija MARIA ANGELMIRA GONZALEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ceferino Rodríguez y a toda persona que se considere con derecho en este juicio a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 Mz.31-2865-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.24-2741-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.00 Ab.5-3059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID JACINTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.5-3060-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.27-2712-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEPE DE ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Mz.27-2713-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.27-2714-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.27-2715-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA FERNANDEZ DE RODA o MARIA FERNANDEZ DE RODA o MARIA JACINTA FERNANDEZ DE MOREIRA RODA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.27-2715 v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GILBERTO GOMEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz 27-2704-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 3699 (rural). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3699, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, entre el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1943. — José Mones Moreno, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.31-2822-v.ab.16.

REMATES JUDICIALES

MEDARDO A. SOSORA

REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Carmelo) contra ELBIO SANCHEZ. Ejecución de prenda", remataré al mejor postor el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en los talleres de la firma "Romeu y González Hermanos", en esta ciudad, un camión marca "Volvo", con motor número 71599, de 22 H. P. y matrícula de alquiler L-2-179, que está a disposición de los interesados para su examen en el local del remate. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Por informes al rematador: Uruguay número 302. — Carmelo, Marzo 29 de 1943.

$8.90 Ab.3-2997-v.ab.14.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, dictada en autos "José Vitabar con JOSE LAMP GARRIDO. Ejecución", se hace saber al público que el día 10 de Abril, a las 9 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco García Míguez, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil D. K. W., padrón 83903, matrícula 27382. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$6.70 Mz.31-2857-v.ab.10.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

REMATE JUDICIAL

El 15 de Abril de 1943.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Benito Baez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos ($ 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Frank Henderson entre las de Seneca M. Rodríguez y Humprey Chamberlain, distando del punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 al 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos dirigirse al martillero, en la dirección de "Hora Ecléctica", 25 de Mayo 641. — Teléfono 9 - 28 - 83.

$33.80 Ab.1.o-2953-v.ab.15.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Importante remate de una fracción de terreno, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.667.24, una fracción de terreno situada en el Pantanoso, novena sección judicial de este Departamento de la Capital, que forma parte del inmueble empadronado con el número 46722, señalado con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo de Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesto, según dicho plano, de una superficie de una hectárea, 8854 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 108 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 4 del referido plano; 106 metros 70 centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison; 176 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 7 del mencionado plano, y 175 metros al Nordoeste, lindando con las fracciones 2 y 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Colombia, 1368. — Teléfono 2 - 42 - 56. — Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o.

$33.60 Ab.1.o-2869-v.ab.16.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aída Aguiar Ortiz contra MARIA CARMEN FLEITAS DE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 55.924, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1910, está señalado con el número 23 y compuesto de un área de trescientos treinta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Machado número 1172, entre Adolfo Berro y Cisplatina; 8 metros 64 centímetros al Este; 39 metros 76 centímetros al Norte, y 38 metros al Sur, lindando con los solares números 22, 24 y 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$23.40 Ab.1.o-2871-v.ab.15.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina de coser "Pfaff", remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 8 de Abril a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 10.a, en autos "Flores Chans y Compañía contra ABEL TORRES. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Informes: 8 - 18 - 08.

$6.40 Mz.31-2847-v.ab.8.

LORENZO J. PEREZ e HIJO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Sucesión", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, que es parte del lote designado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Diciembre de 1907, ubicada en Montevideo, 12.a sección judicial, empadronada con el número ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve (número 80.459) y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Enero de 1943 se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Reyes; ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con José Defuncio (padrón número 80.460); por el Nordoeste, tiene veintiún metros cuarenta centímetros y linda con Francisco Gavazzo, y al Sudoeste, tiene dos líneas: una de ochenta metros, confina con Federico Cuozzi (padrón número 80.458) (antes Natalia T. Pereira de García Zúñiga) y otra de cuatro metros ochenta centímetros, linda con Sucesión Natalia T. P. de García Zúñiga (padrón número 80.470), teniendo otra línea al Sudeste, de cuatro metros setenta y cinco centímetros, que linda con el nombrado Federico Cuozzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y cuenta de colector que afecta a dicho bien, siendo lo adeudado por este último concepto la suma de ochocientos tres pesos con diez centésimos ($ 803.10), según liquidación practicada por la oficina respectiva, al día 27 de Noviembre de 1942 y que obra glosada a fojas 105 de autos; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Mz 31-2819-v.ab.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
FELIX OSINAGA
ANTONIO RUBIO

REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "DIAZ MANUEL. Sucesión" (Lo. 40. Fo. 210), se hace saber al público que en los días, a las horas y por los martilleros que a continuación se expresan, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El siete de Abril próximo, a las catorce horas, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, en la casa de remates del mismo en Montevideo, calle Veinticinco de Mayo quinientos ochenta y dos una cama de una plaza, un ropero, una cómoda, una mesa de luz y cuatro sillas; 2.o El quince de Abril próximo, a las diez horas, por el martillero Félix Osinaga, en la estancia del causante, en San Pedro, primera sección judicial del Departamento de Colonia, los ganados y bienes muebles existentes en la misma e inventariados a fojas 85 y 86 de los autos; 3.o El veinticuatro del mismo mes, a las nueve horas, por el martillero Antonio Rubio y en el local del mismo, en Palmitas (Departamento de Soriano), un padrillo y un potrillo redomón. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.60 Mz.27-2740-v.ab.7.

ENRIQUE ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en el expediente caratulado "MARTINEZ DE SANCHEZ MARIA. Sucesión" (Lo. 31. Fo. 469), el día 16 de Abril próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Alonso, designado al efecto en autos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea ($ 150.00), del siguiente bien ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 2377, cuya venta se realiza del área titulada, o sea, una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros treinta decímetros, lindando: por el Norte, con Agustina Martínez y Marcos Lingua; por el Sur, con la sucesión de Carlos Blanco; por el Este, con Marcos Lingua, y por el Oeste con José Rampoldi. Dicho inmueble, según plano agregado a la titulación, trazado por el agrimensor Héctor Carlomagno en Agosto de 1940, inscripto con el número 15 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmo-

biliario de Pando, en fecha 21 del mismo mes, tiene una superficie de 22 hectáreas, 1965 metros 9344 centímetros, que se deslindan así: 1286 metros 10 al Sur, con propiedades de Olegario Perdomo, Sucesión Ramón Blanco y Genaro Blanco; 172 metros 20 al Oeste con Jacinto Vanini; 1289 metros 90 al Norte, con Sebastián Lingua, donde soporta, según plano, en su extensión, una servidumbre de 6 metros, medianera, y 172 metros 40 al Este, con Paula Lingua. Dicho inmueble será rematado con todas las mejoras que contenga y las diligencias respectivas serán presididas por el señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones (San Jacinto), quien ha sido cometido al efecto. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de remate, certificados, impuestos universitarios, etc., como también la comisión del rematador, que será abonada por el adquirente en el momento de serle aceptada su oferta; 3) Que el predio ha salido del dominio fiscal y que el campo se encuentra libre de arrendatarios, aparceros y agregados, etc.; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y los autos respectivos estarán de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 14.a sección judicial de Canelones, cometido al efecto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Río Branco, 1082. — Teléfonos 8 - 51 - 75 y 8 - 21 - 34.

$59.50 Mz.24-2557-v.ab.12.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Buena fracción de campo en Florida, de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados. Remataré el día 12 de Abril, al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INSUA VAZQUEZ, JUAN INSUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 11 a. m. o a las 15 horas, según el horario judicial, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 15 de la Sección Santa Lucía de las Chacras de Florida (Departamento de Florida), compuesta de 24 hectáreas, 8 114 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que lo separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del ferrocarril, que la separa del camino a Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado en mayor área con el número 4068. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el bien a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.50 Mz.1°-2356-v.ab.12.

ALVAREZ Y SAIBENE

(Martillero Miguel Saibene)

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José P. Achard en autos BARKER (JAIME ERNESTO). Tutela. Libro 7.o Folio 114, se hace público que el día 28 del próximo mes de Abril a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Saibene asistido del Alguacil, a la venta en subasta pública y con la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) del siguiente inmueble con las mejoras que se mencionan: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del pueblo "Soca", antes "Mosquito", empadronada con el número 14224, señalada con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Enero de 1929, compuesta según ese plano y los respectivos títulos de propiedad, de una superficie de 29 hectáreas, 8.644 metros 81 decímetros, lindando: Al Norte, en 323 metros 10 centímetros, con la carretera Nacional a Maldonado; al Sur, en 604 metros 80 centímetros con Ramón Burgueño; al Este, en dos líneas, una de 325 metros 40 centímetros y de 341 metros y 50 centímetros, servidumbre de paso por medio con Arturo Larriera, y al Oeste en 636 metros 90 centímetros con la fracción 1 del plano de Venosa. Y las mejoras: chalet y jardín con instalación de agua corriente, luz eléctrica y un equipo de luz "Delco", de 32 w., cocina económica con instalación de agua corriente, pozo manantial con instalación de agua corriente, bomba y manga para riego, apartamento para huéspedes, dos garages, casa de material para habitación de capataz, dos piletas, camino firme de entrada, cancha de bochas, dos aljibes, un rancho para peones de 4 metros con 50 por 4 metros 50, piso de ladrillo, almacenaje de 11 metros por 5, galpón para arados de 5 metros por 3, galpón para cereales de 6 metros por 4 y piso de partland, galpón de herramientas de 10 metros 50 por 5, galpón para animales de 16 metros 50 por 5 y piso de portland, galpón para coche de 5 metros por 4, un coche "Docar" para un caballo, dos caballos con arreos y monturas, dos vacas, una yunta de bueyes, una carreta para bueyes, un carro aguatero, un camión "Ford" para 1.500 kilos, una máquina cortadora de pasto, un arado de 2 rejas "Oliver", un arado "Chajá", un arado de mano, dos rastras de dientes, una desgranadora de maíz, una fragua, un molino para cargas batería de radio, balanzas, herramientas de todas clases, un chiquero grande, una conejera, gallineros y corrales, cajones para huevos, para frutillas y para uvas, gran viñedo, dos mil árboles frutales, 6.000 árboles forestales, camino con desagüe en caño de hormigón, alambrados completos, y toda cercada de pino con varias porteras, etc. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto o momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle Colonia 1433. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$66.00 Ab.3-3030-v.ab27.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

Un solar en Colón

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CAMAÑO DE GONAZALEZ (JOSEFA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 131" se hace saber al público que el día diez de Abril de 1943, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 321.32, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 58.929, ubicado sobre la línea Sur, del camino Edison, entre Soria y Covadonga. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$19.60 Mz 26-2704-v.ab.10.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REGO FERNANDEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 6. Folio 464", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de 1943, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 172.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 36.009, situado en la calle Inclusa entre Indart y Heredia. (Pueblo Victoria). Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$24.70 Ab.2-2923-v.ab.16.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos "Lo. 2. Fo. 542), se hace saber al público que el día 8 de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.080.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 65.588, compuesta de una superficie de 900 metros cuadrados, que se deslinda así: 60 metros al Noroeste, sobre la calle Pitágoras; 15 metros al Noreste, por donde linda con el bien empadronado con el número 65.532; 15 metros al Suroeste, sobre la calle Itú, y 60 metros al Sureste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 65 587. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; B) El pago del pavimento construído sobre la calle Itú; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$34.50 Mz.22-2269-v.ab.7.

LORENZO J. PEREZ e HIJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG", se hace saber al público que en el día 15 de Abril próximo a la hora 16 y 30, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 70.000.00 y en el lugar de su ubicación, calles Galicia esquina Julio Herrera y Obes, del siguiente inmueble empadronado con el número 5384, el que, según mensura del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Febrero 18 de 1936, está compuesto de una superficie de 1.404 metros 28 decímetros cuadrados, descontada la superficie de la ochava de 5 metros formada por la esquina, y se deslindan así: 34 metros 90 al Este, con frente a la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros 96 al Sur y, por formar esquina, son también de frente a la calle Galicia; 40 metros 42 al Norte, lindando con padrón número 5399, y 34 metros 16 al Este, con el padrón número 5385 y parte del 5386. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o El precio de venta podrá pagarse: la mitad al contado y el saldo en 3 años, con un interés del 5 o|o y garantía hipotecaria del mismo bien, sin perjuicio del derecho que pueda tener el deudor de cancelar total o parcialmente antes de ese plazo; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36-00 Mz 30-2845-v.ab.15.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "La

Caja Obrera contra VENTURA HERMIDA". Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el día 15 de Abril próximo y a las horas 15 y 30 se procederá por el martillero señor Alberto Arocena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio "Lavalleja", paraje denominado Miguelete, 20.a sección judicial de este Departamento, que está señalado con el número 8 de la fracción letra "E" del plano de mensura del agrimensor Celestino C. Bové, de Abril 28 de 1908 y se compone de una superficie de 401 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 70 centímetros con frente al Sur, sobre el camino Lavalleja (hoy Máximo Gómez); 46 metros 8 centímetros al Este, lindando con el solar 9; 47 metros 44 centímetros al Oeste, con el solar 7; y 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen son de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$34.50 Mz.23-2541-v.ab.8.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATARE JUDICIALMENTE

Una fracción de chacra en Pando. El día 16 de Abril a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JUAN AMBROSIO DEMARCHI y otros. Cesación de condominio" (Lo. 38. Fo. 646), se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Alberto Macció y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta sobre la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 533.33), equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la planta urbana de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y división del agrimensor Eduardo J. Camuirano, en Agosto de 1932, según el cual tiene una superficie de una hectárea siete mil diez metros (1 H. 7010 mts.) y linda: al Noreste, en 56 metros 70 centímetros, con propiedad de Salvador Demarchi Saredo; al Sureste, en 300 metros, con la fracción "B" del mismo plano; al Suroeste, en 56 metros 75 centímetros con servidumbre de paso de 4 metros, que grava a esta fracción y la separa del arroyo Bahía Blanca o Meneses, y al Noroeste, en 300 metros, con otra servidumbre que también la grava, de igual ancho que la anterior, y la separa de la propiedad de Carlos Bonello. Dicho bien está empadronado actualmente con el número 1725 (anteriormente el número 10). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), donde podrán ser examinados; C) Que los gastos de escrituras, certificados y anexos, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Durazno 2029. Teléfono 43036.

$48.00 Mz.31-2837-v.ab.16.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MARIA ANTONIA REIGOSA DE CASTRO o MARIA RAYJOSA DE CASTRO, FRANCISCO CASTRO y JUAN CASTRO. Sucesión", se hace público que el día 14 de Abril próximo y a las horas que se indican a continuación, y en lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda el importe de sus avaluaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15. Un solar de terreno y accesorios sito en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, está señalado con el número 23 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, con la superficie de trescientos metros, que se deslinda así: da frente al Noroeste, a la calle Víctor Hugo, en diez metros entre las de Corneille y Trápani, al Noreste, treinta metros, con el solar uno, al Sudeste, diez metros, con el dos y por el Suroeste, en treinta metros con el veinticinco. Padrón número cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete (número 52.437). Este inmueble ha sido avaluado por la Oficina respectiva en la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00), y 2.o) A las 16 horas. Solares con edificio y mejoras que contienen, ubicados en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco (56.755) que se individualizan así: solar 4, manzana letra "K" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1907 compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros, cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Capurro, entre las de Húsares e Infante, por treinta y cuatro metros ochenta y siete centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis al Oeste con el cinco, y por el Este, con el tres; solar 5, del plano referenciado, contiene la superficie de trescientos setenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros frente al Sur, a la calle Capurro, por cuarenta y tres metros, cuarenta y seis centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar siete, al Este, con el cuatro y parte del seis, y por el Oeste, con la sucesión Izcardi. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de quince mil doscientos pesos ($ 15.200.00). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el inmueble relacionado en segundo término soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 64 Serie "U"), que al día 2 de Marzo de 1942, ascendía a $ 4.046.65, según liquidación respectiva, glosada en autos a fojas 153, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien hipotecado se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde están a disposición de los interesados, así como también en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), lo están los del bien indicado en primer término. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$69.00 Mz 23-2550-v.ab.8.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados: "Durán, Manuel M. contra SALVADOR GALANTE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 9 de Abril próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel D. Arias, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el barrio Porteño, décimaquinta sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número 927 de esta nueva ciudad, empadronado con el número noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve (92.769) y compuesto de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, hoy Lauro Müller, a la que están señaladas las puertas de entrada al edificio con los números 2037 al 2041, distando el punto medio de dicho frente veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de la calle Defensa, hoy doctor Pablo de María, diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar trece del plano respectivo, al Este, con parte de los solares catorce y quince y al Oeste, con el solar número diez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituras, certificados y demás relativos, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Mz.23-2514-v.ab.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SOLEDAD VEIGA DE LIRA. Sucesión yacente" se hace público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base del aforo inmobiliario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 82.447, señalada con el número 7 de la manzana letra "C" en el plano levantado en Diciembre de 1909 por el agrimensor Federico Delgado, compuesta de 405 metros 70 decímetros, deslindados así: 8 metros 81 centímetros de frente al Sud, a la calle Doctor Fermín Ferreira, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1883, distando su punto medio 30 metros 835 milímetros y 57 metros 265 milímetros, respectivamente, de las esquinas formadas por dicha calle con la de Guaviyú y José L. Terra; por el Oeste, 49 metros 05 centímetros, confinando con el solar número 6; por el Nordoeste, 10 metros 68 centímetros, con Carlos Bassi, y por el Este, 43 metros 05 centímetros, con el solar 8. Se hace constar que dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que el bien soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1219 serie "28"), que al día 1.o de Noviembre de 1942 ascendía a $ 1.838.13; 3.o Que los gastos y honorarios de compromiso y escritura definitiva y lo que se adeude por pavimento y saneamiento, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.22-2475-v.ab.7.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Pozzi contra AGUSTIN DUCE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 28. Fo. 442), se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Isla de Gorriti número 2122, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y Escribano Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 19226 (diecinueve mil doscientos veintiséis), situado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Junio de 1933, de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros con 56 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Gorriti, donde la puerta de entrada se señala con el número 2122, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distante 86 metros 26 centímetros de la esquina que forma con la calle primeramente citada; cuarenta y cinco metros con tres centímetros al Oeste, por donde linda con propiedades de Rivas Hermanos y Domingo Lena; ocho metros sesenta y ocho centímetros al fondo al Sud, lindando con propiedad de Domingo Lena; cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con Claudio Castelleazi y Francisca T. de Cebedio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes y demás datos en mi oficina Buenos Aires 498. Teléfono 8 - 78 - 75.

$36.00 mz.31-2833-v.ab.16.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección, en autos: "TIBURCIO SUSANO LISCANO. Sucesión", el rematador de matrícula, Eusebio Bellomo, venderá en subasta pública, el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas, en el local de la calle doctor Emilio Sinelro de esta villa, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en las condiciones usuales, un lote de muebles, herramientas y útiles inventariados en dichos autos. El mejor postor oblará en manos del rematador el importe total de la oferta en la forma y condición que éste indique. Informes en la oficina de este Juzgado. — Florentino Bevacochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.3-3004-v.ab.14.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra FRANCISCO FLORES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo, del Banco ejecutante, se procederá, por el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en el barrio Centenario, de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 8120, con una superficie de 1536 metros 15 decímetros, así deslindada: 23 metros 10 centímetros de frente al Noreste, sobre calle, por 66 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste con Elio González; al Sudoeste, con los señores Ibaldi, y al Sudeste, con Máximo González, calle en medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 20 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.

$25.20 Mz.29-2755-v.ab.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO, dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre Salbadora o Salvadora", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado, el suscripto procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de la referida embarcación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que la almoneda será al contado. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y la embarcación en el puerto de Carmelo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.3-2973-v.my.4.

ANIBAL GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día 15 de Abril entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Aníbal Gutiérrez asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" se procederá a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1343 compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: Por el Norte Claro Burguez; por el Sur y Oeste, Francisco Begoi, y por el Este calle Maciel. Se previene: Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario "ad-hoc", el 10 olo en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Durazno Marzo 24 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-2800-v.ab.15.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Curador de bienes de la heredera ausente, Aurelia Alvarez, solicita la venta en remate público, de una fracción de campo propiedad de la nombrada heredera. Expediente mandado formar por separado, en autos "PETRONA ALVAREZ DE ALVAREZ. Sucesión" se hace saber que el día 9 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, calle Artigas 417, se procederá por el martillero Carlos F. Aguirre asistido del Actuario y Alguacil Ad - hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo indivisa que le corresponde a la heredera ausente Aurelia Alvarez, en la sucesión de doña Petrona Alvarez de Alvarez, compuesta de 4 hectáreas, 3215 metros y 74 decímetros, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 6978 que linda: por el Noreste, parte de la fracción de don Gregorio Alvarez; por el Noroeste, con don Nicolás Iriarte; por el Sureste, con la fracción de Teodoro Alvarez, y por el Sur, con don Manuel M. Vera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos, a que asciende el valor de dicho inmueble, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Marzo 17 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$40.50 Mz.24-2584-v.ab.9.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE por cobro de impuestos, se hace saber que, el día 9 de Abril próximo, a las 11, en las puertas de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz a presencia del que suscribe asistido de Actuario Ad - hoc, procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y accesorios ubicada en la manzana número 23, de esta ciudad, de frente a la calle G. Enciso, compuesta de 772 metros y 90 centímetros, según mensura que linda: en 17 metros 35 centímetros, con la calle referida; en 42 metros 95 centímetros al S. E., con Angela P. de Mescia y Gerónima S. de Galves; 18 metros 40 centímetros al N. E., con sucesión Gerónimo Sierra; 29 metros 70 al N. O., con Evaristo González y Mario Pérez, formando martillo de 54 centímetros para seguir en la misma dirección, en 22 metros y 47 centímetros, con Alfonso Ibigo. Se previene: 1.o Que dicho bien fué tasado a razón de $ 0.90 el metro cuadrado, en la suma total de $ 695.61, y que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 olo de la misma; 3.o Que del referido bien sólo existe título de derechos posesorios y que los gastos de certificados y escritura de compromiso y venta serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 13 de 1943. — Juan P. Gianola.

$36.00 Mz.20-2447-v.ab.6

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Paula L. Corbo de Ortega, Manuel T. Zunin, Filomena Saturnina Corbo de Balladares, José Corbo, Emilio Dutra Corbo y Héctor Santiago Errasquín con DIONISIA A. BERACOCHEA DE DE LEON. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21 Fo. 177), se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento veintinueve de la ciudad de Minas, padrón número mil cuatrocientos cincuenta y tres, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados; o sean, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus lados, lindando: al Nordeste, con la calle Verdún; al Sudeste, por formar esquina, da frente a la calle Juan Fariña; al Sudoeste, linda con Salustiano Pereira, y al Nordoeste, con Patricia Corrales. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, definitiva y certificados, y que el título se encuentra en la Oficina Actuaria, donde podrá ser examinado por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.29-2775-v.ab.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Sucesión de EPIFANIO CARABALLO", se hace saber que el día 27 de Abril próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate judicial, al mejor postor y sobre la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación de $ 90.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, montes y mejoras ubicada en el distrito de la "Laguna", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 154, compuesta según título de cuatro hectáreas 1.976 metros 8.973 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Zoilo Cabrera y Lino Lobato; al Este, Zoilo Cabrera; al Sur, la fracción a adjudicarse a Regina Caraballo de de León, y al Oeste, Zoilo Cabrera. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de la escritura de ratificación, de la escritura de venta definitiva y de los de la expedición de hijuela en la sucesión de don Epifanio Caraballo y los correspondientes certificados, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.40 Ab.3-3007-v.ab.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "JUAN JOSE AYRES. Sucesión y MARIA CECILIA SUVEIRA DE AYRES. Sucesión" se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles y muebles sucesorios: A) Un solar de terreno y mejoras que contenga, que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número 855, ubicado en la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad y consta de una superficie de 529 metros 7251 centímetros, lindando: al Sud, metros 13.49, sobre calle Uruguay; al Norte, metros 11.04, con Juan Mula (hoy Severo T. González); al Este, metros 43.27, con sucesión Francisco Bengochea y otros, y al Oeste, metros 43.11, con Juan Berterretche y la otra fracción que a continuación se describe; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, que forma con el lote ya descripto, el inmueble empadronado con el número 855, ubicado en la referida manzana 149, de esta ciudad, de una superficie, según título, de 718 metros 5246 centímetros y que limita: al Sud, en metros 27.93, da frente a calle Uruguay (zaguán, número 1255); al Norte, tres rectas formando martillo, respectivamente, de metros 22.10, 8.50 y 5.90, separando las dos primeras, de Juan L. Aschieri, y la tercera, de Juan Berterretche; por el Este, en metros 33.11, confina con el solar descripto en la letra "a", y por el Oeste, en metros 24.33, con la calle Monte Caseros, formando esquina; C) Un terreno baldío ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, padrón número 114, compuesto de 1.050 metros cuadrados, linda: al Norte, con el solar 14; al Sud calle Tacuarembó; Este, con calle Carreras, y Oeste, el solar 18; D) El solar y panteón número 75 del Cementerio Nuevo, de esta ciudad; E) Los muebles y útiles de estas sucesiones, inventariados a fo-

jas 63 vuelta y 64 y los referidos en la letra B del inventario de fojas 108. Se hace constar: 1.o Que los valores asignados a los bienes descriptos anteriormente son los siguientes: al descripto en la letra A), pesos 2.000.00; al descripto bajo la letra B), $ 7.000.00; al descripto bajo la letra C), $250.00; al descripto en la letra D), $ 850.60, y al lote de muebles de la letra E), en $ 367.60, en conjunto siendo la base de esta venta las dos terceras partes de dichos valores, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los muebles a venderse se hallan en la casa sucesoria, ubicada en la calle Uruguay número 1255, a disposición de quienes deseen verlos; 4.o Que serán de cuenta de los respectivos compradores los gastos de escrituración,, certificados de los Registros Públicos e impuesto universitario; y 4.o que la venta se realizará en un solo lote y simultáneamente. — Paysandú, Marzo 13 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario

$67.25 Mz.27-2742-v.ab.13.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de séptimo turno, de Montevideo, dictado en los autos "LUIS FEDERICO CHOLLET. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las trece horas, en casa de doña María Catalina Gauthier de Chollet, en Colonia Inglaterra, 1.a sección, se procederá por el rematador don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, al remate de todos los bienes muebles y semovientes de propiedad de la sucesión de don Luis Federico Chollet y con la base de las dos terceras partes del valor de su tasación, que consta en autos. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado y deberá consignar su importe al serle aceptada la oferta; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$13.20 Ab.1.o-2901-v.ab.12.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Celentano Vicente con ALFONSO CELENTANO. Ejecución de hipoteca". Libro 10. Folio 550. Número 98, se hace saber al público que el día 29 de Abril entrante a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien, o sea, de la cuota-parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de campo empadronada con el número 3849, en común y proindiviso con doña Rosa, María Teresa, María Luisa y Juan Francisco Celentano, cuya superficie total es de 44 hectáreas 2.728 metros cuadrados, que forma parte de la primera fracción, del grupo quince del ejido de esta ciudad, lindando al Norte, con Joaquín Chocho, al Sur, con Esteban Callero, al Este, con Francisco Alfonso, y al Oeste, calle que va a la barra de Santa Lucía. Se previene que: 1.o) Los certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en manos del suscripto escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ab.6-3145-v.ab.29.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Sucesiones DIEGO CABRERA, CORINA CALERO DE CABRERA o CORINA CALERO DE DERA DE CABRERA y AMADO CABRERA" (Lo. 9. Fo. 245. N.o 249), se hace saber al público que el día 12 de Abril entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle 33 número 641, el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá en remate público, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 4367, señalada con la letra C en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento y que es parte del grupo de tres, de la cuarta fracción del ejido, compuesta de una superficie de siete hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y siete metros setenta decímetros cuadrados lindando: al Norte en 715 metros, con Catalina Cabrera; al Sur, en 730 metros, calle vecinal por medio, con Felipe Perdomo; al Este, en 106 metros, con sucesión Lázaro Rodríguez, y al Oeste, en 107 metros, con el camino a Mercedes. La base para la venta es la cantidad de ochocientos cincuenta pesos. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de la base mencionada; 2.o Los gastos de escrituras, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 13 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.22-2486-v.ab.7

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V Barbé Pérez recaído en autos 'Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. contra EMILIO JUAN HALLER. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio de material y mejoras que contiene, sin excepción, empadronada con el número 1316, situada en esta ciudad, con 13 metros 55 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rodó, por 30 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez lindando: por el Sur, con José Pedro Manzi, y por el Oeste, con Feliciano García. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los títulos respectivos se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 17 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$27.20 Mz.27-2664-v.ab.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 22 de Febrero de 1943, de fojas 126 a 127, de los autos caratulados 'ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDA. Ab-intestato" (Lo. 14. N.o 302. Fo. 48), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, dará principio a las ocho horas, el señor Alguacil, a voz del pregonero señor Ruben Alberti Cruz, asistido de testigos, a vender con las bases fijadas y en almoneda, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3050 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González (hoy de Villanueva Saravia); por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia, con parte del solar número 2 que fué de Pedro Gamarri, y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril y por el Oeste, calle Florida. Padrones números 93 y 101. Base: $ 333.50. Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Gamarri, y por el Oeste con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Base: pesos 400.30. Tercero: Otra fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, designada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en Abril de 1912, compuesta de tres hectáreas, 6894 centiáreas y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Rufino y David Saravia y con sucesores de Felipe Pérez Nolasco; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana letra L con la manzana letra N y con parte del solar número 1 de la manzana letra N del plano ya citado; por el Este con el huerto número diez, de Ramón Saravia, y por el Oeste con los huertos números tres, cuatro y cinco, que fueron de los señores Felipe Pérez Nolasco, Fabián Mila y Desiderio y Santos Saravia, respectivamente. Padrón número 1037. Base: $ 733.50. Y 4.o Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la fracción número 10 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó el 18 de Enero de 1913 compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros y nueve mil doscientos veinte centímetros, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle de 17 metros de ancho, por medio, con el huerto número 11; igual longitud en la línea del Oeste, lindando con el terreno que se acaba de deslindar; 52 metros 27 centímetros en la del Norte, lindando con el solar número 10, de Rosa Rivero, y 52 metros 24 centímetros al Sur, lindando con el terreno solar número 8, de Antonio Orique. Padrón número 1336. Base: $ 73.50. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-2602-v.ab.9

COMERCIALES

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 9.a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 12 de Abril de 1943 a las 18 horas y 30 minutos en su local de la calle Convención número 1651 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Dar cuenta a la asamblea de la terminación de los trámites para la obtención de la nueva personería jurídica según mandato de la asamblea anterior, y lectura del decreto del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 10 de 1942. 2.o) Fijación del número de Directores que regirán los destinos de la sociedad. 3.o) Cesando en su mandato el actual Directorio y el Síndico y sus respectivos suplentes corresponde el nombramiento de los nuevos titulares y suplentes según los nuevos estatutos.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán presentar en la Secretaría, las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio cinco días por lo menos, antes del fijado para la asamblea. (Artículo 31 de los estatutos).

$10.50 Ab.2-2919-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver las sociedades comerciales que giran en esta plaza bajo la razón social de "ARENA y FERNANDEZ" e "INVERNIZZI y SOTO" con asiento de sus negocios respectivamente en las casas números 2102 y 393 de las calles 8 de Octubre y Blandengues, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves" calle General Artigas número 921. Asimismo se hace saber que se tiene proyectado la constitución de una nueva sociedad comercial colectiva sobre la base de la explotación de los dos comercios nombrados y cuya sociedad la integrarán los señores Juan Arena, Héctor Invernizzi, José Luis Ferradini y Francisco Jesús Soto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1943. —, Andrés Lorenzo Fernández. — Juan Arena. — Francisco Jesús Soto. — José Luis Ferradini. — Héctor Invernizzi.

$7.00 Mz.19-2379-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en la calle Gaboto número 1501 esquina Colonia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Manuel Martínez Lema y Elisa Lema de Martínez, Sucesores de Manuel Martínez Mata.

$5.00 Mz.19-2395-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS el comercio que en el ramo de café, bar lechería y anexos tenemos instalado en la calle Rivera números 2089 y 2093, con la denominación de "Café y Bar Verdún". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en dicho comercio dentro del plazo legal. — Felipe Raúl Martínez Trujillo. — Juan Pedro Sténeri.

$5.00 Mz.19-2107-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña LUISA LEMOLE DE CALCAGNO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 2661. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Horacio Oliveira Mattos, calle Simón Bolívar número 1333, dentro el plazo legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Ricardo Robert.

$5.00 Ab.6-30997-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTORIANO JUSTO el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Julio Bouzas. — Victoriano Justo.

$5.00 Ab.6-3119-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vndido al señor DANIEL BENATAR las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás instalaciones de nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería sita en la calle Pablo de María número mil doscientos cuarenta y nueve, continuando nuestra firma los mismos negocios y bajo el mismo ramo en la casa de la avenida 18 de Julio número mil quinientos sesenta y siete. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Benjamín y Roberto Yaffé.

$5.00 Ab.6-3112-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE COLLAZZO, mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle León Pérez número 3864, en esta ciudad (Cerrito de la Victoria). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — José Devoto.

$5.00 Ab.6-3110-v.ab.26.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al público y fundamentalmente al comercio, que a raíz de dos embargos preventivos decretados por el Juzgado de Paz de la 9.a sección, en los autos: "Héctor W. Priore contra ISRAEL ABRAMOVICH y Nissin Levy contra ISRAEL ABRAMOVICH", la mercadería de mi negocio ubicado 8 de Octubre número 4080, en el ramo de tienda, se encuentra depositada por mandato judicial, en la calle Sarandí 376 y Julio H. y Obes 1122. El propio Juzgado ha levantado los embargos, pero como el sistema de apelación exije un plazo que puede frustrar el régimen normal de las operaciones del comercio, he resuelto clausurar el negocio, y de conformidad con el espíritu de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentar con sus justificativos en la calle Colonia número 1150. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Israel Abramovich.

$7.00 Ab.6-3152-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores DESIDERIO ALONSO y GREGORIO GUERRA el comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Uruguay - Brasil Hotel", con sede en la calle Sarandí esquina Figueroa, de la ciudad de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en Agraciada número 570. — Rivera, Marzo 31 de 1943. — Antonio Yebra Novo. — Ventura R. Yebra. — Desiderio Alonso. — Gregorio Guerra.

$6.00 Ab.6-3125-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que bajo la razón social de "Cardelino y Martella" giraba en esta plaza explotando el ramo de fabricación y venta de máquinas de juego de azar para uso de casinos y salones etc., etc. Los acreedores de la misma deberán comparecer con los justificativos de sus créditos a la casa números 4102|06 de la avenida 8 de Octubre donde se harán efectivos los mismos. — Montevideo, Marzo de 1943. —Héctor Cardelino. — Martella.

$5.00 Ab.6-3105-v.ab.26.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$3.75 Ab.6-3121-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ROSENDO VEIGA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juan Fernández. — Rosendo Veiga.

$5.00 Ab.6-3118-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JULIO RODRIGUEZ y FRANCISCO VARELA, para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de ferretería establecido en esta ciudad, camino Propios número 1826, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores JOSE y FRANCISCO VARELA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela. — José Varela.

$5.00 Ab.6-3117-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL P. PEREZ, SEVERINO BELLO y HONORIO MENGOD el negocio de panadería denominado "Quilmes", instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4185. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Antonio Bouzas.

$5.00 Ab.3-2979-v.ab.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes a las 16 horas en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911 (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1942. — El Secretario.

$5.36 Ab.3-2987-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en su conocimiento que la firma "SUAREZ y BOSSOLASCO", que gira en el ramo de panadería y confitería en las calles Asilo 3430 y 8 de Octubre 3434, ha sido disuelta con fecha 1.o de Abril del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma "Bossolasco y Alemán". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Asilo 3430. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Bossolasco y Alemán.

$5.00 Ob.3-3009-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO EDUARDO RANDALL la casa de comercio en el ramo de fiambrería, ventas de pastas y anexos ubicada en esta ciudad, calle Grecia número 3812. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Ramón Roverano. Eduardo Pablo Randall. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3090-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores ABRAHAM DJINPEPEKIAN y KEVORK MARTAYIAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería, frutas, verduras y lechería ubicada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante número 1295. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Hagop Karadjian. — Abraham Djinpepekian. — Kevork Martayian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3089-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don MANUEL LUIS ESTEVEZ GONZALEZ, la carnicería que tengo establecida en Médanos 1050 de esta ciudad y que gira bajo el nombre de "Buen Peso". Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons con los justificativos en Buenos Aires 479. —Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Mario León Przestrzeleniec Grabina.

$5.00 Ab.6-3098-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle José Antonio Cabrera número 3868, en el ramo de barraca de carbón y leña, al señor Rafael Abulafia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Antonio María Lamas. — Rafael Abulafia. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3075-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público, que el 20 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída bajo la razón "CIRILS HILL y CASTELLANOS. Compra y venta de ganados. Los que se consideren acreedores de dicha firma, se servirán presentar los justificativos correspondientes a don Raúl Adami Casaravilla, en avenida 18 de Julio número 1646 de 13 a 14 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$5.00 Ab.5-3066-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Flor de Maipú", que tengo establecida en la calle Maipú 2052, en el ramo de panadería, al señor RAUL TECHERA. Se previene a los efectos legales que quedan notificados los acreedores para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Oscar Pardo.

$5.00 Ab.5-3039-v.ab.26.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea: En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Directorio.

$17.00 Ab.2-2917-v.ab.15.

O. C. R. I. S. A.

(Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima)

A LOS ACCIONISTAS DE "O. C. R. I. S. A."

De acuerdo con la resolución del Directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima", de 22 de Marzo del corriente, y en cumplimiento del artículo 7.o de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, en Abril 29 de 1940, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto hacer una nueva emisión de acciones y que tienen preferencia los señores accionistas para la suscripción de la misma, durante el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso y a prorrata de las acciones que presenten en la sede social, Andes 1401, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Secretario.

$9.00 Ab.2-2930-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor del señor MANUEL VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén y verduras que viene girando en la calle Garibaldi 2158, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Alberto Pérez Castro.

$5.00 Ab.3-3028-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MARIO DE ARMAS y RICARDO ENRIQUE BRITOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Manuel Díaz Díaz.

$5.00 Ab.3-3022-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL LOPEZ el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Galicia número 1091, en el ramo de panadería, denominada "La Mexicana", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Veciño. — Eusebio Corzo. — Marcelino Cuba. — Manuel López.

$5.00 Ab.3-3017-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don SANDALIO OROSMAN GUILLEN la casa de comercio que gira con la firma de "Alonso y Pregliasco", en el ramo de café y bar, ubicada en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (lunes, miércoles y viernes) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —

$5.00 Ab.3-2986-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a favor del señor CLARO BARRERA la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Gerónimo Piccioli 3078, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Claro Barrera. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Manuel Alvarez. — Claro Barrera.

$5.00 Ab.3-2980-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión de Martín Baraibar, referente a panadería y fideería y anexos, girará en lo sucesivo bajo la firma de JOSE NICASIO BARAIBAR, por haberse hecho cargo este señor del activo y pasivo de la anterior, siendo hoy su único y responsable dueño. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho en su actual domicilio, avenida Brasil esquina Solís. — Melo, Marzo 30 de 1943. — José N. Baraibar.

$5.00 Ab.3-2974-v.ab.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$7.80 Ab-3-2996-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Francisco León Sordo ha prometido vender a los señores ADELIO ICARDO y GUILLERMO SANTOS ARTOLA el taller de fabricación de rodados que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en Becerro de Bengoa número 731. Y se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio número 461, con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 1.o de 1943. — Francisco L. Sordo. — Adelio Icardo. — Guillermo S. Artola.

$5.00 Ab.1.o-2913-v.ab.26.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co - In", Juncal 40, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio sita en Barrio Cien Manzanas, en el ramo de almacén, a favor de don ANTONIO FELIX. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Leo Texeira.

$5.00 Ab.1.o-2889-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores PRIMO ONESIMO CASTRO y ALBERTO JORGE WOLMAN la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Isla de Gorriti 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Edelberto Boccardo (hijo).

$5.00 Ab.1.o-2883-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominada "Plaza Hotel" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 810 de la Plaza Independencia esquina Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Aída Almansi, vedova de Coen, por sí y como apoderada de sus hermanos Gino Emilio Giacomino Benedetto Almansi y Carlos Giacobbe Donato Almansi. — Mario Almansi. — Elisa Soler de Barrionuevo.

$6.00 Ab.1.o-2878-v.ab.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura de disolución de fecha Enero 28 de 1943, hemos resuelto disolver nuestra sociedad comercial que en el ramo de fabricación de "Productos Naftol" giraba en esta plaza, en la calle Maldonado 1091, bajo la razón social "ROBINSON y COMPAÑIA" integrada por los señores Miguel Bruckner y Henry Robinsón, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Henry Robinsón, quien continúa con el referido comercio.

$5.00 Mz.31-2825-v.ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores GUILLERMO SORENSEN y DOMINGO MARIEYHARA la casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant gira en esta plaza con la denominación especial: "Hotel Maas", razón social: "Carlos F. Maas" ubicada en la avenida 18 de Julio 937. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. A. Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Carlos F. Maas. —Alejandro Maas. — Juan Maas. — Guillermo Sorensen. — Domingo Marieyhara.

$5.00 Mz.30-2783-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor BENJAMIN LOPEZ el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 701, en los ramos de café, bar y anexos. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a nuestro cargo. Hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para este efecto la casa número 911 de la calle Brasil, de esta ciudad. — Salto, Marzo 15 de 1943. — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni.

$6.00 Mz.31-2827-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor BENITO FERRARO el negocio que gira en la calle Mercedes número 765, de esta ciudad, en el ramo de puesto de verduras y comestibles, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí 460. — Silvana Heredia.

$5.00 Ab.2-2916-v.ab.26.

"UNITAS" SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas" Sociedad Anónima Uruguaya, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú 935, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$12.15 Ab.2-2924-v.ab.28

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 30 de Abril de 1943, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 6.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$7.80 Ab.2-2925-v ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE JUSTE y JOSE PEREZ el bar con bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 2049, esquina a la de Doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Juste. — Marcos y Balmori. — José Pérez.

$5.00 Ab 2-2939-v ab 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor AQUILES JURI BERNARDI el almacén de comestibles, fiambrería y bar con alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Pedro Juri Bernardi. — Aquiles Juri Bernardi.

$5.00 Ab 2-2940-v ab 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender parcialmente al señor N. G. PISON el negocio que gira en la calle Domingo Aramburú número 1511, en el ramo de fábrica de calzados, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí número 460. — Adolfo Roth.

$5.00 Ab.2-2915-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 49? del Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba bajo la razón social "Barot y Compañía" en Maldonado (Punta del Este) establecimiento en el ramo de bar y anexos conocido por "La Solera" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Barot. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1409 (5.o piso escribanía del doctor Julio C. Mourigán). — Montevideo Marzo 25 de 1943.

$5.00 Mz.30-2795-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochom el 5 de Marzo corriente quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya Sociedad Limitada" con domicilio en la calle Minas número 1786 que habían constituído R. Guarga S. C. y la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima. El activo y pasivo sociales quedaron a favor y cargo de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. que continuará con el establecimiento como única propietaria, bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya". — Montevideo, Marzo de 1943. —R. Guarga S. C. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Mz.26-2662-v.ab.14.

VENTA DE COMERCIO

Por lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Rosa Muller de Altmann por sí y por sus menores hijos Gregorio Arón y Susana Eva Altmann y el señor Jaime Leonardo Altmann, han prometido vender al señor JACINTO CAMPOS el comercio en el ramo de panadería y factureria que gira en la casa número 1920 de la calle Cuñapirú de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos, al escribano Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires número 479. —Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Rosa M. de Altmann. — Jaime Altmann. — Jacinto Campos.

$5.00 Mz.26-2669-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904 comunico que contraté vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la cuarta sección judicial de este Departamento denominado "La Constancia" a mis hijos DOMINGO y UBALDO PINO debiendo mis acreedores pasar por el citado comercio para cobrar sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1942. — J. Domingo Pino. — Domingo Pino. — Ubaldo Pino.

$5.00 Mz.26-2665-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Tiatucura Departamento de Paysandú bajo la razón social de Firpo y Compañía, y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda a cargo exclusivo del señor MIGUEL FIRPO quien continuará en lo sucesivo con los mismos negocios de dicha casa comercial y a su solo nombre. — Tiatucura, Febrero 1.o de 1943. — Miguel Firpo. — Sebastián Rodríguez. — Palmiro Cremona.

$5.00 Mz.26-2656-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678 de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores MELKON DJINBACHIAN y MARIA DJIRIKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle 14 de Julio 1151, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Ubaldo B. Nario.

$5.00 Mz.25-2615-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del ramo de barraca de materiales de construcción en la calle General Flores 3027 y que giraba bajo la razón social de "CALVO, TROCOLI y RAVIOLO", desligándose de la misma el socio señor Fco. Eugenio Raviolo y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés Calvo y Vicente Trócoli. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Andrés Calvo. — Vicente Trócoli. — Fco. Eugenio Raviolo.

$5.00 Mz.29-2760-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Rubí" tengo establecida en la calle Ejido 1491 en el ramo de calzado, al señor JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS. Se previene a los efectos legales que quedan notificados los acreedores, para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía Alonso, Ituzaingó 1485. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — B. Rubinstein. — J. M. A. C. Barros.

$5.00 Mz.29-2688-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JOSE VALIÑAS el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1301 de esta ciudad, notificando a los acreedores de las firmas "García y Varela" y "José Varela" para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Manuel García. — José Varela. — José María González. — José Valiñas.

$5.00 Mz.22-2479-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1943 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los artículos números 5.o y 7.o de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Marzo de 1943. —

$4.88 Mz.27-2719-v.ab.13.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1943 a las 11 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 23 de 1943.

$7.80 Mz.27-2718-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL RODRIGUEZ la mitad indivisa que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza, ubicado en la casa número 862 de la calle Maldonado, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir el importe de los mismos. — Matías Ciriaco Alvarez.

$5.00 Mz.27-2710-v.ab.15.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Abril del año corriente a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplente; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$9.75 Mz.25-2610-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor TRIFON ENVANGEL CABRAL la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tenemos establecida en esta plaza, en la calle Miguelete número 1857 quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro María Genis, debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Pedro M. Genis. — Trifón Envangel Cabral.

$5.00 Mz.24-2571-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias que tenemos establecida en la calle Libertad número 2469, en el ramo de venta de pan y confitería, retirándose de ella el socio industrial Héctor Varaldo y quedando los otros socios a cargo del comercio. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Luis A. Varaldo. — Héctor Varaldo. — Roberto Varaldo.

$5.00 Mz.29-2770-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "PEREIRA HERMANOS", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Marmarajá número 2104, desligándose de la misma el señor Manuel Pereira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Evaristo Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Evaristo Pereira. — Manuel Pereira.

$5.00 Mz.22-2480-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores BASILIO BRENLLA, VENTURA LANZA y JOSE CAMBON el negocio de panadería denominado "El Triángulo", instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1400. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Bartolomé Pons. — Jaime Rullan. — Pedro Rullan.

$5.00 Mz.22-2476-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería y manufacturería denominada "Agraciada" ubicada en la avenida Garzón 311, que gira bajo la razón social "TODEA y COMPAÑIA" o "TODEA y REINOSO", mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Todea a su socio señor Hipólito Reinoso, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Todea y Compañía. — Todea y Reinoso. — Hipólito Reinoso.

$5.00 Mz.22-2471-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos prometido vender a favor de los señores Domingo Pérez y Antonio Araújo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3647 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Francisco Mato. — Antonio Blanco. — Domingo Pérez. — Antonio Araújo.

$5.00 Mz.22-2472-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en avenida Larrañaga número 2496, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Edmundo Cella al señor JUAN MARIA RODRIGUEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Rodríguez y Cella. — Juan María Rodríguez.

$5.00 Mz.22-2473-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS ANFUSSO todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de imprenta tengo establecida en la calle Sarandí 774, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa, en la calle Florida 717, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Maldonado, Marzo 12 de 1943. — Germán Reixach.

$5.00 Mz.22-2474-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MARIA BLANCO BRENLLA y AGUSTIN MATO BASALO la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Belgrano", ubicada en la calle Las Heras número 2170, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir su importe. — Carlos Canigati.

$5.00 Mz.22-2469-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HANS HENSCHEL y WALTER TANHAUSER el comercio que en el ramo de taller de cromado y niquelado tengo establecido en la calle Arenal Grande 1675, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el propio domicilio indicado anteriormente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Pedro Bergdhal.

$5.00 Mz.24-2591-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio que he prometido vender al señor CESAR P. RODRIGUEZ mi taller de carpintería instalado en esta Capital, en la finca número 3420 de la calle General Prim, pudiendo los acreedores ocurrir, a fin de hacer efectivos sus créditos, a la misma y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Ruben Landeira.

$5.00 Mz.24-2567--v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL CALVO GARCIA y VICTORIANO CARBAJALES el comercio de panadería denominado "Nueva Giralda", sito en esta Capital, calle Doctor Duvimioso Terra números 2218 y 2220. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Jsetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Por la Sucesión de Dolores Cancelo de Prego, integrada por Josefina y María Prego Cancelo y por sí: Santiago Prego.

$5.00 Mz.24-2553-v.ab.12.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Brasesco ha prometido vender al señor SANTIAGO VIOLA OREGGIONI la casa de comercio que gira en esta ciudad de Paysandú en los ramos de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y depósito de carbón y leña, bajo la denominación de "Casa Brasesco" y la razón de "Luis Brasesco". En consecuencia se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la citada "Casa Brasesco". El activo y pasivo del establecimiento quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Luis Brasesco. — Paysandú, Marzo 3 de 1943. — Luis Brasesco. — S. Viola Oreggioni.

$6.00 Mz.23-2536-v.ab.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 16 de Marzo de 1943 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo a las 11 horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 24.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio Síndicos titular y suplente, durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — J. F. Callery, Vicepresidente.

$18.53 Mz.19-2416-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi hijo MATEO EPIFANIO D'AQUILA, el negocio que en el ramo de almacén y anexos, tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay esquina Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio citado. — Carmelo, Marzo 18 de 1943. — Mateo D'Aguila.

$5.00 Mz.23-2552-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO LOPEZ PEREY la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol que tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Tajes. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1943. — Antonio López. — José Ma. López.

$5.00 Mz.22-2487-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Francisco Poetti se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don BEREO FRYDMAN la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 1619, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 17 de 1943. — Francisco Poetti. — Berko Frydman.

$5.00 Mz.27-2709-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE PELAEZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1452, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Clianti Juan.

$5.00 Mz.20-2424-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad en Comandita "Heider y Fornio", con sede en esta Capital, avenida 18 de Julio 1022, se disolverá parcialmente, por haberse retirado de la misma el socio colectivo Juan Heider, haciéndose cargo de la parte que a éste corresponde, el socio colectivo Andrés Fornio. La nueva sociedad tendrá la razón social "HEIDER y FORNIO, ANDRES FORNIO y Cía. SUCESORES", y se hará cargo del total del activo y pasivo de la sociedad que parcialmente se disuelve. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1022 — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Heider. — Andrés Fornio.

$6.60 Mz.20-2136-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores JUAN FRANCISCO INGLESIAS (hijo) y HERMANOS la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Santander 2049 notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hará cargo la firma compradora. — Montevideo, Marzo 29 de 1943 — Juan Fco. Iglesias.

$4.50 Ab.1.o-2884-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a NATIVIDAD CASTRO DE TAIBO el negocio denominado "Sucursal de Venta de Pan", instalado en esta ciudad calle San Fructuoso número 1579. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el mencionado comercio. — María Nieves Taibo de Prego.

$5.00 Mz.30-2794-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a doña ILDA SANSONOVICH mi negocio de venta de comidas, sito en la avenida Agraciada número 1896, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca calle Buenos Aires 591, de 14 a 18 horas, a los efectos de la materia. — Teresa Sapere

$5.00 Mz.31-2832-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PASARON y FRANCISCO FERNANDEZ MAGADAN el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle Fray Bentos número 2383. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes, por duplicado en la calle Zabala número 1426 (escribanía de Pedro P. Cetrángolo) — Tomás Simonetti.

$5.00 Mz.31-2846-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Américo José Bertino prometió vender a JAIME ISAAC FEIGENBLUM FEIGENBLUM, que firma Isaac Faigenblum, su casa de comercio que en el ramo de tienda, zapatería y artículos varios tiene establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1433. Así que cualquiera que se considere con algún interés o tenga créditos contra el vendedor se presente ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), con los justificativos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — A. J. Bertino. —Isaac Faigenblum.

$6.00 Ab.5-3069-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de JOSE R. AGUILERA el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Yaguarí número 1908. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Manuel Seará.

$5.00 Mz.20-2430-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ENRIQUE FERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Carreras Nacionales número 3501, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Felipe Galo Hernández.

$5.00 Mz.20-2423-v.ab.8.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 16 de nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril corriente a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas avenida General Rondeau 1908 esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1942 y la cuenta de [illegible] nancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o) Considerar la forma [illegible] lidades (artículo 21 inciso B). 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o) Elección de Directorio (artículo 25). 6.o) Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 7.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 24).

De acuerdo con el artículo 20 los señores accionistas que concurrieran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el día 13 de Abril inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según lo indica el artículo 17. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario.

$12.75 Ab.5-3065-v.ab.15.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa al señor MANUEL FOJO comprador del solar número 86 ubicado en la calle Oficial esquina Rambla Costanera empadronado con el número 142655 sus causahabientes o quien sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicha persona corresponden sobre el solar que se expresa, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo juzgue conveniente.

$8.78 Mz.23-2528-v.ab.8.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Convenio número 820, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículos 35 y 38. 2.o) Autorización para gravar bienes raíces (artículo 20, inciso b).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea (artículo 36) deberán registrar en el local social sus acciones, o los documentos que las justifiquen, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$7.80 Ab.1.o-2962-v.ab.7.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria de la Bolsa de Comercio, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de Abril a las 16 y 30 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o) Dar cuenta a la asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos, de la interpretación dada a disposiciones estatutarias que se refieren a la cotización de valores de compañías particulares. 3.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 4.o) Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$15.60 Ab.6-3107-v.ab.14.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril entrante a las 17 horas en la sede social, calle Andes número 1409, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 1942. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —Por Perfumerías Unidas S. A., Nicolás Lombardi, Director General.

$9.00 Ab.3-2977-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a CECILIO BERNABE FUENTES el comercio que en el ramo de carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Tría Dupré, sita en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 2? de 1942. — Eduardo Costa. — Cecilio Bernabé Fuentes.

$5.60 Mz.19-2404-v.ab.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se ha extraviado la libreta número 1050 del Banco de la República correspondiente a la cuenta a plazo fijo, inmigración a nombre de ILSE BRUCKSTEIN e HILDE SEBBA. Devolverla a los señores Werner y Heinz Gutkind en su domicilio en Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

$3.00 Ab.5-3087-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Marzo de 1943 el escribano Ledo Arroyo Torres, se constituyó la entidad "LA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA", de conformidad con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Francisco Rial (hijo), Héctor Besada, Henri Heskia Gadol y Eduardo Gadol. Objeto: Explotación de montes, corte y venta de madera y fabricación y venta de carbón. Capital: pesos 20.000.00, aportados por partes iguales por los socios: Plazo: dos años, a contar desde el 17 de Marzo de 1943. Administración: a cargo del socio Henri Heskia Gadol y tendrá funciones de contador el socio Héctor Besada. Las órdenes sobre retiro de fondo deben ser firmadas por el administrador y el contador. Domicilio actual: Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 42). Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, con el número 65, folio 240, tomo 9. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Forestal, Sociedad Limitada.

$10.50 Ab.3-2985-v.ab.14.

"LA TERRICOLA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola" Sociedad Anónima, para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369 el 29 de Abril próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Elección del Directorio. 3.o) Expropiaciones decretadas por el Municipio. (Informe del asesor letrado doctor Pedro R. Spera, sobre el estado actual de las mismas.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$11.25 Ab.5-3033-v.ab.15.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 14 de Abril a las 17 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Elevación de la cuota social. 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Dada la índole del asunto a considerar y de acuerdo al artículo 49 de los estatutos, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$10.30 Ab.6-3106-v.ab.14.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 16 de Abril próximo a las dieciocho horas en la sede social, calle Francisco Fondar número 568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Integración del Directorio por elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 10 de Abril, haciéndoseles presente que hasta el día trece podrán solicitar en la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Trinidad, Marzo 30 de 1943. — Juan María Cristech, Presidente. —Miguel Antonio Fernández, Secretario.

$6.75 Ab.2-2922-v.ab.13.

"LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril a las quince horas en el local de la sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Fijación de la remuneración que corresonde al Síndico. 3.o) Repartición de las utilidades. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$9.00 Ab.5-3055-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "BOSCHI y MUSES", continuando el giro de los negocios a su solo nombre el señor Antonio José Musés Abdo, quien se hará cargo de las cuentas a cobrar y del pasivo de la citada firma. A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 921 de la calle Artigas, de esta ciudad ("Escribanía Gonçalves"). — Salto, Marzo 10 de 1943. — Juan L. Boschi. — Antonio J. Musés Abdo.

$6.00 Mz.19-2378-v.ab.7.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a los señores JOSE COPPOLA y VERNES BALSAMO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Sarandí", ubicado en la calle Cuñapirú número 2148, esquina Juan Paullier. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentar los justificativos de sus créditos en la avenida Agraciada número 2414, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Juan Antonio Volpe.

$5.00 Mz.19-2411-v.ab.7.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones y contratos
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes, borceguíes, botas, argelinas impermeables, polainas, cinturones de paño y hebillas para los mismos y botones de metal. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí, esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 17 del mes de Abril en curso a las nueve horas, en el mismo local (quinto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3216-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir azúcar molida, arroz común, fideos en paquetes, harina de trigo especial, ciruelas, maizola, galletitas tipo María o similar, galletitas surtidas, fósforos, velas, escobas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3130-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO
Relación número 519

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 5 de Agosto de 1933).

N.o de padrón — Nombres

15927 — Julio Tosi.
15881 — José y Vicente Guaglianone.
16405 — Josefa L. de Nogueira.
16615 — Ramón Santos García.
16890 — Bartolomé Pons.
16913 — Cristina P. de Tomas.
16993 — León Jelet.
16996 — Jaime Raij.
17187 — Kakekin Tavitian.
17252 — Ismael Yenocchi.
17316 — Padres de la Divina Providencia.
17383 — Narciso Fea.
17497 — Carlos Barth.
17810 — Adelaida R. de Ferraro y otro.
17832 — Francisco Scalone.
17856 — Antonio Villar.
17901 — José Scavino.
18146 — Guido Benevento.
18190 — Emilio Martini.
18314 — José Rossi.
18321 — Cecilio Stabile.
18706 — Agustín Basso.
18913 — Juan Martínez.
68044 — Angela V. de Ilione.
68047 — Julián G. Alvarez.
68073 — Lola Estévez.
69917 — Raúl Vecino.
86845 — Jacinto Induni.
86946|48|49 — Suc. Alfredo H. Franchi.
86967 — El Municipio.
86983|72584 — El Municipio.

87039|170930 — Enrique Camera Dardano.
87053 — Rafael Melgarejo.
87070|170931|2|3|4 — Francisco Grulja.
87100 — El Municipio.
87123 — El Municipio.
87192|143184 — Antonio Sanson y E. Bagliani.
87211|170935 — Santiago Badano.
87322|170940 — María Ricci de Ozores y otros.
87458|170941 — Benito Pereira.
94141 — Paulino Tosonetto.
150005 — Miguel A. Otero.
150013 — Juan C. Soffa.
150198 — Carlos Mikecz.
150206 — Fortunato Masoero.
150859 — Víctor Grie.
152166 — José R. Descoins.
150205 — Antono Alé.
152266 — José M. Artola.
152509 — Pura J. Salva de Moreira.
157424|171277 — Francisco Cámpora.
167066 — Juan Raffo.

Montevideo, Abril 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3114-v.ab.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A LICITACION

El Servicio de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para el suministro de válvulas.

El pliego de condiciones puede ser retirado en horas hábiles de oficina en la calle Mercedes número 823.

La apertura de propuestas de la misma se llevará a cago el día 27 de Abril a las 11 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.7-3156-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIVISION ADMINISTRACION

Aviso

Se oyen ofertas para tomar en arrendamiento una casa o un grupo de casas contiguas por las inmediaciones de los Hospitales Pereira - Rossell o Pasteur, que tenga salones amplios, como para asiento de la Escuela de Nurses.

Por más datos dirigirse a la Oficina de Adquisicione sde este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3157-v.ab.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Público pone en conocimiento de los señores médicos que deseen ocupar hasta la renovación del cuadro de médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa, que ha resuelto llenar tres vacantes existentes en el mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento vigente, de fecha 12 de Marzo de 1942.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso) en el sellado correspondiente hasta el día 15 del corriente a la hora 17. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3158-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojo (oposición).

Médico de Guardia de Asistencia de Alienados (Colonia Doctor Bernardo Etchepare) (méritos).

Dos cargos de Médicos Adjuntos del Departamento de Higiene Sexual (méritos).

Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Florida (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día jueves 6 de Mayo de 1943 a la hora 17. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3159-v.ab.10.

INSTITUTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitaciones públicas

Número 4438. — Limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado) a las 9 horas.

Número 4486. — Fórmulas impresas varias (primer llamado), a las 9 y 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado).

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas varias (primer llamado).

Las licitaciones arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 del corriente mes de Abril a las horas más arriba determinadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.7-3165-v.ab.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40170

Montevideo, Abril 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Benvenuto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FENIVAL"

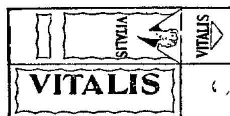
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3185-v.ab.17.

ACTA N.o 38441

Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Con esta fecha la Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3186-v.ab.17.

ACTA N.o 40158

Montevideo, Abril 1. ode 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"VITALIS"

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$9.40 Ab.7-3161-v.ab.17.

ACTA N.o 40159

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3162-v.ab.17.

ACTA N.o 5769

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábbrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para preparar urdidos de plantillas o suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.0.0 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Be jamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3187-v.ab.17.

ACTA N.o 5771

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención para "Mejoras en la confección de las punteras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3188-v.ab.17.

ACTA N.o 5770

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3189-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para ensanche y regularización del Parque Nacional de San Miguel

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Febrero del año en curso se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un campo ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, sobre la costa del arroyo San Miguel, propiedad de la sucesión de don Segundo Bustamante, que se destina a la obra mencionada en la cabecera, compuesto de una superficie de .52 hectáreas, 9306 m.2 83 d.2, cuyos límites son los siguientes: Noroeste, linda con campos de la Sucesión de Manuel Gallego; Noreste, con campos del Estado; Sureste y Sur, con el arroyo San Miguel, y por el Suroeste, con campos de la sucesión de Manuel Gallego y con otros del Estado.

Las planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal, donde podrán ser examinados, previo cumplimiento de los requisitos que impone la ley citada y la de contribución inmobiliaria.

La misma Dirección recibirá las observaciones que formulen los interesados por escrito. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-3160-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 5 1943

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 30 juegos de arreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325. Las propuestas se abrirón el día 12 de Abril próximo a la shoras 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.7-3206-v.ab.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de [illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley [illegible], del 20 de [illegible] de 1889. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el ... por espacio de ocho días ... la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 7 de Abril de 1943

4.a Sección

CECILIO RICARDO REY, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1159, y CLEMENTINA OBELISQUE, 44 años, soltera, empleada, italiana; domiciliada Río Branco 1159.

JAIME CANADELL, 26 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1228, y MARIA ANTONIA BRAQUET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1228.

12.a Sección

ERNESTO WALTER SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1218, y ELSIE EDITH HUBEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3218.

JULIO FELIX PEIRANO 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2617, y MARIA BERNARDINI 28 años, soltera, argentina domiciliada Millán 2788.

BRUNO BERTI, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Arocena 1639, y JOSEFA SANJURJO PEREZ 26 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2616.

15.a Sección

HORACIO DOSIL LOPEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1058, y JOSEFA CLOTILDE GARRIDO FERREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1062.

JUAN FELIX DESCONEYLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gran-dzen 2083, y ELIDA URANGA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Carapé 2066.

17.a Sección

HORACIO JORGE OTERO ALVES, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 18 de Julio 2165 (apartamento 7), y MARIA MERCEDES TERESA MENENDEZ PUIG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5717.

SANTIAGO CANAPARRO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Ramón Trabal 6550, y MARIA ROSA AROTCHAREN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

GILBERTO AGUILAR 24 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Tupambaé 454, e INOCENCIA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 454.

18.a Sección

CARLOS MARIANO ARRAGA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 541, y ERNESTINA CLOTILDE GHIRINGHELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 541.

RICARDO GODOFREDO ZUBIETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1128, y MARIA SARA LLUGAIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1228.

ALBERTO GERMAN ROSELLO AMESPIL 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1114, y AIDA CARBON CHERONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada El V. Rancho 2588.

20.a Sección

LUCIANO CAFFIRO, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado C. de la Vega 4206, y CARMEN BELLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4206.

CARLOS ALBERTO BOSIO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. Alvarez 20, y MARIA ANGELA DOLORES DILASCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4216.

ARTURO LECRIS, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4236, y AMARA GADEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4236.

CESAR MAREN'ALES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pena 4885, y BLANCA ELSA CARROSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 425.

AQUILES WALTER REHERMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Castro 4256, y OLGA CATTA DATIGNANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 4256.

CASIMIRO TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 110, y ELENA C. BURGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4326.

24.a Sección

CARLOS VIERA ERIPP, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3386, y MARIA ANTONIA CHICO NOGUEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3386.

AMERICO PLA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2987, y MARTA REGULES REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2987.

MIGUEL ALBERTO DIBELLO, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Pastoriza 1396, y OLGA DE RIENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2962.

$2.00 P|p. v.ab.9.

15.a Sección

FRANCISCO CARRIERI, 55 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Carapé 2005, y AMELIA JUANA LOPEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2005.

v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO JOSE o JUAN FERNANDEZ y de doña GABRIELA FERNANDEZ MARICONI y de don JUAN JOSE o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Ab.7-3164-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3131-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3132-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ILLANES VILLAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3133-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAGO o LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3134-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3135-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ y de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3136-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3137-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3138-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CHOPURIAN DE BAGBUDARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3139-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA LAZARI o NAZZARI o LAZZARI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3140-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DORALISA o DORALIZA NAVAS DE TUCUNA, de doña MARIA EUGENIA TUCUNA y de don LUIS o LUIS ANGEL TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos.

$4.50 Ab.7-3141-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a los acreedores de la firma B. KAMIEN y COMPAÑIA para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.7-3190-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y causahabientes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOLLA DE COMPETIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.7-3198-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.7-3182-v.abb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Veco (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERRA DE PERNAS (MARIA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Joanico número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur, limitando con don Carlos Borroni, veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste, limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Ab.7-3163-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta de Abril próximo a la hora quince Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.08 Ab.7-3142-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZOLASCO DE DELFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-3167-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943.— Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-3168-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN o FIRMIANA RODRIGUES EVANGELHO DE FONTAN o FERMINA o FIRMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.7-2731-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3176-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 29 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad ARON COHEN CAPUYA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, don Luis Alberto Fernández Baltasar, domiciliado en esta ciudad, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.7-3191-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en autos "LIMA ITO. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 398), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Abril próximo a las 10 o 15 horas, según horario judicial, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Marzo 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.7-3192-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3193-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARICANO o JOSE FRANCISCO GARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3194-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN FACUNDO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3195-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO ANICETO COLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3196-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Marzo 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3197-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENTIGUIAGA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.7-3179-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3177-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DIAS DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3178-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAMACHO o ARTURO CAMACHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3149-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINES DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3148-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3144-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ab.7-3174-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAPAZ DE LOPEZ o JUANA LA PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3175-v.ab.17.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JUSTA SANCHEZ PEREZ". Libro 10. Folio 529. Número 262, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de lo sseñores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera Fracción, grupo número 23 del ejido, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3652 y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 8 778 y 1|4 metros cuadrados, lindando al Norte, con Tomás González, al Sur, con la fracción número 2 de Fernando Sánchez, al Este, con Antonia Pérez, y al Oeste, con Tomás González. Se tomará como base para esta venta, la cantidad de $ 70.00 la hectárea. Se previene, que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada. 2.o) Los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que el bien a subastarse se encuentra arrendado para labranza, sin contrato escrito y hace más de cuatro años. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ab.7-3146-v.ab.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA PENA DE PINELLI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.400.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Villa de la Unión", empadronado con el número 66.841 compuesto de una superficie de 461 metros 175.625 milímetros que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Suroeste, con la calle Lindoro Forteza, antes General Flores y anteriormente Miguelete, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2428 por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con sucesiones de Manuel González; al Noroeste, con Josefa Larrobla, y al Sureste, con Corina Bustillos. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador abonará además de los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del martillero y esta última en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Ab.7-3008-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BELLEGARDI o BELLEGARDE (JUAN PEDRO). Sucesión. Libro 40. Folio 567", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o) El cuatro de Mayo próximo a las quince horas treinta minutos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernandez" vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta" de la fracción "uno" y que según plano de subdivisión del agrimensor Casimiro A. Plaffly, de veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa se compone de un área de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Llupes, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar "quince", de Manuel Bonito, al Noroeste, con el doctor Testaseca, y al Sureste, con el solar "veintinueve" de Mariana Reboledo. Dicho inmueble está empadronado con el número cuarenta mil doscientos noventa y aforado en dos mil ochocientos pesos. 2.o) El mismo día a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, que en el expediente sucesorio se describe como una fracción de terreno compuesta de ciento sesenta y nueve metros novecientos setenta y seis centímetros y se deslinda así: siete metros trece centímetros de frente al Noreste a calle Lucas Obes número setecientos setenta y seis; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Alfredo D. Guichón; veinticinco metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Rafael Camussó y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Josefa Estábile de Bermúdez. Dicho inmueble es el remanente de área que queda, deducida una fracción de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros setenta centímetros vendida por el causante Juan Pedro Bellegarde a Alfredo D. Guichón el dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciséis ante el escribano Carlos E. Simón. Del inmueble adquirido por el nombrado causante en esa misma fecha y ante el mismo escribano y que en el título correspondiente se describe así: "Una fracción de terreno con edificio de una extensión superficial de trescientos veinte metros veintiocho centímetros, más o menos, encerrados así: catorce metros de frente al Norte Noreste, sobre la calle Lucas José Obes; veinticinco metros veinte centímetros en el lado Sureste, lindando con los hijos de Rafael Camusso; dieciocho metros dieciocho centímetros en el costado Noroeste, confinando con Juana Estabillo de González; y en el fondo al Suroeste, la línea es irregular midiendo ocho metros cuarenta y cinco centímetros que lindan con Dionisia Leleu, más un metro cincuenta y tres centímetros y más ocho metros veinte centímetros que confinan con Josefa Estabillo de Bermúdez". Este inmueble está empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos uno y aforado en tres mil cuatrocientos pesos. 3.o) El día cinco de Mayo próximo a las dieciséis horas un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "El Cordón", y compuesto de un área de ciento dieciocho metros ochenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Este, a calle Tristán Narvaja número mil trescientos sesenta y uno; veinte metros al Norte, con el solar "treinta", diecinueve metros sesenta centímetros al Sur, con el solar letra "B" y seis metros al Oeste, con Juana Beltrán. Dicho inmueble está empadronado con el número quince mil ciento catorce y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de los inmuebles deslindados en primero y tercer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1453. Serie 30) y los del descripto en segundo término y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

$91.50 Ab.7-3166-v.ab.30.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra". Libro 10. Folio 496. Número 594, se hace saber que el día 26 del corriente de las 10 horas en adelante, se dará comienzo en el local de la calle Asamblea número 584 de esta ciudad y por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes de la firma de los fallidos, consistentes en mercaderías en el ramo de confitería, muebles y útiles. Se previene, que: 1.o) La venta es al contado. 2.o) Continuará el remate en los días sucesivos y a las mismas horas, hasta su completa terminación. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 Ab.7-3147-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL FRANCHI, las existencias de mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, poseo en la avenida 18 de Julio 488 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Comercio, hago la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el mismo local. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Miguel A. Franchi. — Cándido Fernández.

$5.00 Ab.7-3172-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del café y bar situado en la calle Sierra 2348, que giraba bajo la razón de Gómez y Muiños, mediante la cesión que de su cuota social hace la sucesión de Juan Muiños a don JOSE SAN MARTIN quien constituye nueva sociedad con don Antonio Gómez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Enriqueta Paz de Muiños. — José San Martín. — Antonio Gómez.

$6.00 Ab.7-3160-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "GUBITOSI y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de calzado calle San Martín número 2514. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Pedro y Cía en la calle Colonia número 1634. — Montevideo, Abril de 1943.

$5.00 Ab.7-3151-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor PEDRO HILARIO MORENO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la séptima sección judicial de este Departamento, frente al Parque Rodó, y que gira bajo mi solo nombre, habiéndome reservado el activo y pasivo de dicha casa comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. — San José, Marzo 4 de 1943. — José J. Vázquez. — Pedro Hilario Moreno.

$5.00 Ab.7-3150-v.ab.26.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 16 de Abril de 1943, a las 18 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la me-

moria, balance general al 28 de Febrero de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Distribución de los excedentes del ejercicio. 3.o) Designación de dos miembros para el Directorio, en reemplazo de igual número que cesan en su mandato. — Salto, Abril 1.o de 1943. — El Directorio.

$4.50 Ab.7-3181-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678), hemos prometido vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SCOTTINI y PEDRO BADANO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Lima 1400 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Santiago Besio. — Carlos Besio. —Juan Antonio Scottini. — Pedro Badano.

$5.00 Ab.7-3183-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) h prometido vender a favor del señor JOSE SANTIAGO VEIGA, la casa de comercio en él ramo de almacén sita en la calle Colorado 1971 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Ab.7-3184-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "SUAREZ y ARBURUAS", que giraba en la octava sección judicial del Departamento de Salto. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Andrés Arburúas. — Florentino Suárez.

$5.00 Ab.7-3180-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia yo, Alfredo Vera, que he prometido vender al señor ANDRES FELIPE CABALLERO, la casa comercial establecida en esta sección en el empalme Canelones, Florida, San José. Los que se consideren con derechos que se presenten dentro del plazo de ley. Firma este aviso el comprador señor Andrés Felipe Caballero. — Santa Lucía, Abril 2 de 1943. — Alfredo Vera. — Felipe Andrés Caballero.

$5.00 Ab.7-3143-v.ab.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrosmalt S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1942

Activo—

Mercaderías, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y terrenos	$	923.827.20
Caja y Bancos	"	22.145.82
Cuentas deudoras	"	602.028.34
	$	1.548.001.36

Pasivo—

Capital integrado	$	740.007.70
Cuentas acreedoras	"	807.993.66
	$	1.548.001.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1504. — $ 2.70.

Ferrosmalt S. A.

Balancede de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—

Mercaderías, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y terrenos	$	908.087.17
Caja y Bancos	"	27.403.44
Cuentas deudoras	"	265.811.59
	$	1.201.302.20

Pasivo—

Capital integrado	$	822.861.83
Cuentas acreedoras	"	378.440.37
	$	1.201.302.20

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1505 — $ 2.70.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1942

Debe

Caja	$	11.520.20
Muebles y útiles	"	51.271.45
Bienes raíces	"	226.220.24
Cuentas deudoras	"	753.546.10
	$	1.042.557.99

Haber

Capital autorizado	$	500.000.00
Cuentas acreedoras	"	542.557.97
	$	1.042.557.99

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1720. — $ 2.40.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1942

Activo

Bienes raíces	$	227.528.24
Muebles y útiles	"	60.711.75
Caja	"	10.122.36
Cuentas deudoras	"	370.409.20
	$	668.771.55

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	12.280.64
Cuentas acreedoras	"	156.490.91
	$	668.771.55

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1721. — $ 2.40.

E. G. A. M. S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Edificios y terrenos	$	255.045.90
Maquinarias e instalaciones	"	424.149.31
Materias primas, mercaderías, etc.	"	334.584.62
Caja y Bancos	"	84.359.83
Cuentas deudoras	"	146.614.15
	$	1.244.753.81

Pasivo

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	15.750.00
Riesgos e imprevistos	"	19.272.10
Cuentas acreedoras	"	47.612.72
Pérdidas y ganancias	"	162.118.99
	$	1.244.753.81

V.° B.o Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2096. — $ 3.30.

Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Debe

Caja	$	19.522.57
Inmuebles	"	146.713.97
Máquinas y varios	"	20.465.08
Mercaderías	"	1.099.75
Cuentas deudoras	"	21.370.23
Cuentas de amortización	"	17.036.85
Cuentas de resultados	"	10.048.43
Vales Dep. p. Bonos F. A.	"	50.445.68
Déficit Junio 1940	"	45.124.87
	$	331.827.43

Haber

Capital	$	100.000.00
Acreedores a largo plazo	"	150.599.58
Bonos F. A. integrados	"	20.922.05
Suscriptores de Bonos F. A.	"	50.445.68
Depreciaciones y amortizaciones	"	9.860.12
	$	331.827.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1906. — $ 4.80.

Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1942

Activo

Caja y Bancos	$	20.565.70
Inmuebles	"	146.713.97
Máquinas y varios	"	4.358.58
Cuentas deudoras	"	15.767.09
Cuentas de amortización	"	13.593.02
Déficit	"	63.608.57
	$	264.606.93
Cuentas de orden	$	36.057.50

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores a largo plazo	"	164.606.93
	$	264.606.93
Cuentas de orden	$	36.057.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1905. — $.345.

Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Debe

Caja y Bancos	$	20.187.00
Inmuebles	"	146.713.97
Máquinas y varios	"	6.847.62
Cuentas deudoras	"	15.767.09
Cuentas de resultados	"	571.05
Cuentas de amortización	"	20.457.31
Déficit	"	63.608.57
Cuentas de orden	"	36.057.50
	$	310.210.11

Haber

Capital	$	100.000.00
Acreedores a larzo plazo	"	164.599.43
Depreciaciones y amortizaciones	"	9.553.18
Cuentas de orden	"	36.057.50
	$	310.210.11

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

1907. — $ 4.05.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Marzo 29 de 1943.

Trámite administrativo. — Un pedido de extradición de la justicia argentina. un exhorto de la justicia argentina en una causa por cobro de impueto a los réditos. San José, gastos de oficina. Poder Ejecutivo, leyes y decretos. Un exhorto de la justicia argentina en una causa por devolución de pensión. Antonio Octavio González, jubilación. González Brun Dalmar, solicitud. Pedro W. Vanini, solicitud. Escudero Napoleón A., solicitud. Paysandú, Juez de Paz de la 9.a sección. Licencias. Tacuarembó, gastos de oficina. Carro Ariosa Rubens. Díaz Peluffo Bóla. Posesión de Estrados. Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno. Exposición.

Asuntos Contenciosos. — Trámite. — Ponce de León Luis R. y otros con Ancap. Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul en autos: Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul. Arturo Fernández con C. O. L. E. José Pereira con Rogelio Guerra. Un recurso de casación en una causa por delito de proxenetismo.

Movimiento habido en Secretaría. — Libertades condicionales. Trámite: 24. Oficios de divorcio 65. Protocolos rubricados 18. Revisados 17. Oficios librados 19. Mensajes 7. — José M.a Pineyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1943. con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente 5850.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año. — 340, Manuel Barbeito. Basares 3279, $ 100.00; 196, Antonio Demcro, Itacumbú, $ 100.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 236, Teodoro Lombardo. Acha 3981, $ 20.00; 1721, Elisa R. de Hernández, Durazno 1776, $ 20.00; 148. Manuel Rodríguez, Galicia 2196, $ 20.00; 307, José Gandicli, Galvani 4660, pesos 20.00..

Infracción al artículo 6.o (envases sucios). — 676. Alfredo Hernández Bureo 1282, $ 10.00

Infracción al artíulo 11 Amp. (repartidor sin autorización). — 289, Jesús Vázquez, Santiago Sierra 3575, $ 10 00; 1058, María M. Ibargoyen, Misiones 1514, $ 10.00; 149, Manuel López, Nueva York 1708. $ 10.00.

Infracción al artículo 12 (tambo no inscripto). — Modesto Cuñarro, Juan J. Rousseau 3716, $ 10.00.

Ordenanza de 1º de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14. (cierre de envases violados). — 877, Isidoro Braum, Juan Carlos Gómez 1284, $ 10.00.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1943. con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 5852.

Por expender carne envuelta en papel de diario. — Infracción al artículo 1.o decreto número 1254 de la Junta Departamental de Montevideo. — Josefa Lojo. Comercio 2301, $ 2 00.

Por falta de precauciones para evitar la contaminación de las sustancias alimenticias. — Infracción al artículo 1.o. — Ordenanza del 7 de Diciembre de 1912. — Bertoni Hnos. puesto de venta de productos porcinos del Mercado del Puerto $ 4 00.

Frigorífico del Plata puesto de venta de productos porcinos número 128 del Mercado del Puerto, $ 4 00

Montevideo, Marzo 26 de 1943.

Establecimientos no inscriptos (que elaboran sustancias alimenticias). infracción al artículo 1 o. — Decreto 2303 de la Junta Departamental de Montevideo. — Elsa Rivas, venta de helados, Cuñapirú 2155, $ 20.00; Faustino García, elaboración de masas. Andes 1301, $ 20 00; Luis Vignioli, restaurant, Guaviyú 2203, $ 20.00; Julián Zabalza, venta de helados, Domingo Aramburú 1013, $ 20 00 Ana Mastrángelo, restaurant, Justicia 1955, $ 20.00; Roberto Hermann, comidas. Río Branco 1188, $ 20.00; Francisco Mótola, restaurant, Río Negro 1201, $ 20 00; Vicente Iaspro, cantina, Río Negro 1239, $ 20 00; Max Loewy, comidas, Maldonado 1051, $ 20.00.

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Marzo de 1943

María Josefa Méndez, oriental, 15 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Benvenuto Galmarini, italiano, 76 años, casado, Laborde 2841.
Julia Pazos, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.
Mateo Basterre, español, 87 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Pedro Lemes Berges, oriental, 28 años, soltero, V. Yañez Pinzon 4412.
Jacinto Lemes, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Román Alonso, oriental, 71 años, viudo, Hospital Pasteur.
Bernardo Alfredo Larrosa, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.
Clever Miriam Cambeiro, oriental, 8 meses, Oficial 4351.
José Averáldo, italiano, 78 años, soltero, San Martín 3402.
Julia Panizza de Ghighio, oriental, 67 años, casada Juan Arteaga 4112.
Verónica Dahetza, francesa 66 años, soltera, San Juan 2738.
Carlos Fernández, oriental, 2 días, Pedernal 1808.
Lino Martínez, brasileño, 49 años, casado, Hospital Militar.
Nélida Beatriz Ferrari, oriental, 23 años, soltera, José L. Terra 3621.
Zelmira Villagran, oriental, 43 años, soltera, Hospital Maciel.
Mariano Nappias, oriental, 61 años, casado, J. Montero 2764.
María Vallerequi de Pérez, oriental, 56 años, viuda, Canelones 1448.
Francisco Maglione, oriental, 64 años, casado, Soriano 1364.

Día 24 de Marzo de 1943

Liborio Antonio Martínez, oriental, 34 años, casado, Ascabí 4287.
Salomón Olivera, oriental, 52 años, soltero, Roldós y Pons 3181.
Cecilio Perdomo, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Ercilia Solari, oriental, 62 años, soltera, La Paz 1924.
Angel Gatto Laboya, italiano, 77 años, casado, Pablo de María 1124.
José Pirotto, italiano, 71 años, casado, 18 de Julio 962.
Julio César Martínez, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Juan Antonio Píriz, oriental, 22 meses, Daniel Muñoz 2209.
Jorgelina Fuentes, oriental, 92 años, soltera, Piedras 472.
Ramón Vicente Saavedra, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Miguel Angel González, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Castellanos, oriental, 6 horas, Hospital Pedro Visca.
Mario Mastrogiovani, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Pablo Mayo, francés, 57 años, soltero, Almería 4602.
Manuel Cabrera Cabrera, español, 71 años, casado, Los Jockeys 4784.
Ismael García, oriental, 37 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Claudio Martins, oriental, 32 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Otilia de los Santos, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Raúl Gerardo Fuentes, oriental, 39 años, casado, Carlos Anaya 2787 bis.
Jacinta S. Espósito, oriental, 17 años, soltera, General Flores 2394.
José María Linderor, oriental, 56 años, casado, Ceibal 1632.
Leontina Doassan de Costa, oriental, 66 años, casada, F. Rodríguez 2758.
Carlos Demicheri, italiano, 83 años, casado, F. Sanguinetti 2746.
Manuel Freire, español, 57 años, casado, Hospital Pereyra Rossel.
Norberto Berardo, oriental, 58 años, casado, Ramón Anador 3242.
Buenaventura Llana de Alvarez, española, 85 años, viuda, Boulevard Artigas 1621.
Felipe V. Balestena, oriental, 38 años, casado, Juan Paullier 1494.
Enrique Fabre, argentino, 32 años, casado, Buxareo 1392.
María Celestina Vitales, oriental, 5 días, Ejido 1530.

Día 25 de Marzo de 1943

Susana Miriam Etchegaray, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rosell.
Juan Carlos Fernández, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Walter Morales, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José María Colombo, oriental, 27 años, casado, Hospital Pasteur.

Carmen Regiera de Raña, española, 65 años, casada Hospital Maciel.

Sandalio Rodríguez, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.

Luis Sachetti, italiano, 70 años, soltero, Abrevadero S|n.

Vicente Maya, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Elisa Berbardo de Elizalde, oriental, 37 años, casada, Veracierto 2559.

Luis Pérez, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.

Carlos Umpiérrez Núñez, oriental, 18 días, Casa del Niño.

Lorenzo Alberto Bidart, argentino, 2 meses, Casa del Niño.

Adolfo Sánchez, oriental, 77 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Julio César Latorre, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Lorenzo Santero, italiano, 73 años, viudo, Tomkinson 4051.

Eduardo Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, Bustamante 1210.

Luis Pérez De León, oriental, 46 años, casado, Presidente Oribe 1636.

Antonio Aguerrebere Alamdós, oriental, 71 años, casado, Eduardo Acevedo 1494.

Clorinda Arijon de Ormachea, oriental, 57 años, casada, La Paz 1238.

Josefa Dobrovoloschis, oriental 4 meses, Catalá 2197.

Manuel Morales, español, 55 años, soltero, Ceibal 1632.

Juan Vivente, oriental, 32 años, casado, Payán 3061.

Norma Isabel Altez, oriental 7 años, Hospital Pedro Visca.

Luis Vaccaro, italiano, 60 años, soltero, Paysandú 1528.

José Ponzoni, italiano, 76 años, casado, Magested 1660.

Día 26 de Marzo de 1943

Juan Azot, oriental, 72 años, viudo, Larrañaga 2138.

José Alvarez, oriental, 2 días, Hospital Pasteur.

Salvador Ambrosio Zirilli, 50 años, casado, oriental, M. Núñez 3122.

Carmen Vilches de Claguet, oriental, 67 años, viuda, Sarandí 316.

Rosa Amelia Jardón de García, oriental, 19 años, soltera, Canelones 1772.

Casiana Caballero, oriental, 50 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Martínez, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Dolores Fernández de Saenz de la Torre, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.

Susana Liliam Giacosa, oriental, 1 mes, Cambray 2539.

Luis Alberto González, oriental, 9 días, Hospital Pereyra Rossell.

Juan Carlos Martínez, oriental, 1 mes, Hospital Pereyra Rassell.

Pedro García, oriental, 15 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Beatriz Lorenzo, oriental, 3 años, Hospital Pereyra Rossell.

Blanca Nieves Rueda, oriental, Hospital Pedro Visca.

Flora Usarian de Havedjian, armenia, 54 años, casada, Centro América 1792.

Gregorio Beroré, oriental, 62 años, viudo Hospital Fermín Ferreira.

María Elena Larravide de Larravide, oriental, 65 años, viuda, Boulevard Artigas 3368.

Amabilia Caetano de Pedré, oriental, 49 años, casada, Turquía 3395.

Tomasa Villalba de Pastorino, oriental, 64 años casada, Hospital Maciel.

María Sartori de Libbi, italiana, 72 años, casada, Obligado 1087.

María Teresita Zinola, oriental, 5 años, Colorado 1880.

Teresa Toscano de Azzinabi, italiana, 76 años, casada, Presidente Berro 2738.

Carlos M. de las Nieves Urioste, oriental, 64 años, casado, J. M. Pérez 2880.

Juan Rampón, oriental, 69 años, casado, Brito del Pino 1881.

Aniceta Barboza de Alanis, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.

Laura Blanca Gaminara, Colonia Saint Bois.

Día 27 de Marzo de 1943

Ramón Marin De María, oriental 78 años, soltero, Joaquín de Salterain 1376.

Deolinda R. de Charlone, oriental, 68 años, viuda, Juan D. Rodríguez 1405.

Virginia R. de Gregorini, argentina, 72 años, viuda, D de los Abruzos 629 bis.

Eulalia P. de Apiz, oriental, 66 años, viuda, N. de Herrera 4035.

Agapito Dutra, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.

Josefina B. de Franco, oriental, 64 años, viuda, Bolívar 18.

Leonor Varela de Beverina, oriental, 47 años, casada, Galicia 1819.

Ciriaco Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Colonia 1484.

Pedro Giménez, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.

Juan Manuel Acosta, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.

Clorinda B. de Ygune, oriental, 74 años, viuda, R. Pérez 4063.

José Camaño, oriental, 58 años, casado, Juan Paullier 2483.

Adolfo López, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Máxima G. de Enriquez, oriental 41 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Galadino, oriental, 59 años, casado, D. Terra 2230.

César Arrizetti, oriental, 57 años, viudo, Alférez Real 45.

Ana Garrido de Sanduz, oriental, 61 años, viuda, Regimiento N.° 9 1639 bis.

Aida Fonseca de Bigorra, oriental, 56 años, casada, Larrañaga 3625.

Gladiz Rene P. de Abondanza, oriental, 22 años, casada, Sancho Panza 3157.

María Concepción Cocca de Cauro, oriental, 39 años, casada, Chile 3667.

Ana Rodríguez de Laviña, española, 47 años, caada, Londres 3637.

Juan C. Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Fioravanti Piazza, italiano, 53 años, viudo, Espinillo 1432.

María Laegheri de Garate, oriental, 78 años, casada.

Francisco Pablo Ferrara Romano, italiano, 54 años, soltero, Ibicuy 1259.

Manuel Dapueto, oriental, 68 años, casado, Charrúa 1790.

María de los Angeles Muñoz, mejicana, 54 años, soltera, Soriano 1570.

Marcelino Erasmo Amede, oriental, 48 años, casado, Hospital Militar.

José Oclides Díaz, brasileño, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Manuel Novoa, español, 36 años, casado, Rondeau 1455.

Delia Riera Vázquez, oriental, 33 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Día 28 de Marzo de 1943

José Luyambio, oriental, 4 horas, Hospital Pereyra Rossell.

Andrés Guido, italiano, 79 años, casado, General Flores 3131.

Juana Jacobo de Naser, libanesa, 107 años, viuda, Colonia 2093.

Margarita R. de Correa, oriental, 36 años, casada, Hopital Pasteur.

Ramón Montaña, español, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Figueira, oriental, 20 años, soltero, Domingo Torres 4629.

Juan Marco, español, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa M. de Fegurí, italiana, 86 años, viuda, Santa Lucía 4696.

José Noceti, oriental, 54 años, casado, Aconcagua 4816.

Francisco Aniceto Maglione, oriental, 63 años, casado, Constituyente 1870.

Amelia Haretche, oriental, 8 años, 8 de Octubre 3701.

Hilda Mauriño, oriental 15 años, Agustín Muñoz esquina Inclusa.

Elena Mendoza, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.

Rafael Saramillo, español, 77 años, casado, Hopital Pasteur.

Nélida C. de Sivuli, argentina, 42 años, casada, Marcelino Sosa 2293.

Domingo Conde Calvo, español, 48 años, casado, General Flores 2394.

Josefina K. de Shablic[illegible] alemana, 55 años, viuda, Guaviyú 3180.

Francisca V. de Tomás, española, 80 años, viuda, Cerro Largo 1336

Día 29 de Marzo de 1943

Luis Alberto Blanco, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Fermín Sánchez de Martínez, oriental, 68 años, casado, Marmarajá 2218.

Dolores Sánchez de Martínez, oriental, 67 años, viuda Guadalupe 2075.

[illegible] esp., 78 años, casado, Guaruyaco 4331.

Eduardo Bessio, oriental, 52 años, viudo, Hospital Pasteur.

Aida Sebrero de Reino, oriental, 46 años, casada, Roque García 1474.

[illegible] española, [illegible]5 [illegible]

Perfecto R. Pera, oriental, 29 años, casado, Regimiento N.° 9 1719.

Rosa Martínez de Márquez, oriental, [illegible]

Amalia Torres, 66 años, soltera, Charrúa 2832.

María Sívori, oriental, 33 años soltera, Guayabo 1580.

Fermín Doroteo Alvarez, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

Rogelio Fonseca, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Evangelista Aquino, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carmelo Medina Gatan, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Martirené de Uhal[illegible], oriental, 78 años, viuda, G. Pereira 2717.

Víctor Longo, oriental, 47 años, casado, Chaná 2271.

Lázaro Carlos Britos, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

Jorge Gerardo Batista, oriental, 59 años, soltero, 18 de Julio 1664.

Seferino C. Denis, oriental, 93 años, soltero, Helvecia 4258.

Juan Medina, oriental, 56 años, casado, Cebollatí 1328.

[illegible] italiana, 95 años viuda, José L. Terra 2979.

Luis Tella, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

María D. de Merrent, oriental, 50 años, casada, 8 de Octubre 2435.

Día 30 de Marzo de 1943

Alfredo Vitureira, oriental, 54 años, soltero, Isla de Gorriti 3031.

Miguel Valcarcel, español 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Leontina González, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.

Ediviges Taño de García, oriental, 64 años, casada, General Viana 2356.

[illegible], oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Larrucea, español, 65 años, soltero, Hospital Maciel.

Gerardo Solé Grassi, oriental, 21 años, Instituto de Enfermedades Infecciosas

Ricardo de la Sota, oriental, 73 años, viudo, Cubo del Norte 2610.

María Pelleiro de Maceira, española, 71 años, casada, Caganchа 3139.

Angelina Antuña, oriental, 63 años, soltera, Carapé 2172.

Leonardo Pereyra, oriental, 64 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Antonio Maci Guiteras, español, 72 años, Hospital Vilardebó.

María Esther R. de Maneguiaza, oriental, 46 años, viuda, Boulevard Artigas 1035.

Carmen N. de Zicavo, oriental, 40 años, soltera, Húsares 3521.

Aquilino Avellaneda, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Campion, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.

Teresa I. de Ruggiero, italiana, 81 años, viuda, Guadalupe 2075.

Paula F. de Paulessi, italiana, 83 años, viuda, Gaboto, 1878.

Severiana F. de Fernández, oriental, 64 años, casada, Taicahuano 3376.

Alejandro A. Gentini, oriental, 49 años, casado, Inglaterra 1285.

María A. de Lobo, española, 68 años, viuda, Chile 3928.

Carmen Pietrafesa, italiana, 52 años, casada, Comercio 2295.

Otto Berfold, aleman, 41 años, casado, Camino Santos 1313.

María Aldina, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Aurora Serra de Purcallas, española, 47 años, casada, Coronel Ruiz 1950.

Margarita Martínez, italiana, 24 años, soltera, Colón.

Constantino Coruccini, italiano, 89 años, viudo, San Salvador 1433.

Isabel E. de Errecart, oriental, 73 años, viuda, Guayaquil 3148.

Luis Silveira, oriental, 41 años, Carcel Penitenciaria.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1114 AL 1132

Solicitudes despachadas el día 26 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|6950, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de metal para confec de fantasías, 36.

7|3950, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Vajillas de vidrio ordinario, 277.

7|6045, Adam Zeydman, A, Estados Unidos de Norte América, Colorantes para polvos, 204.

7|6660, Zubirí y Cía. S. A. C e Ind., A, Estados Unidos de Norte América, Papel crepé, 271.

7|5543, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel crepé, 589.

7|5267, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de lápices y lapiceras, 308.

PLANILLAS N.os 1133 AL 1141

Solicitudes despachadas el día 26 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|4778, Catalina Bergues, A, Estados Unidos de Norte América, Tintura para el cabello, zotos, 618.

7|6906, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Mantequeras, etc., 461.

7|5722, Ricardo y Rodolfo Gioscia, A, Estados Unidos de Norte América, Flautas, 341.

7|6009, Henderson y Compañía Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Camisetas de paño de lana, 79.

7|6010, Henderson y Compañía Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, estidos de seda artificial, 47.

7|6011, Henderson y Compañía Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos de algodón, 41.

7|6012, Henderson y Compañía Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de materia plástica, 38.

7|6921, Henderson y Compañía Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Obras de papel: patrones, etc., 176.

7|6913, Francisco Hermann, A, Estados Unidos de Norte América, Petacas de cristal, 55.

7|4942, Jinno y Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Delantales de cristal elástico, 5.

7|4944, Jinno y Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Cinturones de cristal elástico, 86.

7|4414, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Espejos de mano de metal, etc., 318.

7|6459, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 630.

7|5081, Julián Lucas, A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 377.

7|4889, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos americanos, 30.

7|4890, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos americanos, 1.385.

7|4249, Vicente E. Minetti, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de juguetería (juegos de invierno), 387.

7|5339, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 542.

7|6512, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 321.

7|6408, Esteban Muraglia, A, Estados Unidos de Norte América, Papel acresponado, 186.

7|7469, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón Coke para consumo del país, 2.523.

7|7470, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo del país, 2.345.

7|7455, Mann George Depots Ltd., A, Inglaterra, Coke fundición para cons. del país, 4 643.

7|7345, Enrique S. Benoyt, A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.225.

7|7375, Ind. Lanera del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Piezas des recambio para máquinas textil, 60.

7|7385, Martínez y Cía., A, Inglaterra, Mantillas para faroles, 306.

7|7399, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Secciones para armaduras, 645.

7|7407, Isaac Vesochansky, A, Inglaterra, Casimir de lana, 673.

7|7425, Capdehourat y Díaz, A, Inglaterra, Benzoato de sodio, etc., 278.

7|7344, Enrique S. Benoyt, A, Inglaterra, Casimires de lana, algodón y rayón, 830.

7|7376, Roberto Chigino, A, Inglaterra, Artículos de loza, 1.995.

7|7384, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimires de lana, 4.215.

7|7398, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Lámparas eléctricas, 2.732.

7|7400, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Portalámparas, 125.

7|7402, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Grafitos para cabezas de trolley, 64.

7|7404, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Crisoles, etc., 85.

7|7406, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Repuestos para macetas de cuero, 4.

7|7408, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cinta aisladora de paño, 105.

7|7424, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana, rayón y algodón, 266.

7|7460, Manuel Poch, A, Inglaterra, Casimir de lana, 645.

7|7464, Manuel Poch, A, Inglaterra, Entretela de algodón pelo y alpaca, 262.

7|7238, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Medias elásticas para várices, etc., 464.

7|7290, Antonio Peluffo, A, Estados Unidos de Norte América, Raíz de curcuma longa polvo, 60.

7|7279, Abbott Laborat. Urug. S. R. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 294.

7|7239, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de vidrio para fab. jeringas, 967.

7|7302, Antonio Vivo y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas para máq. de cortar tabaco, 292.

7|6831, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio, Pirex para horno, 181.

7|6709, Enrique Siri, B, Estados Unidos de Norte América, Tiradores cristal elástico, etc., 69.

7|4355, Francisco López y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Salsa Lea y Perrins, 81.

7|6398, Druillet y Compañía Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Jueg. tolet, espejos, etc., 180.

7|3765, Julio Mailhos S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco, 94.

7|3225, Mayón Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Crema afeitar en pomos, 71.

7|4286, Valentín Martínez y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Salsa en frascos, 100.

7|4505, Augusto Nery, C, Estados Unidos de Norte América, Salsa, 100.

7|4114, Aurelio R. Palma, C, Estados Unidos de Norte América, Tiradores, material plástico, etc., 95.

7|2463, Samuel Pruzansky, C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas de material plástico, 36.

7|2464, Samuel Pruzansky, C, Estados Unidos de Norte América, Cinturones de material plástico, 75.

7|5514, Soler Hnos. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Broches pasta para el cabello, 130.

7|2549, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para uso doméstico, 610.

7|5516, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tijeras, ondular, alicates, etc., 360.

7|5518, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Guantes y bandas para frecciones, etc., 30.

7|5524, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Emplastos para callos, etc., 100. V

7|2781, José J. Vallarino S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Removedor de cutícula, 41.

7|7093, José J. allarino S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 72.

7|7092, José J. Vallarino S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Maybelline para ojos, 107.

7|7060, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos rayos "X", 340.

7|6887, Jacobo Goluboff, A, Inglaterra, Pieles de cordero curtidas, etc., 2.696.

7|71-92, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 113.

7|7194, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 250.

7|7814, A. Carlos Mir, A. Inglaterra, Bufandas de lana, 161.

7|7216, A. Carlos Mir, A. Inglaterra, Guantes de cuero, 77.

7|7192, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Encajes de algodón, 193.

7|7195, Pedro Cohen, A. Inglaterra, Puntillas y encajes algodón, 532.

7|7193, A Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de imprenta, 491.

7|7197, A. Barreiro y Ramos S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de imprenta, 3.827.

7|7209, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para impresiones, 653.

7|7264, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Caretas protectoras con filtro, 136.

7|7281, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Barniz adicionado con colores, 113.

7|5083, Julián Lucas, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 798.

PLANILLAS N.os 1142 AL 1147

Solicitudes despachadas el día 27 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|7063, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Ant. Holandesas. Aceite lubricante, 17.

7|7296, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Aceite de oliva para corte, 986.

7|6076, Eberhard Haasis, C, Argentina, Prensas de hierro para forrar botones, 261.

7|6224, Gerardo Morawsky, C, Argentina, Tej. mezcla de lana y algodón, 427.

7|6956 S. A. Francesco Cinzano y Cía. Lda., C, Argentina. Drogas molidas, 190.

7|7083, Nestle Argentina, C, Argentina, Prod. lácteos medicinales para niños, 1.112.

7|7100, Cassarino Hnos., A, Argentina, Manguera de lino para incendio, 922.

7|7120, Maclean y Stapledon S. A., C, Argentina, Plantas medicinales, 119.

7|7156, Ind. y Com. Cuer. Calzad. Anexos, C, Argentina, Extracto de quebracho, 3.096.

7|7270, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina Arvejas, 356.

7|7273, Rodríguez Anido Hnos., C, Argentina. Bacalao, 344.

7|7449, José Leuzzi, C, Argentina, Tubos de vidrio, 154.

7|7463, Samuel Pruzansky, C, Argentina, Cintas de seda artificial, 190.

7|7474, Agustín J. Benzo, C, Argentina, Polvo de bakelita, 713.

7|7509, Apolant y Cía., C. Argentina, Tej. de rayón, 1226.

7|7556, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Postes ñandubay, 748.

7|7570, Faridone y Cía., C, Argentina, Bacalao, 470.

7|7604, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Tej. de seda artificial y algodón, 71.

7|7608, Marcial Toupet y Cía., S, Argentina, Cinta de seda artificial y algodón, 31.

7|7610, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Cinta de seda artificial elástica, 83.

7|7352, Capurro y Cía., A, Canadá, Papel de diario, 3.800.

7|7627, Sodad. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Canadá, Papel para diario, 24.742.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|7295, Ruvertoni Hnos., S, España, Azafrán 500.

7|7482, Drog. Demarchi Musante S. A., A, España, Enula campana raíz, 39.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

7|7577, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Tej. de algodón (vendas simples), 462.

7|6976, Pizzorno, Theoduloz y Cía, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.150.

7|6977, Pizzorno, Theduloz y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón (franela), 369.

7|6198, Tufic Sassón y Haifon, A, Brasil, Tej. de rayón y algodón (mezcla), 2.148.

7|7241, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 655.

7|7041, Apolant y Cía., A. Brasil, Lienzo de algodón, 2.679.

7|7080, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Hilados de algodón. 2.241.

7|7081, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Hilados de algodón. 1.163.

7|7085, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.178.

7|7213, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tej. de seda natural, y rayón (mezcla), 212.

7|7097, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tej. de seda natural, 820.

7|7098, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. de algodón, 3.771.

7|7107, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, A, Brasil, Hilado de algodón, 1.314.

7|7109, Fáb. N de Tejidos Elásticos, A, Brasil, Hilado de algodón, 1.123.

7|7161, Product. Urug. Medias S. A., A, Brasil, Hilado mercerizado, 1.494.

7|7163, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Brasil, Cera carnaubá, etc., 616.

7|7173, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejido de algodón, 580.

7|7174, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejido de algodón, 623.

7|7179, Trabucati y Cía., A, Brasil, Esponjas de acero, 424.

7|7199, De Lodrón y Mainero, A, Brasil, Tej. de algodón fab. camisas, 4.591.

7|7204, Ambrosio Giusti, A, Brasil, Hilados de algodón crudo para telar, 2.459.

7|7276, Ramón S. Silveira, A, Brasil, Algodón crudo para uso farmacéutico, 1.873.

7|7327, Rezcala Neffa Hnos., A, Brasil, Tej. de algodón, 1.214.

7|7393, Regusci y Voulminot, A, Brasil, Hierro en lingotes para uso industrial, 8.441.

PLANILLAS N.os 1148 AL 1154

Solicitudes despachadas el día 27 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|7546, A. N. C A. P., A, Argentina, Maíz molido para combustible (para la U. T. E.), 10.069.

7|7549, A. N. C. A. P., A, Argentina, Harina de oleaginosos para combustible (para la U. T. E.), 909.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|7112, Gessner y Erlanger, A, Japón, Tazas y pocillos de loza, 1.082.

7|7186, Ameglio y Cía., A, Portugal, Almendras peladas, 906.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|6247, Kahn y Braun, A, Suiza, Relojes de metal de pulsera, 2.291.

7|6596, Pedro Porro, A, Suiza, Cinta de seda artificial y algodón, 343.

7|7210, Castro, Larghero y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón ,225.

7|7211, Castro, Larghero y Cía., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 649.

7|7317, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes de metal ordinario de pulsera, 5.857.

7|7318, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes de metal ordinario de pulsera, 2.052.

7|7353, Castro, Larghero y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 2.215.

7|7388, Américo Manetegani, A, Suiza, Relojes pulsera de oro, 1.070.

7|7509, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes de metal, 1.440.

7|7158, Marcial Toupet y Cía., A, Suiza, Trenzas de paja e imitación para confección de sombreros, 349

7|7607, Zerboni y Cía., C, Ind. Inglesa, Felpudos de coco, 101.

7|6955, Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., A, Argentina, Crea para sábanas, 4.164.

7|6964, Droguerías Demarchi Musante S. A., A, Argentina, Clorato de potasio, 1.047.

7|7011, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Argentina, Sales medicinales, 148.

7|7141, Campomar y Armanino, A, Argentina, Ampollas Benerva Forte, etc., 1.204.

7|7162, Productora Uruguaya de Medias S. A., A, Argentina, Olegan C. Producto Químico, 196.

7|7262, Leopoldo Gross, A. Argentina, Tejidos de seda artificial, 266.

7|7278, Aceros Styria Soc. de Resp. Ltda., A, Argentina, Máquinas industriales, 1.382.

7|7309, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tela de algodón, 125.

7|7322, Cía. Farril Uruguaya Filper (Gruu y Cía.), A, Argentina, Flejes de acero, 624.

7|7337, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Termos, 4.703.

7|7366, Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina, Canillas de madera (repuestos textil), 211.

7|7415, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Termos, 1.019.

7|7417, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Termos, 3.919.

7|7418, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Artículos de ferretería, 958.

7|7421, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Termos, 3.919.

7|7423, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Termos, 2.900.

7|7593, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Argentina, Producto químico, 348.

7|7621, Hierromat S. L, A, Argentina, Yeso blanco, 214.

7|7499, Joaquín Alonso Zabalo, C, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 616

7|7515, Gasparri Hermanos S. A., C, Argentina, Rebacillo para consumo, 2.019.

7|7488, Migliaro y Triaca Caminal, C, Argentina, Alfalfa, 3.207.

7|7489, Migliaro y Triaca Caminal, C, Argentina, Maíz, 1.188.

7|6173, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Peines material plástico, 100.

7|2112, Rodríguez Anido Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 400.

7|4253, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel y sobres, 170.

7|6971, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 2.000.

7|5698, José Leuzzi, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para autos: faros, etc., 300.

7|6141, Kulla y Cía., A, Estados Unidos de Norte Améroica, Esmalte para uñas, 100.

7|6862, Kulla y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 100.

7|6005, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines galalite, 100.

7|4217, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Sacapuntas para colegiales, 100.
7|5179, Ernesto Ferro, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. de vidrio para prensado para bazar, 50.
7|5823, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 280.
7|4441, José María Delgado, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de perfumería: extractos, etc., 120.
7|4926, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Discos para gramófono, 600.
7|7022, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Composición para pulir o lustrar, 50.
7|5929, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América. Peinetas y adornos de pasta, 50.
7|4974, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, 100.
7|6078, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Prendedores y broches para el cabello, 50.
7|6239 Pero Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Ropas confec. de seda artificial, 200.
7|5245, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América. Bijoutería, 100.
7|6171, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Gemelos para puño, 50.
7|6462, Alfredo Alberici, A, Estados Unidos de Norte América, Tacos para billar, etc., 300.
7|7018, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Compoc. para pulir o lustrar, 50.
7|7495, Soc. Comercial Montevideo, A, Inglaterra. Cinta para frenos, 64.
7|7497, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra; Repuestos para quemadores, 339.
7|7533, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Inglaterra, Tej. de lana (franela) para rodillo máq., 504.
7|7535, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Inglaterra, Máq. cortadoras para hilandería, 6.335.
7|7537, S. A. Fáb. Urug de Alpargatas, A, Inglaterra, Repuestos telares y máq. hilandería, 1.092.
7|7563, Castro, Larghero y Compañía, A, Inglaterra, Tej. de algodón, lino y rayón (mezcla), 165.
7|7565, Castro, Larghero y Compañía, A, Inglaterra, Tej. de lana y algodón (mezcla), 85.
7|7567, Castro, Larghero y Compañía, A, Inglaterra, Tej. de algodón y rayón (mezcla), 500.
7|7609, Zerboni y Cía., A, Inglaterra, Loza doméstica, 487.
7|7486, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 286.
7|7496, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 343.
7|7544, A. M. Whitaker, A, Inglaterra, Píldoras de Witt, etc., 419.
7|7588, Manuel Poch, A, Inglaterra, Casimir de lana para trajes, 1.423.
7|7590, Manuel Poch, A, Inglaterra, Casimir de lana para trajes, 1.511.

PLANILLAS N.os 1155 AL 1171

Solicitudes despachadas el día 29 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|7572, Fernández García y Chiodoni, A, Estados Unidos de Norte América, Cortacircuitos de porcelana, 529.
7|2339, Ferretería Artigas Soc. Resp. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Matamoscas, 11.
7|6984, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Jabones medicinales, para niños, 200.
7|6238, Mateo Brunet S. A C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.200.
7|6189, Oneto, Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 800.
7|6572, Manzanares Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 450.
7|6107, Francisco López y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 900.
7|7155, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 800.
7|6345, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Jabón de tocador Palmolive, 400.
7|6240, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América. Sardinas, 185.
7|2929, Marcial Toupet y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Mercería y tejidos en general, 442.66.
7|5911, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas de cine, 150.
7|7622, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros, para incubadoras, etc., 278.
7|7547, Ambrois y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos camiones Diamond T, 442.
7|7477, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Seda dental, 12.
7|7431 Ferrocarril Noroeste del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante en pasta para calder., 1.154.
7|5826, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Argentina, Conservas de pescados, 322.
7|5845, Warner Bros, First Nat. South Films, C, Argentina, Películas cinematográficas, 427.
7|5986, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 292.
7|6315, F. Rocco S. A., C, Argentina, Baldosas de azotea, 594.
7|6348, José J. Chiarino y Cía., C, Argentina, Conservas de pescado, 367.
7|6496, Birabén y Cía., C, Argentina, Cápsulas gelatina para envasar, 14.
7|6497, Birabén y Cía., C, Argentina, Cuentagotas de vidrio y goma, 51.
7|6502, Deli y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 238.
7|6528, José A. Patrón y Cía., C, Argentina, Piedras para afilar, 166.
7|6646, Tapié y Cía., C, Argentina, Guantes, 61.
7|6650, Tapié y Cía., C, Argentina, Guantes de seda artificial, 19.
7|6651, Tapié y Cía., C, Argentina, Fundas de pliofilm, 38.
7|6684, Tapié y Cía., C, Argentina, Crucifijos, 11.
7|6541, Tapié y Cía., C, Argentina, Guantes de algodón, 118.
7|6833, Tufic Acle y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 556.
7|684, Claudio Sapelli, C, Argentina, Artefactos eléct. de bronce, 342.
7|6992 Sedería París S. en C., C, Argentina, Guantes de piel, 170.
7|6990, Sedería París S. en C., C, Argentina, Tejidos de lana, 274.
7|6991, Sedería París S. en C., C, Argentina, Tejidos de lana, 314.
7|7149, Gaviglia Hnos., C, Argentina, Cerámica (bazar), 370.
7|7272, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Consrevas de pescado, 472.
7|7576, Fernández García y Chiodoni, C, Argentina, Pantallas de vidrio, 127.
7|6915, Henderson y Cía., C, Argentina, Guantes de cuero, 67.
7|7478, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Gasas medicinales, 42.
7|7601, Sud Atlántica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetil salicílico. 1.036.
7|7531, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. químicos, 62.
7|7491, S. A. Laboratorios Suarry, A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína. 1.304.
7|7552, Barraca Americana S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa galv. lisa, 1.197.
7|7554, Barraca Americana S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Caños galv. sin cupla, 1.860.
7|7603, Vidrierías Unidas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 1.093.
7|7605, Weistal y Gottlieb, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios dobles, etc., 3.111.
7|7597, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de alambre, 1.248.
7|7475, Sucesión Santiago Bonsignore, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galv., 1.652.
7|7551, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre esmaltado, 414.
7|7487, Staricco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pelo artificial para sombreros (caseína), 396.
7|7664, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 395.
7|7647, Abudara Hnos., A Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 464.
7|7645, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 500.
7|7530, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 1.083.
7|7595, Revello Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pana para tapicería de algodón, 847.
7|7731, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Flete y gastos (remedio "Himrod"), 20.
7|7640, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetil salicílico, 138.
7|7717, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Soda cáustica en escamas, 250.
7|7657, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Acido fénico, 78.
7|7695, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 41.
7|7709, Durante y Carrara, A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína, 572.
7|6631 Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Alfombras de algodón, 164.
7|6471, Carlos Ferrés (hijo), A, Brasil, Charutos (cigarros), 437.
7|6454 Joaquín Puiggrós, A, Brasil, Cigarros de hoja, 782.
7|6439, Barclay y Cía., A, Brasil, Frazadas de algodón para cuna, 189.
7|6417, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Coco rallado, 266.
7|6380 Enrique Siri, A, Brasil, Medias de seda artificial para señora, 93.
7|7229, Tapié y Cía., A, Brasil, Colchas, 141.
7|6710, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Cerda de puerco, 79.
7|6415, Oneto Vignale y Cía., C, Brasil, Castañas de Cajú, 200.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|6452, Marcial Toupet y Cía., A, España, Modelos para sombredos de señoras, 427.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

7|7639, Frigorif. Anglo del Urug., A, Argentina, Cajones desarmados, 999.
7|7641, Frigorif. Anglo del Urug., A, Argentina, Sal gruesa común, 137.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|7555, Mateo Brunet S. A. C., A, Perú, Azúcar terciada, 8.020.
7|7553, Mateo Brunet S. A. C., A, Perú, Azúcar terciada, 8.130.
7|7569, Faridono y Cía., A, Perú, Azúcar refinada, 9.496.
7|6352, Dondero, Cantarini y Cía., A, Suiza, Piedras falsas para fabricación, 49.
7|6513, Benjamín Miodownik, A, Suiza, Aplicac. de encaje para ropa interior, 152.
7|7665, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tej. de algodón y lana (mezcla), 1.415.
7|7669, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.951.
7|7671, Textil Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Rollos para calandra (rep. máq. textil), 2.559.
7|7637, Impresora Urug. S. A, A, Inglaterra, Telas para encuadernación, 226.
7|7699, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.443.
7|7711, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 592.
7|7631, Barlay y Cía., A, Inglaterra, Pana de algodón, 427.
7|7632, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Tules de algodón, 600.
7|7638, Drog. Demarchi Musante S. A, A, Inglaterra, Comprimidos medicinales, 363.
7|7694, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Piedras esmeril, 540.
7|7696, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza piedra ordinar. para uso doméstico, 5.372.
7|7704, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza refractaria para uso doméstico, 137.
7|7706, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Piedra pómez, 870.
7|7708, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Lozitas para volantes canillas, 725.
7|7710, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Piletas de grés, etc., 572.
7|7712, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Papel transparente celofán, 536.
7|7714, Wilson, Sons y Co. Limited, Inglaterra, Cuajo líquido, 955.
7|7716, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Sulfuro de sodio, 879.
7|7724, Roberto Mitnik, A, Inglaterra, Seda artificial, 480.
7|7728, R Rocco S. A, A, Inglaterra, Piedras pómez, 1.487.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|7739, Ramos y Arena, A, Estados Unidos de Norte América, Tapado de piel de astrakán, 438.
7|7738, Ramos y Arena, A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos para señora, 146.
7|7624, S. A Empresa de Viacao Aérea Río Grandense Varig., A, Brasil, Automóvil "Ford V 8", 1.368.
7|7630, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 1.904.
7|7659, Pesquera y Cía. A, Brasil, Yerba mate (fletes), 369.
7|7527, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco, 2.551.
7|7581, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Charutos de Bahía, 26.
7|7583, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco Bahía, 726.
7|7582, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada para ind. propia, 4.389.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|7742, Sedalana S. A., A, Brasil, Hilados de seda artificial para telar, 15.566.
7|7744, Sedalana S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo para telar, 1.435.
7|7333, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7334, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7335, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7348, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|7349, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7356, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|4784, Santo Franco, A, Brasil, Tej. de algodón y rayón, 350.
7|6374, Jacobo Mizrají, A, Brasil, Lienzo, 200.
7|6797, Emelas S. A. C. e Ind., A, Brasil, Lienzos crudos, 300.
7|7050, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7051, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|7087, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|7088, Isaac M Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|7090, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|7188, Aruguete y Sazbón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|7288, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7332, Behar, Nahou, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7494, Rafael Saeig y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7594, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7598, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7599, — Rafael Saieg y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

PLANILLAS N.os 1172 AL 1185

Solicitudes despachadas el día 29 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|6729, Ramos y Arena, A, Brasil, Pelotas de tennis (S. F. 7|6347), 415.
7|6577, Aniceto Ochotorena, C, Brasil, Cigarros de hoja, 372.
7|6518, Rafael Melgarejo y Cía., A, Brasil, Coco rallado, 450.
7|6419, Sus y Harari, A, Brasil, Cenicero de yute, etc., 500.
7|7225, Alegre Sassón, A, Brasil, Medias de seda natural con algodón, 50.
7|6637, Alegre Sassón, A, Brasil, Medias de seda natural y algodón, 50.
7|6614, Barclay y Cía., A, Brasil, Medias de seda artificial, 100.
7|7231, Tapié y Cía., A, Brasil, Juegos de mantel y servilletas, 100.
7|6368, Francisco López y Cía., A, Brasil, Coco rallado, 600.
7|6220, Angel Giorello e Hijos, A, Brasil, Asientos de madera compensada, 250.
7|6708, Adolfo L. Strauch y C., C, Brasil, Piedras semipreciosas, 250.
7|6707, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Coquitos, 150.
7|6587, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Brasil, Instrumentos de música, 600.
7|6552, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Brasil, Coco rallado, 500.
7|6517, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Nuez de Cajú, 200.
7|6481, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., C, Brasil, Inst. de música para bandas militares, 600.
7|6763, Taranco y Cía., S. A., C, Brasil, Coco rallado, 600.
7|6019, Ernesto Schauricht, C, Brasil, Peines de ebonite, 100.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|6702, Manzanares Ltda., C, España, Jerez y manzanilla, 100.
7|6932, Carrau y Cía., A, España, Vinos, 200.
7|6187, Valentín Martínez, A, España, Aceitunas verdes en salmuera, 750.
7|6367, Francisco López y Cía., A, España, Cognac Domecq, 400.
7|7113, González Danrée Hareau y Peyrou, A, España, Vino de Jerez, 750.
7|7580, Francisco López y Cía., A, España, Cognac Domecq (flete), 100.
7|6331, Ruvertoni Hnos., C, España, Aceitunas, 500.
7|6409, José Omil e Hijos, C, España, Aceitunas en salmuera, 1.000.
7|6414, Oneto, Vignale y Cía., C, España, Aceitunas en salmuera, 400.
7|6477, Galimberti y Cía., C, España, Aceitunas, 1 000.
7|6516, Rafael Melgarejo y Cía., C, España, Aceitunas, 700.
7|6739, Pedro Ferrés y Cía., C, España, Aceitunas, 400.
7|7372, González Danrée Hareau y Peyrou, C, España, Vino para mesa, 200.
7|6522, Aniceto Ochotorena, A, Portugal, Escarbadientes (S. F. 7|4254), 100.
7|6505, Deli y Cía., C, Portugal, Aceitunas negras, 400.
7|7261, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Portugal, Vino de Oporto, 180.
7|6268, E. N. I. A. (Gabriel Hnos.), A, Portugal, Escarbadientes de madera, 80.
7|6341, Mateo Brunet S. A. C., A, Portugal, Escarbadientes, 200.
7|6519, Augusto Nery, A, Portugal, Escarbadientes, 120.
7|7073, Juan F. Decarlini, A, Portugal, Bijoutería de plata dorada, 100.
7|7383, Domingo R. Lorenzo, A, Portugal, Bijoutería de plata, 100.
7|7184, Wattinne Bossut y Cía., A, Portugal, Brandy (cognac), 200.
7|7114, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Portugal, Escarbadientes (S. F. 7|2457), 150.
7|6413, Oneto, Vignale y Cía., A, Portugal, Escarbadientes (C. F. 7|1986), 150.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|7633, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 604.
7|7697, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Hule de mesa, 713.
7|7733, Iriart y Cía., A, Inglaterra, Extractos, aguas colonias, etc., 113.
7|1642, Ponsetí Hnos., A, Inglaterra, Estera de coco, 971.
7|7688, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, 2.
7|7672, Abbott Laboratorios Uruguay S. R. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Equipos pulverizadores, 195.
7|4862, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 650.
7|6583, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de señora, 105.
7|6455, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente para colegial, 120.
7|5835, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Peinetas y adornos para cabello, 100.
7|6018, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Toallas de algodón, 300.
7|6985, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Paraguas para señora, 250.

7|4542, S. A. "Sacir", A, Estados Unidos de Norte América, Art. de escritorio, 200.
7|7169, René Soubes, A, Estados Unidos de Norte América, Peinillas, 50.
7|6893, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 50.
7|7033, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de tela seda artificial, 150.
7|6357, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 600.
7|6158, Wattinne Bossut y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 600.
7|2982, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de baquelita, etc., 16.25.
7|2974, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 78.49.
7|1737, Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.200.
7|2671, Juan M. González, A, Estados Unidos de Norte América, Púas para grabar, 100.
7|5213, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 600.
7|6863, Maglia y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 450.
7|5724, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías de pasta, 170.
7|7086, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Soutiens, 100.
7|5710, Isaac Trapunski, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 80.
7|5631, Bazar Pittameglio S. C, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio ordinario: vasos, etc., 100.
7|5036, Bazar Pittameglio S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios triples para vidrieras, 200
7|2013, Birabén y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Talco medicinal, 200.
7|4560, Juan C. R. Bormann, C, Estados Unidos de Norte América, Láminas en colores para encuadrar, 150.
7|2500, Bolón Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Piez. para armar artefactos, 400.
7|6620, Marcelo Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Pulseras de vidrio para relojes, 150.
7|7009, José C. Cadenazzi y Cía, C, Estados Unidos de Norte América, Potes de vidrio con tapa hojalata, 100.
7|4182, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Mostaza Savora y Colman, 500.
7|6043, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Estados Unidos de Norte América, Polvos para preparar budines, etc., 30.
7|3691, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Estados Unidos de Norte América, Salsa, 24.
7|1905, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Estados Unidos de Norte América, Cereales tostados, 75.
7|6843, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte América, Cafeteras cristal, 100.
7|3175, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Art. tienda y mercería, 500.
7|2183, Sucesión de Luciano Gómez, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para uso doméstico, 300.
7|3429, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Acuarelas, etc., 200.
7|2983, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Botellas para agua, etc., 200.
7|2979, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Artefactos de suspender lámp., etc., 100.
7|2084, Isaac Trapunsky, C, Estados Unidos de Norte América, Cinturones, 100.
7|2657, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Peines, 50.
7|2597, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 400.
7|4673, Chebi Hnos. y Herrero, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de belleza: cremas, etc., 150.
7|3155, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de Norte América, Especialidades Max Factor, 100.
7|1769, Deli y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Arenques en salmuera, 110.
7|4449, González Danrée Hareau y Payrou, C, Estados Unidos de Norte América, Licores Kuyper, 150.
7|4767, Iriart y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Perfumes y art. tocador, 150.
7|3848, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Cisnes de felpa, para polvos, 50.
7|7618, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para escribir, 289.
7|7616, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Lamparillas eléct. para autos, 200.
7|7490, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas de hierro fab. valijas, 736.
7|7613, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hierro para zapatero, 828.
7|7617, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de Norte América, Tubitos de madera, minas para lápices, 91.
7|7619, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices de pluma de oro, etc., 99.
7|7559, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tapas de fibra de caucho vulcaniz., 100.
7|7543, West India Oil C. S. A. U., A, Estados Unidos de Norte América, Bombas de aire para cámara, 148.
7|7979, Cía. Telefónica de Montevideo Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Vasos de vidrio para acumuladores, 73.
7|7129, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para refrigeradoras, 78.
7|7525, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Taladros eléct., etc., 366.
7|7523, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. indust., 48.
7|7493, José Sfeir, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 238.
7|7649, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Thinner, 4.
7|7690, Julio Mailhos S. C. A, Estados Unidos de Norte América, Papel de fumar para confec. librillos, 8.151.
7|7648, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de níquel en trozos, 1.114
7|7723, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Triocarbanilina, 177.
7|7721, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Monosulfuro de Tetrametiltiuram, 194.
7|7719, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mercapto - Benzo - Tiazol, 1.604.
7|7715, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lactato de Etilo, 201.
7|3662, Castro, Larghero y Cía., B y C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 600.
7|3624 Pablo Ferrando S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Mat. escritorio: lapiceras, etc, 400.
7|3066, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 300.
7|2218, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Canadá, Dry Ginger Ale, 60.
7|1892, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Estados Unidos de Norte América, Postum (café de cereales), 100.
7|5209, Héctor B. Deque, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 400.
7|2674, Juan M. González, C, Estados Unidos de Norte América, Púas para grabar, etc., 85.
7|4351, Gago y Pesce, C, Estados Unidos de Norte América, Tiradores, 100.
7|2669, Gessner y Erlanger, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para bazar: polveras, etc., 200.
7|4445, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Estados Unidos de Norte América, Licor Marnier, 150.
7|3071, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Estados Unidos de Norte América, Salsa, 150.
7|2880, Helios S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio parae bazar, 250.
7|5869, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 600.
7|4284, Joyería Roselló S A., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio y metal, 200.
7|2851, Delfor León, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para mesa, 100.
7|1787, Francisco López y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva Sultanas, 315.
7|3764, Julio Mailhos S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Cola para uso industrial, 370.
7|4197, Mario Martínez Gubba, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio: vasos, jueg. agua, etc, 150.
7|1749, Rafael Melgarejo y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 150.
7|1954, Jacobo Nirenberg, C, Estados Unidos de Norte América, Cinturones de bronce mat. plástica, 100.
7|4416, A. Revello y Cía, C, Estados Unidos de Norte América, Alhajas fantasía metal ordinario, 200.
7|3768, H. y U. Rodríguez, C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes varios, 300.
7|2658, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Broches de cabello, 50.
7|5077, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y art. de sport, etc., 1.000.
7|7365, S. A Fabril Uruguaya, A, Argentina, Pita hilada, 1.551.
7|7662, Staricco y Cía., A, Argentina, Pelo de liebre para fab. sombreros, 33.
7|7729, B. y N. Solari, C, Argentina, Maíz, 1.354.
7|7606, Marcial Tounet y Cía., C, Argentina, Cinta de algodón, 190.
7|6728, Pedro Porro, C, Argentina, Género de algodón, para forros, 143.
7|6889, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Argentina, Películas cinematográfica reveladas, 10.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).